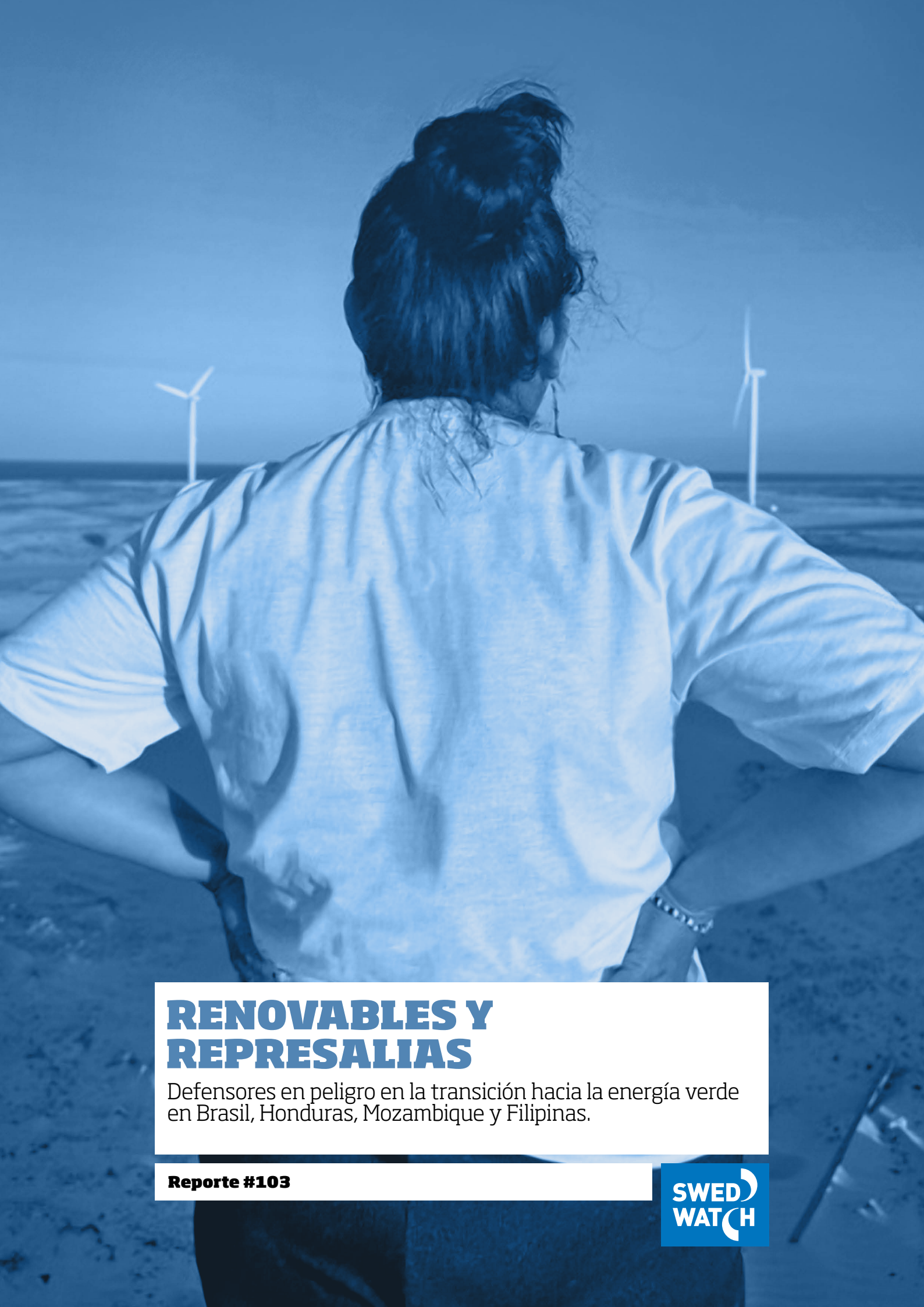




RENOVABLES Y REPRESALIAS

Defensores en peligro en la transición hacia la energía verde en Brasil, Honduras, Mozambique y Filipinas.

Reporte #103

**SWED
WATCH**

Swedwatch es una organización independiente sin ánimo de lucro que trabaja para apoyar a los titulares de derechos en sus esfuerzos por reivindicarlos y promover prácticas empresariales responsables, poniendo de relieve y abordando su impacto sobre las personas y el planeta. El trabajo de Swedwatch se fundamenta en investigaciones exhaustivas que forman la base de publicaciones basadas en pruebas y conocimientos, diálogo, desarrollo de capacidades y facilitación de intercambios.

Swedwatch cuenta con seis organizaciones miembros: Afrikagrupperna, ACT Iglesia Sueca, Diakonia, Fair Action, Solidaridad Suecia-América Latina y la Sociedad Sueca para la Conservación de la Naturaleza.

Este informe ha sido elaborado por Swedwatch con la colaboración del Instituto Terramar, la Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos, Jalaur River for the People's Movement (JRPM), Afrikagrupperna, ACT Iglesia Sueca, Diakonia, Solidaridad Suecia-América Latina y la Sociedad Sueca para la Conservación de la Naturaleza. Estas organizaciones también respaldan los mensajes del informe.



People
Change
the World

Diakonia



Naturskyddsföreningen

Además, Justiça Ambiental! (JA!) participó en las entrevistas.

Swedwatch quiere dar las gracias a todos los participantes por compartir generosamente su tiempo y sus puntos de vista durante las entrevistas y en la colaboración.

Foto de portada: Instituto Terramar

Diseño: Matilda Lööv

Ilustración: Josefin Herolf

Traducción: Språkservice

Editorial: Alice Blondel

Publicado: Abril 2025

ISBN: 978-91-88141-48-4

El reporte está traducido a Español con fines informativos. En el caso de inconsistencias o discrepancias entre esta traducción y la versión original en inglés, la versión en inglés es la autorizada y prevalecerá. Swedwatch no se hace cargo de ninguna responsabilidad por errores, omisiones o interpretaciones erróneas derivadas de la traducción.

Este informe ha sido financiado por el Gobierno de Suecia. La responsabilidad del contenido recae enteramente en el creador. El Gobierno de Suecia no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.



Sweden
Sverige

Contenido

Resumen ejecutivo.....	6
Recomendaciones.....	8
1. Introducción	12
Metodología.....	13
2. La transición energética.....	15
El sector de las energías renovables.....	15
Funciones y derechos de los defensores	17
3. Países de alto riesgo para los defensores en la transición a las energías renovables	22
Crecimiento de las energías renovables y riesgo para el espacio cívico	23
4. Estudios de casos	37
Caso 1. Energía hidroeléctrica en Mozambique: Falta de acceso a la información en el proyecto hidroeléctrico de Mphanda Nkuwa	38
Caso 2. Energía solar en Honduras: protestas comunitarias y conflictos legales en torno al proyecto solar noruego Los Prados.....	46
Caso 3. Energía eólica en Brasil: Consulta deficiente en los proyectos Bons Ventos.....	54
Caso 4. Energía hidroeléctrica en Filipinas: Etiquetado rojo y persecución de defensores en el proyecto multiusos del río Jalaur.....	62
5. Conclusión	69
Anexo: Marcos internacionales de protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresarial y medioambiental	71
Notas finales	76

Contenido

Recuadro 1. Terminología: una transición justa	15
Recuadro 2. Tendencias mundiales de las energías renovables según la Agencia Internacional de la Energía	16
Recuadro 3. Definición de los defensores de los derechos humanos.....	18
Recuadro 4. Libertades cívicas.....	19
Recuadro 5. Compromisos políticos en materia de derechos humanos en el sector de las energías renovables	20
Recuadro 6. Puntuaciones CIVICUS	22
Recuadro 7. Espacio cívico en Mozambique	40
Recuadro 8. ¿Cómo deben "adoptar medidas apropiadas" las empresas según los PRNU?	45
Recuadro 9. Espacio cívico en Honduras	48
Recuadro 10. Programa de protección de los defensores de los derechos humanos.....	55
Recuadro 11. Espacio cívico en Brasil.....	57
Recuadro 12. Espacio cívico en Filipinas	64
Figura 1. Cuota de generación de electricidad renovable por tecnología.....	16
Figura 2. Diversas formas de ataques contra los defensores de los proyectos de energías renovables.....	21
Figura 3. Los 20 países/zonas con mayor capacidad potencial de parques eólicos en megavatios (MW) y su estado de espacio cívico	30
Figura 4. Los 20 países/zonas con mayor capacidad de parques solares en megavatios (MWac) y su estatus de espacio cívico.....	32
Figura 5. Localización del proyecto Mphanda Nkuwa	39
Figura 6. Localización del proyecto Los Prados	46
Figura 7. Localización del proyecto Bons Ventos.....	55
Figura 8. Localización del proyecto polivalente del río Jalaur	62
Tabla 1. Los 20 países/zonas con mayor capacidad potencial de parques eólicos en megavatios (MW) y su estado de espacio cívico	26
Tabla 2. Los 20 primeros países/zonas por crecimiento de la capacidad de los parques eólicos (previstos/en funcionamiento) y estado del espacio cívico	28
Tabla 3. Los 20 países/zonas con mayor capacidad de parques solares en megavatios (MWac) y su estatus de espacio cívico.....	34
Tabla 4. Los 20 primeros países/zonas por crecimiento de la capacidad de parques solares (previstos/en funcionamiento) y su situación de espacio cívico.....	35



La energía hidroeléctrica es una forma de energía renovable bien establecida, mientras que la energía solar y eólica han aumentado su proporción de la producción total de energía renovable en las últimas dos décadas. Véase Figura 1.

De iStock.

Resumen ejecutivo

Para limitar el calentamiento global a 1,5 °C, la capacidad renovable debe triplicarse de aquí a 2030, y el 90% de la electricidad deberá proceder de energías renovables en 2050. Este informe examina los retos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente en el sector de las energías renovables, en rápido crecimiento (1. Introducción, p. 12). El carácter intensivo en tierras de los proyectos de energías renovables puede causar a menudo impactos adversos sobre los derechos humanos y exacerbar las tensiones con las comunidades locales, especialmente cuando los proyectos afectan negativamente al medio ambiente local o repercuten negativamente en el acceso a los medios de subsistencia y a los recursos naturales de los que dependen las comunidades. (2. La transición energética, p. 15).

Las conclusiones de Swedwatch, basadas en un análisis de los focos de energía renovable y de las condiciones del espacio cívico en esos países, así como en entrevistas con defensores de cuatro países, revelan que:

- Los defensores desempeñan un papel fundamental no sólo en una transición energética verde, sino en una transición energética justa, en la que se incluyan los derechos humanos en los esfuerzos por reducir las emisiones de carbono. Las restricciones y ataques a los defensores limitan los derechos de los defensores y las libertades cívicas y, al mismo tiempo, obstaculizan los esfuerzos por defender los derechos de las comunidades afectadas por los proyectos de energías renovables. Además, los obstáculos a la labor de los defensores también bloquean los esfuerzos de transparencia, las evaluaciones de impacto y el acceso a la información, y dificultan la aplicación y supervisión efectivas de los proyectos de energías renovables.
- La rápida expansión de las energías renovables tendrá lugar en gran medida en países de alto riesgo para los/as defensores/as en la transición hacia las energías renovables, donde:
 - Se calcula que más de la mitad de la capacidad total de parques eólicos prevista en el mundo y más de dos tercios de la capacidad de parques solares previstos tienen lugar en países con un espacio cívico obstruido, reprimido o cerrado.
 - Dieciséis de los 20 primeros países en capacidad prospectiva de parques solares y diez de los 20 primeros en capacidad prospectiva de parques eólicos restringen seriamente el espacio cívico.
 - Varios países punteros en la transición energética también registran los índices más elevados de asesinatos de defensores, entre ellos Brasil y Filipinas en cuanto a capacidad prospectiva de parques eólicos, y Brasil, Filipinas, Colombia y México en cuanto a capacidad prospectiva de parques solares.
 - El rápido crecimiento de la capacidad de las huertas solares en zonas de alto riesgo y conflicto como la República Democrática del Congo (RDC), que tiene el tercer porcentaje de crecimiento prospectivo más alto en capacidad de huertas solares, plantea cuestiones urgentes sobre la necesidad de la sensibilidad al conflicto en los proyectos de energías renovables.

- En cuatro estudios de casos (ver capítulo 4 página 37), defensores de Mozambique, Honduras, Brasil y Filipinas describieron restricciones de las libertades cívicas básicas y riesgos de agresiones verbales, legales o físicas violentas al informar sobre los impactos de los proyectos de energías renovables.
- En Mozambique (p. 38), los defensores afirmaron que la planificación del proyecto hidroeléctrico Mphanda Nkuwa se ha caracterizado por evaluaciones inadecuadas del impacto social y medioambiental, falta de transparencia, amenazas y obstrucción de reuniones de los defensores.
- En Honduras (p. 46), las defensoras de los derechos humanos criticaron a los actores empresariales por llevar a cabo SLAPPs -demandas estratégicas contra la participación pública- contra los defensores que critican el proyecto de energía solar Los Prados. Además, los miembros de la comunidad que participaban en protestas se enfrentaban presuntamente a vigilancia y represión de las protestas por parte del personal de seguridad, y los defensores afirmaron que eran objeto de campañas de difamación en los medios de comunicación.
- En Brasil (p. 54), el proyecto de energía eólica Bons Ventos no incluyó a los grupos marginados, como las comunidades pescadores, y las comunidades quilombolas, en las consultas del proyecto, según las entrevistas. Las amenazas y la violencia contra los defensores han aumentado en los últimos años, lo que ha llevado a los defensores a mantener el anonimato en las entrevistas, por temor a represalias.
- En Filipinas (p. 62), los defensores indígenas de las comunidades Tumandok fueron supuestamente amenazados, acosados y asesinados cuando la policía nacional y las fuerzas armadas asaltaron sus comunidades después de que los líderes comunitarios criticaran el proyecto multiusos del río Jalaur. Los defensores que informaron sobre el proyecto de la presa denunciaron persecución, vigilancia y etiquetado rojo -etiquetado de terror por parte del gobierno acusando a los defensores de ser insurgentes comunistas.
- Según los informes, en los cuatro casos se violaron sistemáticamente los derechos procesales, como el acceso a la información, el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y la participación significativa de las partes interesadas.

Swedwatch se puso en contacto con las empresas e inversores mencionados en el informe para que comentaran los casos. Ocho de once empresas e inversores presentaron sus respuestas. EDF (Électricité de France), TotalEnergies, Sumitomo en el proyecto de la presa de Mphanda Nkuwa en Mozambique, Scatec, KLP y Norfund en el caso de la energía solar de Los Prados en Honduras y el Banco Nórdico de Inversiones y el Banco Brasileño de Desarrollo BNDES en el caso del parque eólico de Bons Ventos en Brasil presentaron respuestas, asegurando el cumplimiento de las normas sociales y el compromiso de diálogo con las partes interesadas. Es encomiable que la mayoría de las empresas ofrecieran respuestas y expresaran su compromiso con los derechos humanos y las normas medioambientales. Al mismo tiempo, la brecha entre los compromisos expresados y las experiencias compartidas por los defensores es preocupante y señala una gran distancia entre el compromiso expresado y el cumplimiento. Además, es una grave deficiencia que CPFL y BNB en

Brasil, y Daewoo Engineering & Construction Co. Ltd en Filipinas, nunca ofrecieran respuestas sobre las supuestas infracciones.

El incumplimiento de las normas internacionales, como los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU), puede agravar los agravios existentes, contribuir a los conflictos con las comunidades locales y vulnerar los derechos y el trabajo legítimo de los defensores. Los riesgos e impactos asociados a los proyectos de energías renovables se asemejan a los de sectores reconocidos de alto riesgo como la minería, el petróleo y el gas y la agroindustria.

Swedwatch recomienda:

- Que las empresas y los inversores refuercen la diligencia debida en materia de derechos humanos (DDDH), integren los riesgos del espacio cívico y garanticen un compromiso significativo de las partes interesadas con los defensores.
- Que las empresas y los inversores adopten una política de tolerancia cero de represalias contra los defensores.
- Que las empresas y los inversores tomen las medidas adecuadas cuando sus socios comerciales o terceros cometan infracciones en relación con sus actividades empresariales.
- Que los gobiernos adopten una legislación sobre DDDH obligatoria para las empresas, destacando los riesgos para los defensores y una consulta significativa con los defensores.
- Que los gobiernos adopten leyes sobre transparencia empresarial y acceso a la información.
- Que los gobiernos adopten políticas que garanticen la protección de los defensores en relación con los proyectos de energías renovables y garanticen recursos efectivos.
- Tener en cuenta los riesgos del espacio cívico cuando se opera en entornos de alto riesgo para los defensores es clave para el cumplimiento de los derechos humanos. Es posible que la debida diligencia en derechos humanos no aborde los principales factores de las desigualdades económicas y sociales, pero sigue siendo una herramienta fundamental para identificar los riesgos, garantizar el respeto de los derechos humanos y asegurar el acceso efectivo a la reparación.
- Colaborar con los defensores como socios valiosos y no como adversarios puede ayudar a gobiernos y empresas a garantizar que los proyectos de energías renovables se ajustan a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, mitigan los conflictos y promueven el desarrollo sostenible.

Recomendaciones

Los agentes empresariales del sector de las energías renovables deberían:

- Llevar a cabo la DDDH en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Guía de la OCDE de dili-

gencia debida para una Conducta Empresarial Responsable. Esto debe incluir la evaluación de la situación de los defensores y la realización de consultas significativas con los defensores y la sociedad civil, garantizando al mismo tiempo que los riesgos no se agraven durante el proceso de consulta. La DDDH debe ser sensible al género y tener en cuenta las interseccionalidades entre los grupos vulnerables de defensores.

- En zonas de alto riesgo y afectadas por conflictos, las empresas deben llevar a cabo una DDDH reforzada de acuerdo con la guía del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la DDDH reforzada para las empresas. Esto incluye evaluar el impacto sobre los derechos humanos y los conflictos, y reconocer que los riesgos para los defensores aumentan en estos contextos.
- Utilizar la influencia sobre los socios comerciales para apoyar a los defensores y el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, siempre que exista la oportunidad de hacerlo. Animar a terceros, como las autoridades estatales y los actores empresariales, a que cumplan con sus deberes y responsabilidades de respetar los derechos de los defensores de los derechos humanos, protegerlos de ataques y amenazas, y crear y mantener un entorno propicio en el que los defensores puedan actuar libremente.
- Adoptar un compromiso político de respeto a los defensores. Esta política debe incluir un compromiso de tolerancia cero contra cualquier tipo de implicación en ataques contra defensores dentro o directamente relacionados con sus operaciones, servicios y relaciones comerciales, aunque no hayan contribuido a estos impactos. Esta política debe incluir el compromiso de no utilizar estratégicamente los procedimientos penales ni obstruir la labor legítima de los defensores, incluso cuando se opongan a un proyecto.
- Realizar consultas significativas con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas, incluidos los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente, y respetar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) cuando proceda.
- Si se producen ataques o violaciones, las empresas toman las medidas apropiadas para prevenir nuevos ataques, mitigar su impacto y, en su caso, remediarlos de acuerdo con los PRNU, véase el Apéndice: Marcos Internacionales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en los Sectores Empresarial y Ambiental (p. 71-75) para más detalles.
- Promover una comprensión clara en toda la empresa del papel de los defensores en la salvaguarda de los derechos humanos y el medio ambiente.
- Garantizar la transparencia y el fácil acceso a la información relativa a las operaciones y los socios comerciales. Esta información debe estar disponible con suficiente antelación al inicio del proyecto y actualizarse a lo largo de todo su ciclo de vida.
- Garantizar que la cooperación con las fuerzas de seguridad privadas y estatales se ajusta a las Orientaciones sobre el Respeto de los Derechos de los Defensores de

los Derechos Humanos en el marco de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

Los gobiernos nacionales deberían:

- Adoptar legislación sobre la obligatoriedad de la DDDH para las empresas, destacando su responsabilidad de llevar a cabo consultas significativas con los defensores en las cadenas de valor de las empresas y de abordar los riesgos que corren.
- Garantizar un marco jurídico que exija transparencia a las empresas y acceso a información fiable e imparcial a los titulares de derechos.
- Garantizar el derecho de los pueblos indígenas al CLPI.
- Reconocer el valor de los defensores y su derecho a ser protegidos, así como su función en la defensa de los derechos de los demás.
- Reconocer que los defensores son socios valiosos para las empresas y los agentes estatales a la hora de realizar evaluaciones de impacto ambiental e identificar riesgos mediante procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- Desarrollar orientaciones claras sobre cómo los actores empresariales deben integrar medidas para respetar a los defensores en todas sus operaciones y garantizar que las empresas estatales den ejemplo.
- Garantizar un entorno seguro y propicio en el que se puedan investigar y denunciar los impactos sobre los derechos humanos y el medio ambiente sin temor a represalias. Esto incluye defender un entorno legal en el que los defensores no sean calificados de "terroristas" en virtud de leyes de terror y seguridad vagas y amplias, por realizar un trabajo legítimo como criticar proyectos.
- Establecer mecanismos efectivos de reclamación judicial y extrajudicial para los defensores y las víctimas de impactos sobre los derechos humanos relacionados con las empresas. Las vías de recurso deben ser accesibles a los titulares de derechos, especialmente a los grupos marginados (es decir, no deben ser excesivamente costosas o largas).
- Aumentar los esfuerzos para abordar los factores que permiten que continúen los ataques contra los defensores, como la impunidad de las violaciones.
- Garantizar la coherencia de las políticas abordando cualquier posible conflicto entre las políticas de transición a la energía verde y el deber del Estado de proteger los derechos humanos. Esto se aplica a todas las formas de financiación del desarrollo, la exportación y el clima, así como a las actividades de promoción del comercio y las políticas climáticas, garantizando que éstas tengan en cuenta los riesgos a los que se enfrentan los defensores.

- Garantizar que las embajadas y otras misiones diplomáticas colaboran activamente con los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente. Deben tener capacidad interna para poder orientar a las empresas sobre cómo respetar los derechos humanos y a los defensores en línea con los PRNU.

Las instituciones financieras de desarrollo (IFD), los bancos de desarrollo y los inversores deberían:

- Reforzar las prácticas de diligencia debida para identificar, supervisar y evaluar la gravedad de los riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente, incluidos los defensores.
- Cartografiar y evaluar los riesgos e impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, incluidos los defensores. Las IFD deben llevar a cabo su propia DDDH, teniendo muy en cuenta a los defensores y el espacio cívico, para asegurarse de que su financiación, sus clientes y sus proyectos no están vinculados a abusos de los derechos humanos.
- Comunicar claramente las expectativas, incluida la divulgación de las prácticas de diligencia debida; comprometerse de manera significativa con las partes interesadas, incluidos los defensores y, como último recurso, considerar la desinversión y la exclusión tras repetidos intentos fallidos por parte de las empresas participadas de mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, incluidos los impactos sobre los defensores.

Abreviaturas

BHR: Empresas y derechos humanos

BHRRC: Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos

FPIC: Consentimiento libre, previo e informado

DDH: Defensor de los Derechos Humanos, denominado "defensor" en el informe

Defensores: Defensores de los Derechos Humanos y del Medio Ambiente, denominados "defensores" en el informe

DDDH: Diligencia debida en materia de derechos humanos

AIE: Agencia Internacional de la Energía

PRNU: Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Líneas Directrices de la OCDE: Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable

OHCHR: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Solar FV: Sistema solar fotovoltaico

SLAPPS: Demandas estratégicas contra la participación pública

UNWG: Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos

1. Introducción

Este informe destaca el importante papel de los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente (en adelante, defensores) a la hora de identificar, minimizar y abordar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente en los proyectos de energías renovables. Durante más de dos décadas, las investigaciones de Swedwatch han sacado a la luz los impactos sobre los derechos humanos y el medio ambiente de las operaciones empresariales en sectores de alto riesgo como la minería, la silvicultura, la agricultura y la bioenergía.¹ Aunque las energías renovables se promueven como beneficiosas para mitigar el cambio climático y cuentan con un amplio apoyo por parte de Estados, inversores, científicos y la comunidad internacional,² la sociedad civil y los estudios académicos han destacado cada vez más sus perjuicios sociales y medioambientales, comparándolos a veces con las violaciones de derechos asociadas desde hace tiempo a las industrias extractivas. Entre los principales problemas figura la falta de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades afectadas, compensaciones inadecuadas y conflictos con grupos indígenas y de pastores.³ Los proyectos eólicos, por ejemplo, se han relacionado con la deforestación y la fragmentación del hábitat,⁴ mientras que los desarrollos solares -como los del Sáhara Occidental- han sido criticados por exacerbar las tensiones sociales sobre el acceso al agua y prolongar el conflicto.⁵

El diálogo y un compromiso significativo con los defensores son esenciales para proteger a las comunidades y garantizar una transición energética más sostenible y basada en los derechos. Por ejemplo, la World Benchmarking Alliance descubrió que las empresas que se comprometen con las partes interesadas afectadas obtienen mejores resultados en materia de derechos humanos y medio ambiente.⁶ Los defensores también desempeñan un papel crucial a la hora de garantizar que los garantes de derechos, incluidos los Estados y las empresas, cumplen con sus obligaciones de proteger y respetar los derechos humanos, tal y como establecen los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU).

Sin embargo, los defensores que denuncian los abusos se enfrentan a menudo a amenazas, al silenciamiento o incluso a la muerte por plantear sus preocupaciones. En 2019, Swedwatch publicó un informe que destaca los riesgos a los que se enfrentan los defensores que trabajan en responsabilidad corporativa en contextos de alto riesgo en nueve países, haciendo hincapié en la necesidad urgente de que las empresas tomen medidas.⁷ Swedwatch y otras organizaciones también han pedido a las instituciones financieras que aborden los riesgos relacionados con los defensores en sus estrategias de inversión y que garanticen que las empresas en las que invierten llevan a cabo una exhaustiva DDDH exhaustivo en un diálogo significativo con los titulares de derechos y los defensores.⁸ En este contexto, las políticas y buenas prácticas desarrolladas en otras industrias para defender los derechos humanos en todas las fases del desarrollo de un proyecto pueden ayudar a identificar y mitigar los riesgos asociados a los proyectos de energías renovables.

Las violaciones de derechos humanos relacionadas con el sector de las energías renovables han sido cada vez más documentadas, entre otros por el Business &

Human Rights Resource Centre (BHRRC). Por ejemplo, en 2016, la investigación identificó 115 denuncias de abusos contra los derechos humanos en las que estaban implicadas empresas de renovables desde 2005, 94 de las cuales se produjeron después de 2010.⁹ Otras investigaciones revelaron que entre enero de 2015 y octubre de 2022 se produjeron 360 agresiones contra defensores de los derechos humanos que habían expresado su preocupación por los daños asociados a proyectos hidroeléctricos, solares y eólicos.¹⁰ No obstante, los resultados deben considerarse indicativos, ya que el alcance total de las repercusiones de los proyectos de energías renovables en los defensores sigue estando relativamente poco documentado, sobre todo en los sectores de la energía eólica y solar, en rápida expansión.

En los últimos años, varias organizaciones miembro de Swedwatch, sus socios y las organizaciones asociadas a sus proyectos en todo el mundo han expresado su preocupación por el aumento de las violaciones de los derechos humanos en relación con los proyectos de energías renovables. Este informe esboza las características clave de una transición justa, centrándose en el sector de las energías renovables y en la importancia de los defensores para contrarrestar la reducción del espacio cívico e informar sobre la transición energética. También destaca los países en los que el limitado espacio cívico se solapa con los ambiciosos planes de transición energética, identificando las zonas en las que los defensores corren un mayor riesgo. Cuatro estudios de caso ofrecen relatos de primera mano de defensores sobre los impactos a los que se enfrentan en proyectos hidroeléctricos (Mozambique y Filipinas), solares (Honduras) y eólicos (Brasil). La conclusión analiza los principales hallazgos y sus implicaciones para la protección de los defensores en una transición energética justa.



La energía solar y eólica son las dos fuentes de energía renovable de más rápido crecimiento. Solar y parque eólico, China.

De iStock.

Metodología

Para identificar los impactos poco documentados de los proyectos de energías renovables sobre los defensores, especialmente en los sectores de la energía eólica y solar, Swedwatch realizó un mapeo global de las áreas de alto riesgo para los defensores en el sector de las energías renovables. Este análisis combinó datos sobre espacio cívico de CIVICUS con proyecciones de expansión de la capacidad eólica y solar, basadas en conjuntos de datos del Global Solar Power Tracker y el Global Wind Power Tracker del Global Energy Monitor y TransitionZero¹¹ para identificar los

países en los que los defensores se enfrentan a mayores riesgos (para una descripción completa, véase Países de alto riesgo para los defensores en la transición energética, p.22). Las conclusiones también se basan en entrevistas realizadas en septiembre y octubre de 2024 a defensores y miembros de comunidades afectadas de Mozambique, Honduras, Brasil y Filipinas, que han expresado su preocupación por los proyectos de energías renovables.

Los casos y los entrevistados se identificaron junto con cuatro de las organizaciones miembros de Swedwatch, la Sociedad Sueca para la Conservación de la Naturaleza, Diakonia, Afrikagrupperna y ACT Iglesia Sueca, y se seleccionaron para mostrar casos representativos de alto riesgo para los defensores en el sector de las energías renovables. Los casos representativos se eligieron para cubrir 1) diferentes formas de energía (solar, eólica e hidroeléctrica), 2) diferentes regiones geográficas y 3) diferentes tipos de restricciones al trabajo de los defensores. La selección no es un mapa exhaustivo, sino una ilustración de cómo los defensores pueden verse afectados en los proyectos de energías renovables cuando el espacio cívico está restringido de entrada y se pasan por alto las salvaguardias relacionadas con los defensores.

Los testimonios de las entrevistas ofrecen un relato transparente de los retos a los que se enfrentan en la transición energética. Para garantizar una perspectiva equilibrada, las empresas mencionadas en los casos tuvieron la oportunidad de comentar las principales conclusiones de la investigación. Se han incluido los resúmenes de sus respuestas, y las respuestas completas están disponibles en el sitio web de Swedwatch: <https://swedwatch.org/ul/report-human-rights-defenders-at-risk-in-the-renewable-energy-transition/>.

Swedwatch realizó entrevistas digitales con defensores de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para proteger a las comunidades afectadas por los proyectos de energías renovables, que a su vez también realizaron un número limitado de entrevistas complementarias con representantes de la comunidad. Swedwatch realizó evaluaciones de riesgo junto con los defensores. Algunos defensores decidieron participar de forma anónima, debido al alto riesgo de represalias, amenazas o violencia. Los entrevistados han revisado sus estudios de caso para verificar su exactitud. Sólo se publican las declaraciones y fotos en las que se ha dado el consentimiento para su publicación.

En el caso brasileño, se consideró que la exposición a los riesgos era significativa si se publicaban los nombres de las personas. Por esta razón, las respuestas se presentaron en grupo, y no individualmente, para mitigar las represalias contra los individuos. Se excluyeron del informe algunas zonas geográficas y algunos titulares de obligaciones, en los casos en que los socios consideraron que los riesgos eran demasiado elevados. Por ejemplo, en un caso, los defensores de los derechos humanos determinaron que ser incluidos supondría un riesgo inaceptablemente alto, que podría exponer a una comunidad específica a amenazas adicionales. En otros casos, los participantes en el informe ya eran conocidos pública y abiertamente. En estos casos, los defensores destacaron que una mayor publicidad de su caso puede ayudar a presionar a los responsables e incluso reducir el riesgo de agresiones. Cada caso se ha juzgado con detenimiento, caso por caso, y basándose en los deseos expresados por los defensores.

2. La transición energética

Pasar de un sistema energético basado en los combustibles fósiles a otro basado en energías sostenibles y renovables es crucial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar el cambio climático. Sin embargo, las investigaciones del mundo académico y de las organizaciones de la sociedad civil ponen de relieve que los proyectos de energías renovables, si no van acompañados de la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, pueden afectar negativamente tanto al medio ambiente como a los derechos de las comunidades cercanas. En respuesta, el concepto de transición justa -un enfoque basado en los derechos humanos y centrado en las personas para abandonar los combustibles fósiles- ha ganado protagonismo, sobre todo en el mundo académico y la sociedad civil, y también entre los responsables políticos.

FACT

Recuadro 1. Terminología: una transición justa

Procedente de los movimientos obreros, el concepto *de transición justa* se extendió a los debates sobre el medio ambiente y el clima, haciendo hincapié en la protección de las comunidades marginadas durante la transición energética. El Acuerdo de París, adoptado en 2015, incluyó referencias a una transición justa y a la importancia de *"tener en cuenta los imperativos de una transición justa de la mano de obra y la creación de trabajo decente y empleos de calidad de conformidad con las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional"*.¹² Además, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 2023 elaboró el Programa de Trabajo para una Transición Justa¹³, que pretende abordar las repercusiones sociales, económicas y medioambientales de la transición energética, especialmente para los trabajadores y las comunidades más afectadas por el cambio. A pesar de este compromiso, el programa ha sido criticado por la falta de avances tangibles, alegando financiación insuficiente, así como falta de compromiso y responsabilidad en la consecución de los objetivos de transición justa¹⁴.

El sector de las energías renovables

La creciente demanda de energías renovables se refleja en las previsiones mundiales, según las cuales los expertos tendrán que triplicar su capacidad de aquí a 2030 para cumplir los objetivos climáticos de limitar el calentamiento global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. En 2050, el 90% de la electricidad mundial puede y debe proceder de energías renovables, según la Agencia Internacional de la Energía (AIE).¹⁵ En los últimos años, los proyectos de energías renovables han aumentado significativamente y, en 2023, las inversiones en renovables, redes y almacenamiento superaron al gasto en petróleo, gas y carbón por primera vez en la historia.¹⁶ Como resultado, la producción de energía renovable aumentó casi un 50% entre 2022 y 2023, con la energía solar y eólica emergiendo como las fuentes de generación de electricidad de más rápido crecimiento en todo el mundo, como se muestra en la Figura 1.¹⁷

Recuadro 2. Tendencias mundiales de las energías renovables según la Agencia Internacional de la Energía

- Se calcula que en 2024 las energías eólica y solar fotovoltaica superarán a la hidroeléctrica en producción de electricidad.
- Se prevé que en 2025 las energías renovables generen más electricidad que el carbón.
- Se calcula que en 2025 y 2026 la energía eólica y la solar fotovoltaica superarán a la nuclear.
- En 2028, se espera que las energías renovables representen más del 42% de la generación mundial de electricidad, con la eólica y la solar fotovoltaica representando el 25%.

Fuente: Agencia Internacional de la Energía, 2024, *Renewables*. Disponible en <https://www.iea.org/energy-system/renewables>.

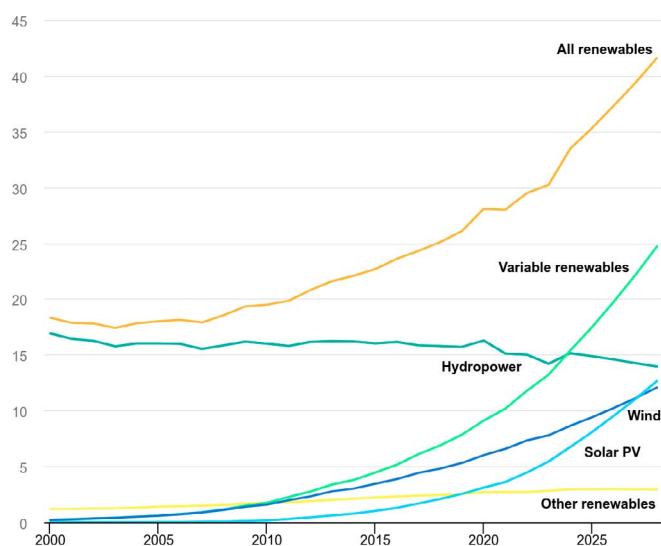


FIGURA 1 Cuota de generación de electricidad renovable por tecnología.¹⁸

Este cambio sin precedentes está respaldado por los compromisos climáticos de empresas, inversores y Estados. En la COP28 de Dubái, 130 países se comprometieron a triplicar la capacidad de generación de energía renovable hasta alcanzar los 11.000 GW en 2030.¹⁹ La caída de los costes de producción, combinada con políticas y paquetes de inversión respaldados por los gobiernos, está acelerando la transición hacia las energías limpias y la descarbonización. Algunas políticas incluyen la Directiva de Energías Renovables de la UE de 2023, iniciativas regionales como la Iniciativa de Energías Renovables para América Latina y el Caribe (RELAC), así como compromisos de grandes países como China.²⁰ Aunque los recientes acontecimientos políticos en algunos países pueden indicar una disminución del apoyo político y financiero a las energías renovables, es probable que las fuerzas del mercado, los avances tecnológicos y los compromisos climáticos mundiales sigan sosteniendo el crecimiento de las energías renovables a largo plazo.

Recursos naturales y conflictos

Aunque es esencial para reducir las emisiones de carbono, la transición a las energías renovables requiere grandes extensiones de terreno para parques eólicos, presas y embalses, y parques solares, así como importantes recursos naturales para fabricar turbinas, paneles solares, maquinaria y baterías. La producción de energía renovable se lleva a cabo en diversos paisajes, incluidas las regiones continentales, las zonas costeras y las riberas de los ríos, alterando a menudo las corrientes de agua locales, las dunas, los bosques, los ecosistemas y la fauna.

Una revisión de más de 100 estudios e informes académicos sobre el uso del suelo concluyó que, “a pesar de las dificultades que imponen los datos, las definiciones y las suposiciones a la hora de hacer comparaciones, la investigación académica demuestra de forma convincente que la generación solar y eólica afecta más al suelo que la generación con combustibles fósiles o nuclear”.²¹

La experiencia de los proyectos extractivos demuestra que los sectores que dependen de los recursos naturales a menudo compiten con las comunidades y los pueblos indígenas por la tierra y los recursos vitales para su subsistencia, alimentación y sustento. Esto suscita a menudo críticas y controversias, sobre todo por parte de los defensores. Para garantizar una transición justa, las empresas de energías renovables, los inversores y los gobiernos deben abordar los conflictos por el uso del suelo y las preocupaciones por el espacio cívico junto con la expansión de las energías renovables.

Funciones y derechos de los defensores

Los defensores desempeñan un papel crucial a la hora de exigir responsabilidades a los agentes estatales y empresariales por las violaciones de los derechos humanos y los daños medioambientales,²² incluidos los proyectos de transición energética. Los defensores documentan el impacto de los proyectos en los derechos humanos y el medio ambiente, sensibilizan a las partes interesadas e identifican los riesgos, contribuyendo así a garantizar la protección de los derechos humanos y el medio ambiente. Su trabajo también ayuda a reducir las tensiones sociales al amplificar las voces de los grupos marginados, cuyas quejas de otro modo podrían pasar desapercibidas, contribuyendo así a evitar que los agravios se conviertan en conflictos.

El derecho a examinar las operaciones empresariales, plantear inquietudes sobre proyectos de inversión e informar sobre violaciones de derechos humanos y daños medioambientales está firmemente arraigado en marcos internacionales de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos principios se ven reforzados por marcos específicos de derechos humanos y empresas, como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU y las líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable (las líneas directrices de la OCDE). Además, los derechos específicos de los defensores

están recogidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos¹.

FACT

Recuadro 3. Definición de los defensores de los derechos humanos

Según la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos de 1998, los defensores son individuos o grupos que actúan -solos o colectivamente- para promover, proteger y fomentar los derechos humanos y las libertades fundamentales a escala nacional e internacional. Defienden los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, territoriales, medioambientales e indígenas. Los defensores asumen diversas funciones, como defensores de la comunidad y de los derechos de la mujer, sindicalistas y defensores del medio ambiente.

Pueden ser miembros de organizaciones de la sociedad civil o individuos de comunidades locales que luchan por proteger la tierra, la cultura y los derechos. Esto incluye a los defensores del lugar de trabajo, así como a quienes protestan por los derechos humanos, como los derechos de las mujeres, los niños o LGBTQI+.

La Declaración reconoce que todo el mundo puede ser defensor, ya que el derecho a defender los derechos humanos mediante la búsqueda, la posesión, la difusión de información y la reunión pacífica es universal. Además, los defensores son tanto titulares de derechos ellos mismos, como defensores de los derechos de los demás, con un papel clave en la prevención de violaciones de los derechos humanos y en la promoción de la libertad y la autodeterminación de todos.

Fuente: Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Toda persona tiene derecho a las libertades cívicas, incluida la libertad de expresión, asociación y reunión. Estos derechos son fundamentales para los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente, que desempeñan un papel crucial en la protección de los grupos vulnerables, el fomento del Estado de derecho, la democracia y la rendición de cuentas de las empresas. Al exigir responsabilidades a los agentes estatales y empresariales, los defensores contribuyen a salvaguardar los derechos fundamentales. Criminalizar su trabajo no solo viola sus derechos, sino que también debilita las protecciones más amplias de los derechos humanos y socava los esfuerzos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).²³

Los defensores de grupos marginados se enfrentan a retos adicionales debido a formas de discriminación que se entrecruzan.²⁴ Las industrias extractivas y la degradación medioambiental suelen exacerbar las desigualdades existentes, y los conflictos por los recursos naturales afectan de forma desproporcionada a las mujeres y a las comunidades marginadas. Estos grupos, que dependen de los ecosistemas para su subsistencia, se enfrentan a mayores riesgos de acoso, criminalización y violencia,

I Más información sobre los marcos de derechos humanos en el Anexo: Marcos internacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresarial y medioambiental.

exacerbados por la debilidad de la protección jurídica y las limitadas redes de apoyo. Su trabajo va más allá de la protección del medio ambiente: es también una lucha por sus medios de vida y la sostenibilidad a largo plazo de sus comunidades.

FACT

Recuadro 4. Libertades cívicas

EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN es el derecho de cualquier ciudadano a crear o afiliarse a un grupo formal o informal para emprender acciones colectivas. Las asociaciones pueden incluir a la sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil (OSC), clubes, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones religiosas, etc. asociaciones, partidos políticos, sindicatos, fundaciones y asociaciones en línea, así como grupos menos definidos, como los movimientos sociales. Las asociaciones no tienen que estar registradas para que se aplique este derecho. Este derecho también permite a los grupos acceder a financiación y recursos.

EL DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA es el derecho de los ciudadanos a reunirse de manera pública o privada y colectivamente expresar, promover, perseguir y defender intereses comunes. Este incluye el derecho a participar pacíficamente en asambleas, reuniones, protestas, huelgas, manifestaciones y otras reuniones temporales con un fin específico. Los Estados no sólo tienen obligación de proteger las reuniones pacíficas; también deben tomar medidas para facilitarlas.

EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN incluye el derecho a acceder a la información, de forma crítica evaluar y denunciar las políticas y acciones de los agentes estatales y no estatales, y llamar la atención públicamente y llevar a cabo acciones de defensa para promover preocupaciones compartidas, sin temor a represalias de nadie. Debe garantizarse a las OSC la libertad de llevar a cabo investigaciones y documentar sus conclusiones en virtud de este derecho.

Fuente: CIVICUS y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 19 y 20.

Reducción del espacio cívico y aumento de los riesgos

En las dos últimas décadas, la democracia se ha enfrentado a crecientes desafíos, marcados por un aumento mundial de la autocratización. Los indicadores muestran un descenso de la libertad de los medios de comunicación, un aumento de la supresión de la sociedad civil y crecientes restricciones a la libertad de expresión.²⁵ A medida que se reduce el espacio cívico, los actores de la sociedad civil luchan por organizarse, protestar y exigir responsabilidades a gobiernos y empresas.²⁶ Los defensores se enfrentan a numerosos obstáculos, desde trabas administrativas y restricciones legales hasta formas más graves de represión, como demandas estratégicas (SLAPPs), detenciones ilegales, acoso, amenazas y campañas de desprestigio. Muchos también sufren agresiones físicas y, en casos extremos, incluso asesinatos. Según Frontline Defenders, las detenciones y encarcelamientos arbitrarios siguen siendo las violaciones más comunes, seguidas de acciones judiciales, amenazas de muerte, vigilancia y violencia física. Las autoridades utilizan con frecuencia cargos como alteración del orden público, reunión ilegal, delitos contra la seguridad

nacional, difamación y terrorismo para silenciar y criminalizar a los defensores.²⁷ Sólo en 2023, Global Witness documentó 196 asesinatos de defensores de la tierra y el medio ambiente en todo el mundo. Desde 2012, el número de defensores asesinados ha alcanzado la escalofriante cifra de 2.106. América Latina sigue siendo la región más mortífera, con el 85% de los asesinatos de HRED en 2023. Dentro de este grupo, Colombia sigue siendo el país más violento, con 79 asesinatos en 2023, el 40% de todos los casos registrados.

En Asia también aumentan los ataques contra los Defensores, con 468 defensores asesinados entre 2012 y 2023. Filipinas, en particular, registra una de las tasas más elevadas, con 298 muertes (el 64% del total de Asia). Los países que figuran en este informe tenían un elevado número de asesinatos: Brasil fue el segundo país más mortífero del mundo por los Defensores en 2023 con 25 muertes, Honduras el cuarto más mortífero con 18 muertes y Filipinas el quinto más mortífero con 17 muertes.²⁸

Los defensores se enfrentan a menudo a reacciones violentas por oponerse a prácticas empresariales perjudiciales, sobre todo cuando critican proyectos de inversión o defienden los derechos sobre la tierra. El sector minero es el más comúnmente asociado a estos ataques, seguido de la agroindustria y los combustibles fósiles. A medida que aumentan los proyectos de energías renovables, también lo hacen los ataques relacionados, con 360 incidentes rastreados por el BHRRC entre 2015 y 2022.²⁹ Figura 2. *Diversas formas de ataques contra los defensores en proyectos de energías renovables* (p.21) muestra algunas de las más frecuentes.

FACT

Recuadro 5. Compromisos políticos en materia de derechos humanos en el sector de las energías renovables

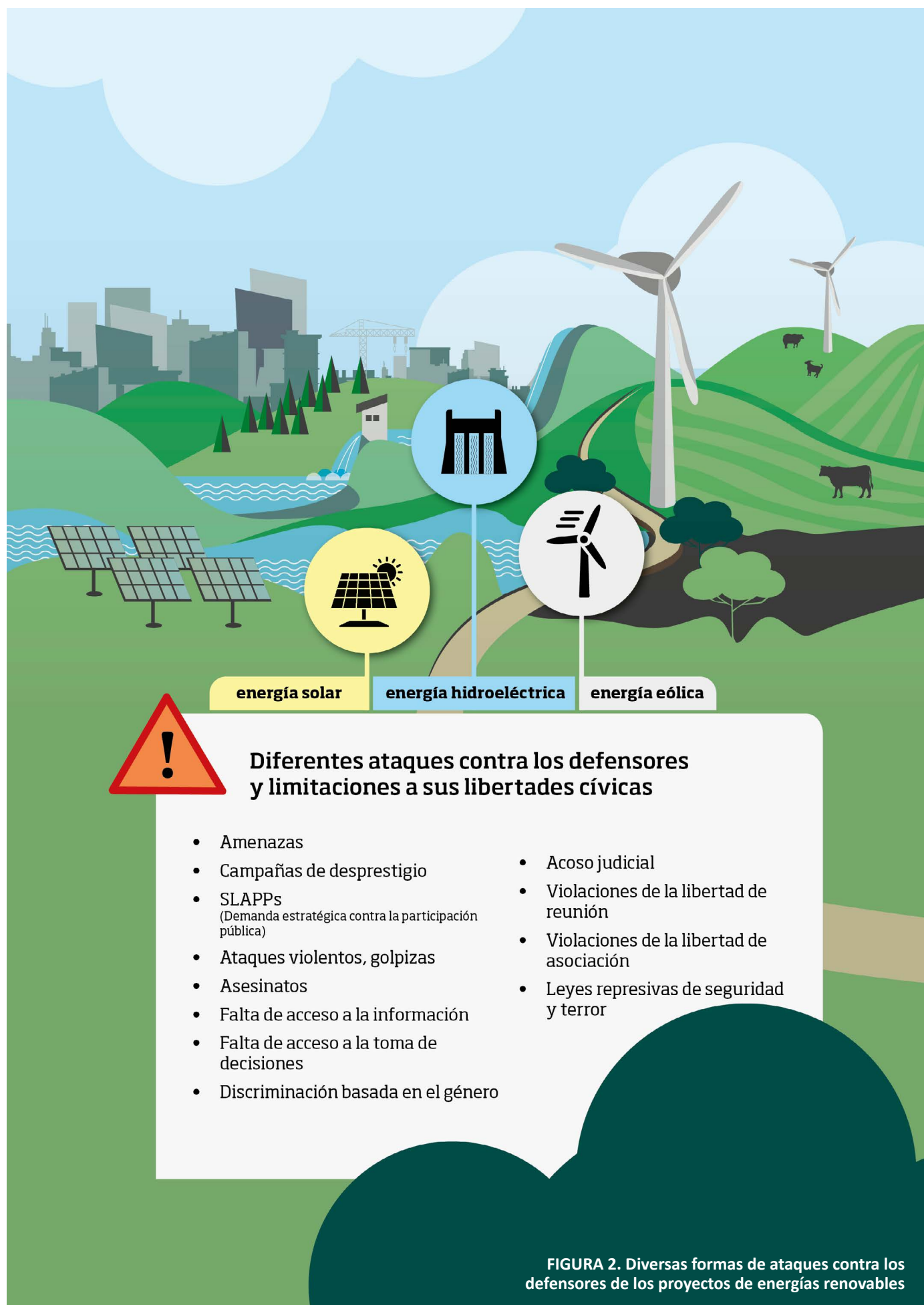
Un primer paso fundamental para que las empresas y los inversores hagan frente a los ataques contra los defensores es expresar su compromiso con los derechos humanos y con los defensores de los derechos humanos.

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos insta a empresas e inversores a desarrollar y publicar políticas específicas para los defensores de los derechos humanos o a incluir estos requisitos en las políticas de derechos humanos ya existentes. Resulta alentador que muchas empresas de energías renovables reconozcan cada vez más la necesidad de respetar los derechos humanos en el contexto de sus operaciones comerciales. Sin embargo, sigue habiendo importantes diferencias entre los líderes del mercado y los rezagados, así como entre los compromisos y la aplicación real.

El informe de referencia sobre energías renovables y derechos humanos 2023 del BHRRC concluyó que:

- Tres cuartas partes de las principales empresas de energía eólica y solar cuentan con sólidas políticas de derechos humanos alineadas con los PRNU.
- Sólo el nueve por ciento de los promotores eólicos y solares tienen políticas que reconocen el trabajo de los Defensores.
- Las empresas obtuvieron una mala puntuación cuando se les evaluó por sus respuestas a acusaciones graves sobre derechos humanos, con una media de sólo el uno por ciento de cumplimiento, independientemente de que tuvieran una política en vigor.

Fuentes: Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (2021). Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: orientaciones para garantizar el respeto de los defensores de los derechos humanos. A/HRC/47/39/Add.2, p. 20-23, y el BHRRC (2024) Renewable Energy & Human Rights Benchmark 2023



3. Países de alto riesgo para los defensores en la transición a las energías renovables

El espacio cívico, que refleja en qué medida los países defienden las libertades cívicas fundamentales como la libertad de asociación, reunión y expresión, es un indicador crucial de la salud democrática y la protección de los derechos humanos. La organización de la sociedad civil CIVICUS hace un seguimiento de estas libertades en distintos países. Su Monitor CIVICUS abarca 196 países, clasificándolos en un espectro de 1 a 100, que va desde Cerrado (1-20), Reprimido (21-40), Obstruido (41-60), Estrecho (61-80), hasta Abierto (81-100).³⁰

FACT

Recuadro 6. Puntuaciones CIVICUS

ABIERTO (81-100) = El Estado permite y salvaguarda el espacio cívico para todas las personas, la policía protege a los manifestantes, los ciudadanos son libres de asociarse.

LIMITADO (61-80) = El Estado permite a los individuos y a las OSC ejercer sus derechos a la libertad de asociación, reunión pacífica y expresión. Sin embargo, también se producen violaciones de estos derechos.

OBSTRUIDO (41-60) = El espacio cívico está muy disputado por los detentadores del poder, que imponen una combinación de restricciones jurídicas y prácticas al pleno disfrute de los derechos fundamentales.

REPRIMIDO (21-40) = El espacio cívico está significativamente limitado. Las personas activas y los miembros de la sociedad civil que critican a quienes detentan el poder se arriesgan a sufrir vigilancia, acoso, intimidación, encarcelamiento, lesiones y muerte.

CERRADO (1-20) = existe un cierre total - en la ley y en la práctica - del espacio cívico. El Estado y poderosos agentes no estatales encarcelan, hieren y matan impunemente a personas por ejercer su derecho a asociarse, reunirse y expresarse. Las críticas a las autoridades se castigan con severidad.

Fuente: CIVICUS Monitor (2024) 'Ratings'.

Los datos presentados por CIVICUS Monitor no son una medición global de la democracia, sino una medición específica de las libertades cívicas. Países con altas puntuaciones en democracia electoral pueden aún puntuar media o relativamente bajo en libertades cívicas, como es el caso del Reino Unido (categorización: Obstruido), donde la policía y las fuerzas de seguridad han restringido cada vez más las protestas, han encarcelado a activistas, han utilizado perfiles raciales y han hecho un uso excesivo de la fuerza, según la documentación de CIVICUS.³¹

Swedwatch analizó datos del Monitor Mundial de la Energía y de TransitionZero sobre energía solar, datos del Monitor Mundial de la Energía sobre energía eólica, y los comparó con las puntuaciones del espacio cívico de CIVICUS. Esta evaluación pone de relieve los países en los que la transición hacia las energías renovables

coincide con un espacio cívico restringido, lo que plantea mayores riesgos para los defensores que se enfrentan a represalias, violencia y obstáculos a su trabajo. La baja puntuación de los espacios cívicos, combinada con la rápida expansión de las energías renovables, agrava estos riesgos.

Analizar las puntuaciones del espacio cívico, la capacidad prospectiva y el crecimiento de energías renovables previsto puede ayudar a identificar las zonas geográficas en las que existe un mayor riesgo para los defensores en la transición energética, y en las que los actores empresariales, los inversores y las entidades estatales implicadas deben llevar a cabo la diligencia debida con especial atención a los riesgos relacionados con los defensores, abordar las amenazas potenciales y garantizar la reparación de las infracciones. Las tablas 1-4 del apartado Crecimiento de las energías renovables y riesgos para el espacio cívico (p. 26-35) comparan los desarrollos eólicos y solares previstos con las puntuaciones del espacio cívico, identificando las regiones donde se espera que aumenten los riesgos para los defensores.

Crecimiento de las energías renovables y riesgo para el espacio cívico

Los datos recogidos de CIVICUS, Global Energy Monitor y TransitionZero revelan que una parte sustancial de la expansión de las energías renovables tendrá lugar en países con un espacio cívico restringido donde los derechos humanos se violan con frecuencia. En estos países, los defensores se enfrentan a elevados riesgos al informar sobre las deficiencias de los proyectos de energías renovables. Esto aumenta la probabilidad de que las empresas y los inversores no respeten los derechos humanos, los derechos procesales y cumplan los principios establecidos de BHR, como garantizar una participación significativa de las partes interesadas. En estos contextos, los defensores también pueden ser tachados injustamente de trabajar “contra el desarrollo” y de ser “enemigos del Estado”, una acusación habitual, por ejemplo, en los proyectos hidroeléctricos.³²

A medida que el sector de las energías renovables se expande rápidamente, estos riesgos se ven amplificados por el tamaño y la rápida expansión del sector. Tabla 1 *Los 20 países/zonas con mayor capacidad eólica prevista en megavatios (MW) y su situación en materia de espacio cívico* (p. 26) y Tabla 3 *Los 20 países/zonas con mayor capacidad prospectiva de parques solares en megavatios (MWac) y su estado de espacio cívico* (p. 34) muestran la capacidad prospectiva en parques eólicos y solares, que mide los proyectos anunciados, en fase de preconstrucción o en construcción. En otras palabras, estiman el aumento previsto en MW de la capacidad de los parques eólicos y en MWac de la capacidad de los parques solares.

Tabla 2 *Los 20 países/zonas con mayor crecimiento de capacidad de parques eólicos y su estado de espacio cívico* (p. 28) y Tabla 4 *Los 20 primeros países/zonas por crecimiento de la capacidad de parques solares y su estado de espacio cívico* (p. 35) muestran los países con mayor porcentaje de crecimiento, calculado como la relación entre la capacidad prospectiva y la capacidad operativa (prospectiva/operativa). En otras palabras, mide el aumento porcentual de la capacidad prospectiva de un país en relación con su potencia eólica y solar operativa actual.

Riesgos de la energía eólica y el espacio cívico

Como se muestra en la Tabla 1 *Los 20 países/zonas con mayor capacidad eólica prevista en megavatios (MW) y su estatus de espacio cívico*, sólo cinco de los 20 primeros países están clasificados como “Abiertos”, con medios de comunicación libres y derechos cívicos protegidos.³³ Por el contrario, la mitad de estos países tienen un espacio cívico restringido: “Obstruido” (tres países); “Reprimido” (cuatro países) o “Cerrado” (tres países). Al resumir la capacidad total de los parques eólicos, más de la mitad de la capacidad total de parques eólicos prevista en el mundo se desarrollará en países con espacios cívicos obstruidos, reprimidos o cerrados, lo que aumenta significativamente los riesgos para los defensores que vigilan las repercusiones de estos proyectos. También afecta a la capacidad de hacer un seguimiento y obtener información precisa sobre las repercusiones y los resultados de estos proyectos en materia de derechos humanos y medio ambiente. Brasil y Filipinas, que representan alrededor del 15% del crecimiento mundial de la energía eólica, destacan por sus altos niveles de violencia contra los defensores. Brasil fue el segundo país más mortífero del mundo para los defensores, con 401 asesinatos estimados en 2012-2023, y Filipinas fue el tercer país más mortífero del mundo 2012-2023, con un asesinato estimado de 298 defensores, según Global Witness.³⁴ Además, casi un tercio de la capacidad potencial de los parques eólicos se encuentra en China, donde el espacio cívico cerrado restringe gravemente la capacidad de los defensores para supervisar e informar sobre los proyectos de energías renovables.



El derecho a examinar las operaciones empresariales y el derecho a protestar contra las violaciones de los derechos humanos están firmemente arraigados en los marcos internacionales de derechos humanos. *De iStock.*

La Tabla 2 destaca los países con mayor crecimiento porcentual de la capacidad eólica (prospectiva/operativa). Países como Brasil, Egipto, Marruecos^{II}, Kazajstán, Perú y Vietnam están expandiendo significativamente sus industrias de energía eólica, aunque el espacio cívico sigue restringido, y se espera que los defensores se enfrenten a riesgos al informar sobre estos proyectos.

La combinación de la rápida expansión de la energía eólica y las limitadas libertades cívicas crea serios desafíos para los defensores, elevando su vulnerabilidad a represalias y amenazas. Esto subraya la necesidad de que los inversores, los agentes empresariales y los gobiernos den prioridad a los riesgos relacionados con los defensores y apliquen una mayor diligencia debida en el sector de la energía eólica.

Expansión de los sectores de energías renovables en Mozambique, Honduras, Brasil y Filipinas

Los casos estudiados en el informe - Mozambique, Honduras, Brasil y Filipinas - tienen todos sectores de energías renovables en crecimiento combinados con bajas puntuaciones del espacio cívico, lo que pone a los defensores en mayor riesgo. Según el Global Wind Power Tracker y el Global Solar Power Tracker,³⁵ Mozambique prevé aumentar su capacidad de parques solares en 11.911 MWac y su capacidad de parques eólicos en 150 MW, al tiempo que incrementa su capacidad hidroeléctrica, como se explica en el estudio de caso 1: Energía hidroeléctrica en Mozambique. Honduras espera aumentar su capacidad eólica en 112 MW y su capacidad solar en 139 MWac. La expansión de proyectos de energías renovables en países como Mozambique y Honduras, con un espacio cívico “reprimido” según CIVICUS, siempre supone mayores riesgos para los defensores. Además, Honduras es el quinto país más peligroso para los defensores en términos de violencia mortal durante la última década, según Global Witness.³⁶ Los otros dos estudios de caso del informe, Brasil y Filipinas, se encuentran entre los 20 países con mayor capacidad de parques eólicos y solares, lo que aumenta aún más el riesgo por el tamaño y la velocidad de la expansión.

II Los seguidores eólicos y solares siguen el Sahara Occidental ocupado por separado de Marruecos. Estos proyectos figuran como “Sáhara Occidental” en la columna “País/zona” de las hojas de datos y resumen para descargar, véase la página web <https://globalenergymonitor.org/projects/>. Marruecos es objeto de duras críticas por parte de los actores internacionales por su ocupación del Sáhara Occidental, y la ONU cataloga al Sáhara Occidental como Territorio No Autónomo desde 1963. Organizaciones de derechos humanos, como Western Sahara Resource Watch, han destacado que los proyectos de energías renovables en el Sáhara Occidental refuerzan la dependencia de Marruecos de los recursos naturales de la zona, maquillan de verde la ocupación y contribuyen a prolongar el conflicto.

Tabla 1. Los 20 países/zonas con mayor capacidad potencial de parques eólicos en megavatios (MW) y su estado de espacio cívico

Rango	País/Zona	Capacidad prevista (MW) (suma de construcción, preconstrucción y anunciada)	Porcentaje del total mundial	Estado del espacio cívico CIVICUS	CIVICUS puntuación 1-100
	Total mundial	2,470,053	100.00%		
1	China	544,529	22.05%	Cerrado	10
2	Brasil	278,305	11.27%	Obstrucción	52
3	Australia	257,463	10.42%	Estrecho	76
4	Suecia	134,499	5.45%	Abrir	87
5	Reino Unido	102,288	4.14%	Obstrucción	60
6	Estados Unidos	101,803	4.12%	Estrecho	62
7	Filipinas	78,378	3.17%	Reprimido	34
8	Vietnam	70,906	2.87%	Cerrado	10
9	Irlanda	69,333	2.81%	Abrir	81
10	Corea del Sur	63,253	2.56%	Estrecho	73
11	Mauritania	58,100	2.35%	Reprimido	40
12	Egipto	47,537	1.92%	Cerrado	20
13	Italia	46,157	1.87%	Estrecho	65
14	Japón	45,447	1.84%	Abrir	84
15	Finlandia	41,535	1.68%	Abrir	92
16	España	41,103	1.66%	Estrecho	72
17	Marruecos	36,071	1.46%	Obstrucción	43
18	Omán	32,436	1.31%	Reprimido	23
19	Dinamarca	30,320	1.23%	Abrir	94
20	Kazakhstan	30,282	1.23%	Reprimido	31
115	Mozambique	150	0.006%	Reprimido	39
118	Honduras	112	0.005%	Reprimido	37

Fuente: Comparación elaborada por Swedwatch, febrero de 2025. Datos de Global Wind Power Tracker, Global Energy Monitor, publicación de febrero de 2025, y CIVICUS febrero 2025.

Energía solar y riesgo para el espacio cívico

Tabla 3 *Los 20 países/zonas con mayor capacidad prospectiva de parques solares en megavatios (MWac) y su estado de espacio cívico* (pág. 34) ilustra que ninguno de los 20 países con mayor capacidad prospectiva de parques solares tiene espacio cívico abierto. Según las puntuaciones de CIVICUS, cuatro países (Estados Unidos, Australia, España y Chile) tienen un espacio cívico reducido en el que existen protecciones legales, pero en el que siguen produciéndose violaciones. 16 de los 20 principales países, que abarcan más de dos tercios de la capacidad prospectiva de parques solares, han reprimido, obstruido o cerrado el espacio cívico. China domina la transición a la energía solar con cerca del 35 por ciento de la capacidad prospectiva mundial de parques solares, lo que, combinado con un espacio cívico cerrado, plantea importantes riesgos a los defensores que informan sobre proyectos solares.

Varios de los países con mayor capacidad prospectiva de parques solares se encuentran también entre los más peligrosos para los defensores de los derechos humanos. En la última década, los altos niveles de violencia contra los defensores fueron generalizados en países como Colombia (461 asesinatos durante 2012-2023), Brasil (401 asesinatos durante 2012-2023), Filipinas (298 asesinatos durante 2012-2023) y México (203 asesinatos durante 2012-2023)³⁷, lo que amplifica los riesgos para quienes exponen cuestiones relacionadas con proyectos de energías renovables.

La Tabla 4 muestra los 20 primeros países/zonas por crecimiento de la capacidad de parques solares (previstos/en funcionamiento) y su situación de espacio cívico. 14 de los 20 países con el mayor porcentaje de crecimiento prospectivo de la capacidad de parques solares (medido como la capacidad prospectiva del sector solar en relación con las operaciones en funcionamiento) han obstruido, reprimido o cerrado el espacio cívico. A medida que estos países expanden su capacidad de energía renovable, las personas defensoras enfrentan un mayor riesgo si se oponen o critican la implementación de proyectos, o si abogan por el cumplimiento de las normas de derechos humanos.



China tiene la mayor parte de la capacidad prospectiva tanto en la transición de energía solar como eólica. *De iStock.*

Tabla 2. Los 20 primeros países/zonas por crecimiento de la capacidad de los parques eólicos (previstos/en funcionamiento) y estado del espacio cívico

Rango	País/Zona	Porcentaje de crecimiento prospectivo Porcentaje (prospectivo/operativo) >500MW operativos	Estado del espacio cívico CIVICUS	Puntuación CIVICUS 1-100
1	Filipinas	9287%	Reprimido	34
2	Corea del Sur	4253%	Estrecho	73
3	Marruecos	2694%	Obstrucción	43
4	Egipto	2411%	Cerrado	20
5	Kazakstán	2397%	Reprimido	31
6	Estonia	1755%	Abrir	91
7	Australia	1696%	Estrecho	76
8	Irlanda	1555%	Abrir	81
9	Serbia	1421%	Obstrucción	49
10	Uzbekistán	935%	Cerrado	20
11	Suecia	885%	Abrir	87
12	Vietnam	858%	Cerrado	10
13	Japón	801%	Abrir	84
14	Brasil	732%	Obstrucción	52
15	Perú	558%	Reprimido	40
16	Dinamarca	506%	Abrir	94
17	Grecia	492%	Obstrucción	57
18	Nueva Zelanda	486%	Abrir	89
19	Finlandia	457%	Abrir	92
20	Taiwán	416%	Abrir	82

Fuente: Comparación elaborada por Swedwatch, febrero de 2025. Datos de Global Wind Power Tracker, Wind Farms >500MW Operating, Global Energy Monitor, publicación de febrero de 2025, y CIVICUS Monitor, 12 de febrero de 2025.



Los defensores desempeñan un papel crucial a la hora de exigir responsabilidades a los agentes estatales y empresariales por las violaciones de los derechos humanos, pero enfrentan numerosas restricciones a su trabajo, incluidos obstáculos a la libertad de reunión. Foto de la manifestación, Brasil. De iStock.

Sensibilidad a los conflictos y crecimiento de la capacidad de los huertos solares

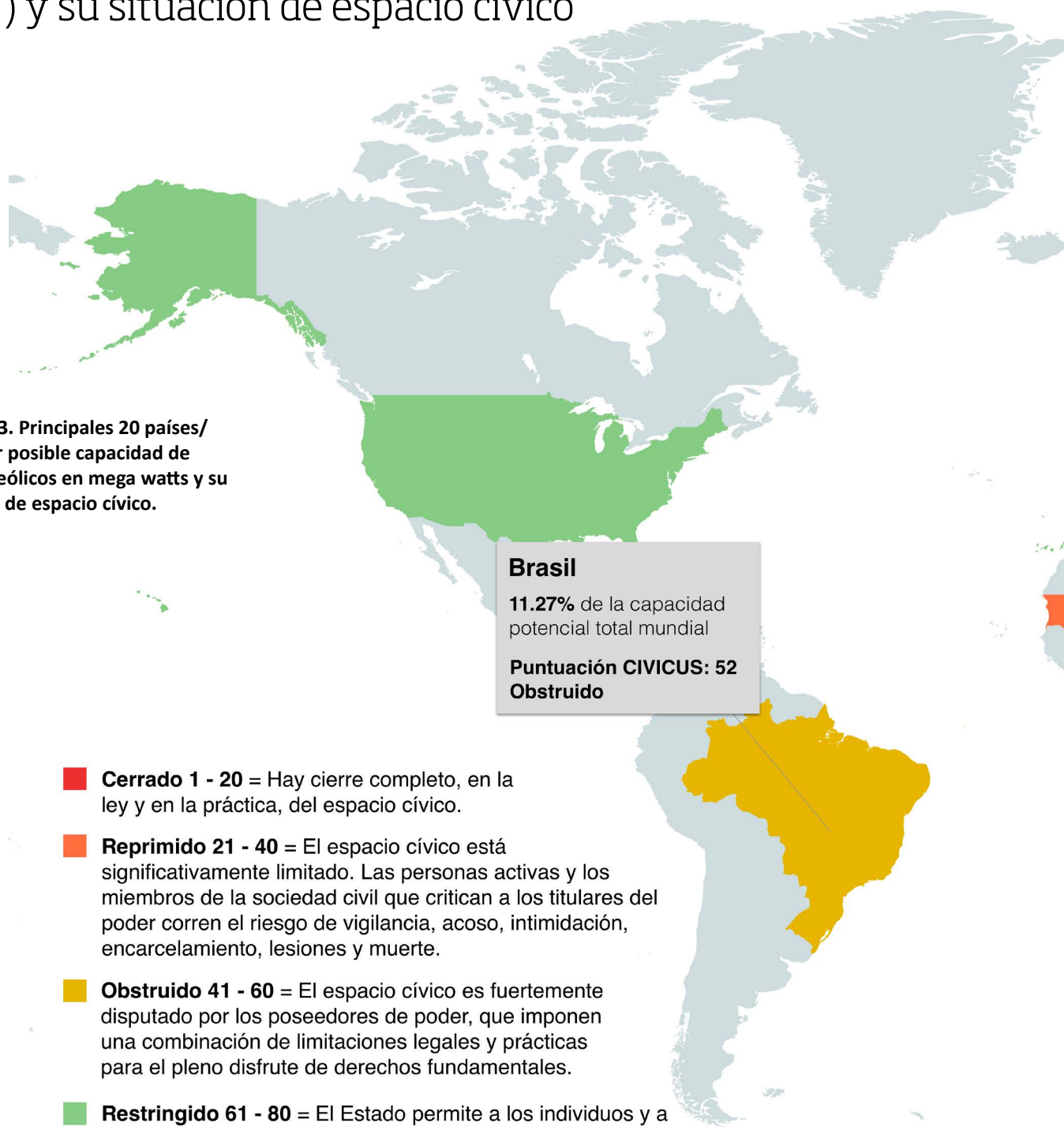
El crecimiento previsto de la capacidad de las huertas solares en zonas propensas a los conflictos, como la RD del Congo (véase la Tabla 4 *Principales 20 países por granja capacidad de crecimiento de granja solar (previsto/operativo) y su situación de espacio cívico*, pág. 35) o zonas de alto riesgo plantea preocupaciones críticas sobre la necesidad de tener en cuenta los conflictos en los proyectos de energías renovables. Las empresas que operan en zonas de alto riesgo y afectadas por conflictos tienen más probabilidades de contribuir con sus operaciones a graves violaciones de los derechos humanos. Las empresas no son actores neutrales en zonas de alto riesgo y afectadas por conflictos, y siempre deben identificar los impactos potenciales y reales sobre los derechos humanos, así como sobre el conflicto (DDDH reforzada), para no contribuir a aumentar el conflicto o las violaciones de los derechos humanos.³⁸ Además, y como se destaca a lo largo del informe, el uso intensivo de la tierra en los sectores solar, eólico e hidroeléctrico plantea riesgos adicionales para las comunidades y puede contribuir a aumentar las tensiones, ya que las actividades de las empresas que dependen de los recursos naturales y de la tierra compiten a menudo con las comunidades y los pueblos indígenas por la tierra y los recursos esenciales para sus medios de vida, alimentación y sustento. Una investigación de International Alert vinculó específicamente los proyectos de energía solar a los efectos adversos del conflicto en el Sáhara Occidental, es decir, al vincular la energía solar a la competencia por el agua en una región ya de por sí escasa en agua, poniendo en peligro los medios de subsistencia de la población local dependiente de la agricultura de regadío y la ganadería. Esto, unido a la falta de sensibilidad ante el conflicto y de respeto por el BHR, supuso una amenaza conjunta para las perspectivas de paz.³⁹

La expansión de la capacidad de los parques solares y eólicos en países en conflicto o con violencia generalizada expone a los defensores a un mayor riesgo de ataques, y exige que las empresas y los inversores sean sensibles a los conflictos en sus operaciones y decisiones de inversión, y subraya la necesidad de una mayor DDDH que tenga en cuenta los impactos de los conflictos en la diligencia debida.⁴⁰

Principales 20 países/áreas

por capacidad potencial de parques eólicos (MW) y su situación de espacio cívico

FIGURA 3. Principales 20 países/áreas por posible capacidad de parques eólicos en mega watts y su situación de espacio cívico.

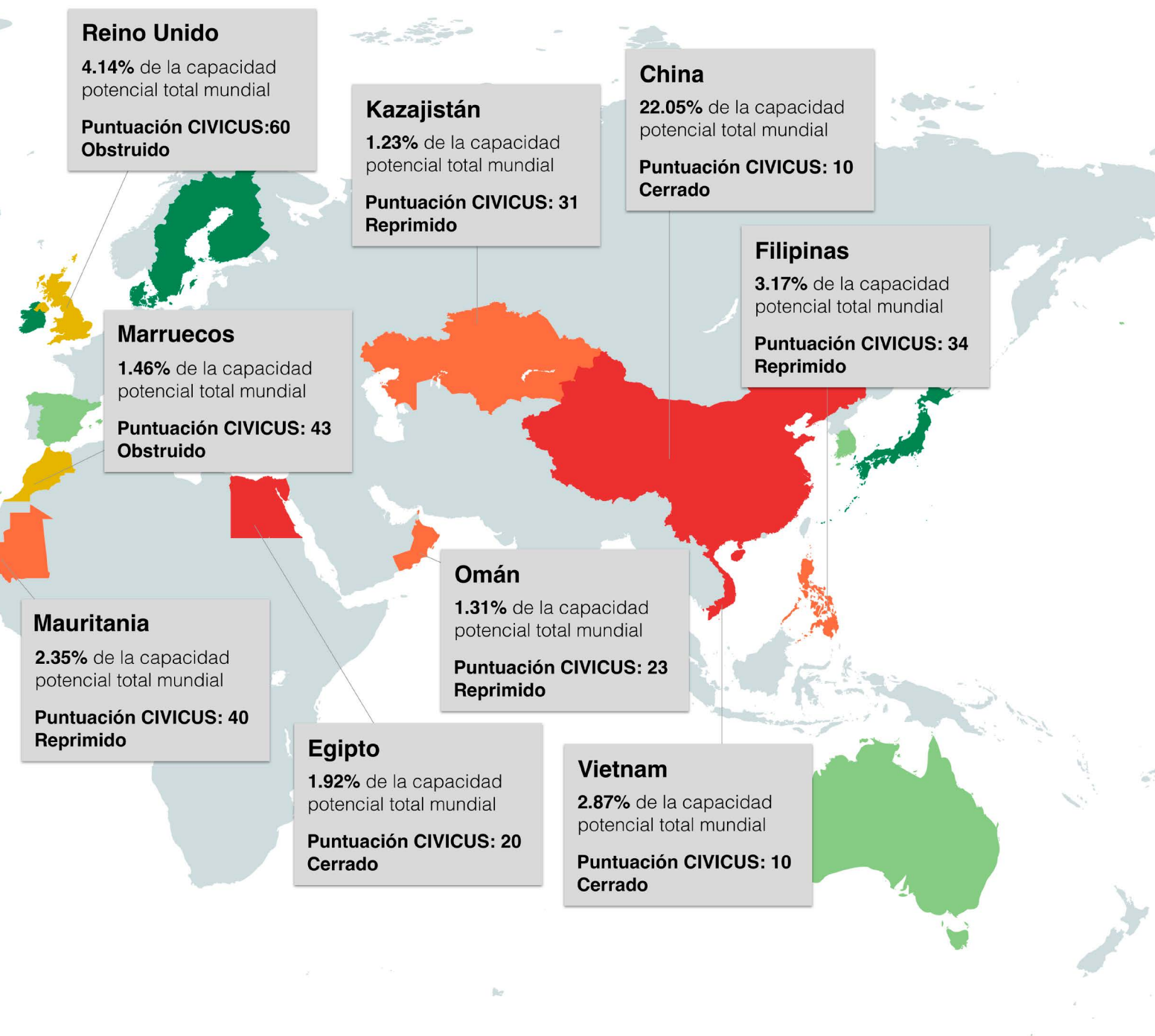


Brasil

11.27% de la capacidad potencial total mundial

Puntuación CIVICUS: 52
Obstruido

- **Cerrado 1 - 20** = Hay cierre completo, en la ley y en la práctica, del espacio cívico.
- **Reprimido 21 - 40** = El espacio cívico está significativamente limitado. Las personas activas y los miembros de la sociedad civil que critican a los titulares del poder corren el riesgo de vigilancia, acoso, intimidación, encarcelamiento, lesiones y muerte.
- **Obstruido 41 - 60** = El espacio cívico es fuertemente disputado por los poseedores de poder, que imponen una combinación de limitaciones legales y prácticas para el pleno disfrute de derechos fundamentales.
- **Restringido 61 - 80** = El Estado permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad civil ejercer sus derechos a la libertad de asociación, reunión pacífica y expresión. Sin embargo, también se producen violaciones de estos derechos.
- **Abierto 81 -100** = El estado permite y salvaguarda el disfrute del espacio cívico para todas las personas, la policía protege a los manifestantes, los ciudadanos son libres de formar asociaciones.



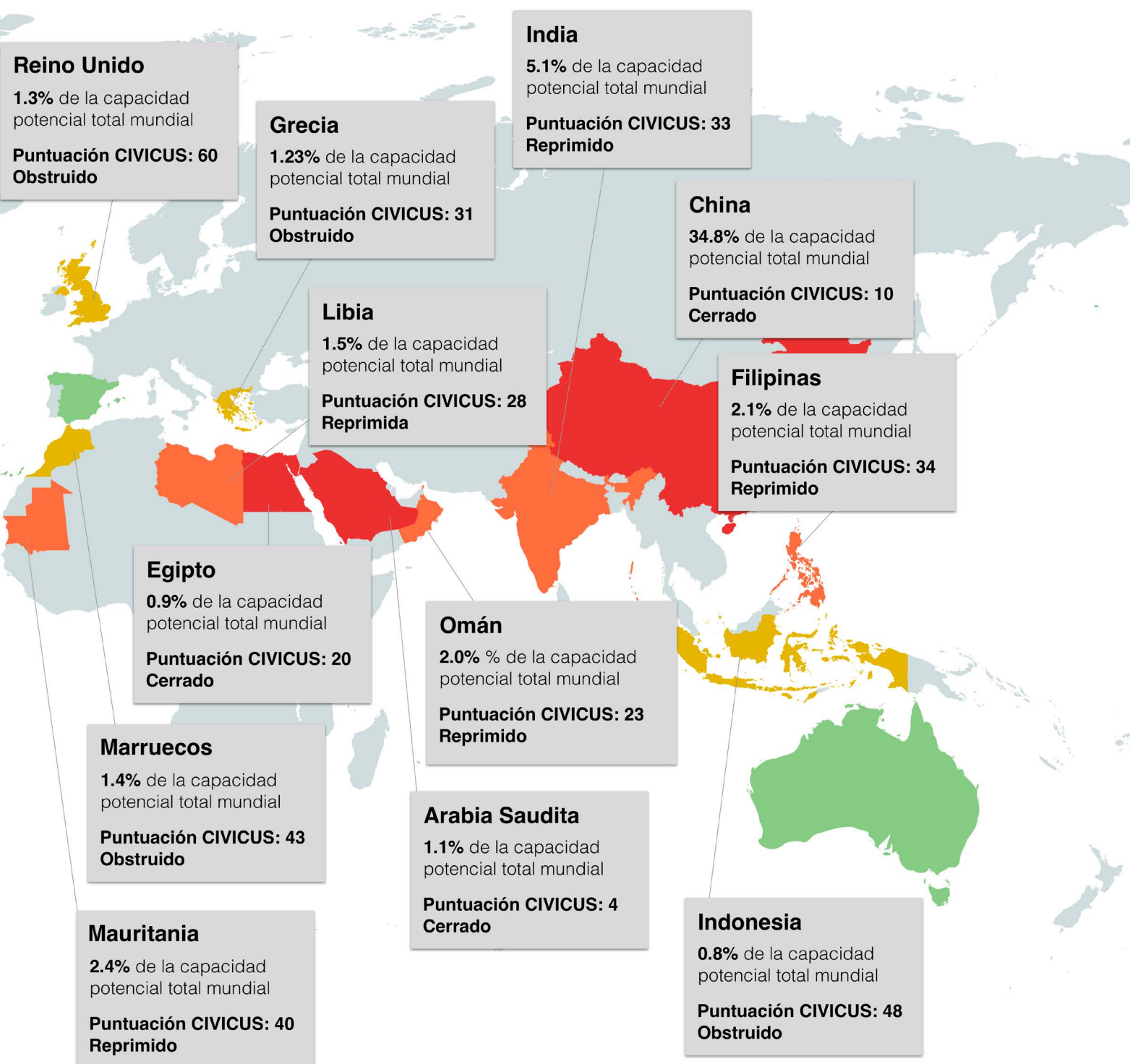
Interfaz de mapa creada
con mapchart.net

Principales 20 países/áreas

por capacidad potencial de granjas solares (MW) y su situación de espacio cívico

FIGURA 4. Principales 20 países/áreas por posible capacidad de granjas solares en mega watts y su situación de espacio cívico.





Interfaz de mapa creada
con mapchart.net

Tabla 3. Los 20 países/zonas con mayor capacidad de parques solares en megavatios (MWac) y su estatus de espacio cívico

Rango	País/zona	Capacidad solar prospectiva (suma de construcción, preconstrucción y anunciada) (MWac)	Porcentaje del total mundial	Estado del espacio cívico CIVICUS	Puntuación CIVICUS 1-100
	Total mundial	1,927,613	100%		
1	China	670,935	34.8%	Cerrado	10
2	Brasil	139,376	7.2%	Obstrucción	52
3	Estados Unidos	116,636	6.1%	Estrecho	62
4	Australia	114,147	5.9%	Estrecho	76
5	España	103,062	5.3%	Estrecho	72
6	India	98,442	5.1%	Reprimido	33
7	Grecia	64,512	3.3%	Obstrucción	57
8	Mauritania	47,032	2.4%	Reprimido	40
9	Filipinas	40,359	2.1%	Reprimido	34
10	Omán	39,508	2.0%	Reprimido	23
11	Colombia	31,955	1.7%	Reprimido	38
12	Libia	28,039	1.5%	Reprimido	28
13	Marruecos	26,219	1.4%	Obstrucción	43
14	Reino Unido	25,070	1.3%	Obstrucción	60
15	Chile	24,830	1.3%	Estrecho	80
16	Arabia Saudí	21,363	1.1%	Cerrado	4
17	México	20,943	1.1%	Reprimido	40
18	Egipto	17,320	0.9%	Cerrado	20
19	Perú	16,820	0.9%	Reprimido	40
20	Indonesia	14,769	0.8%	Obstrucción	48
22	Mozambique	11,911	0.6%	Reprimido	39
124	Honduras	139	0.007%	Reprimido	37

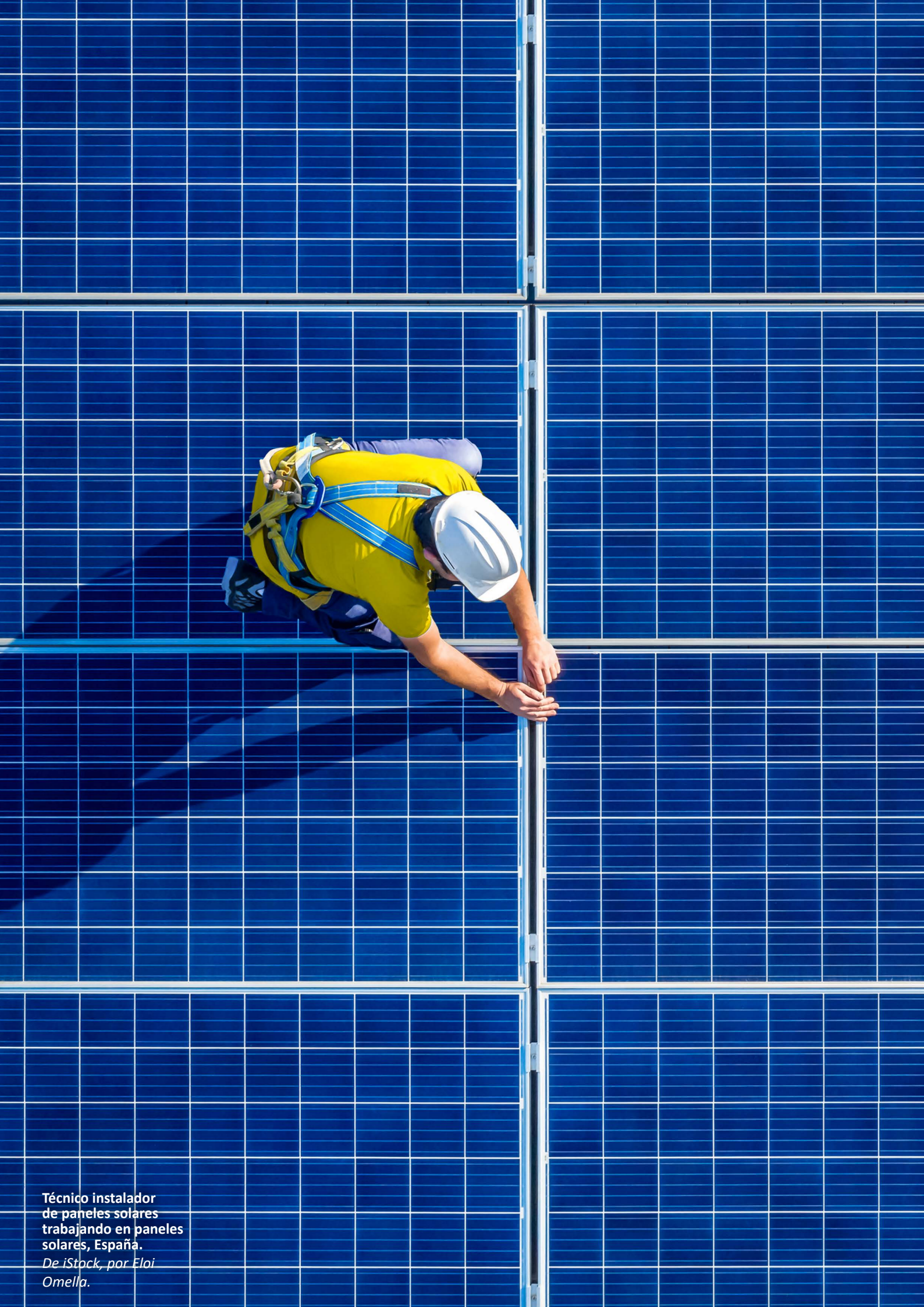
Fuente: Comparación elaborada por Swedwatch, febrero de 2025. Datos de Global Solar Power Tracker, Global Energy Monitor y TransitionZero, publicación de febrero de 2025, y CIVICUS Monitor, febrero de 2025.

Tabla 4. Los 20 primeros países/zonas por crecimiento de la capacidad de parques solares (previstos/en funcionamiento) y su situación de espacio cívico^{III}

Rango	País/zona	Porcentaje de crecimiento prospectivo Porcentaje (prospectivo/operativo)	Estado del espacio cívico CIVICUS	Puntuación CIVICUS 1-100
1	Etiopía	207827%	Cerrado	20
2	Montenegro	92909%	Estrecho	76
3	DR Congo	62090%	Reprimido	27
4	Noruega	42051%	Abrir	97
5	Mauritania	35308%	Reprimido	40
6	Botsuana	20352%	Estrecho	69
7	Finlandia	14415%	Abrir	92
8	Tunisia	13718%	Reprimido	37
9	Mozambique	11995%	Reprimido	39
10	Sri Lanka	10192%	Reprimido	37
11	Bahréin	8738%	Cerrado	18
12	República del Congo	7022%	Reprimido	30
13	Serbia	6806%	Obstrucción	49
14	Kuwait	6668%	Reprimido	27
15	Laos	6303%	Cerrado	6
16	Libia	6092%	Reprimido	28
17	Paraguay	5170%	Obstrucción	56
18	Namibia	4915%	Estrecho	80
19	Grecia	4619%	Obstrucción	57
20	Nueva Zelanda	4100%	Abrir	89

Fuente: Comparación elaborada por Swedwatch, febrero de 2025. Datos de Global Solar Power Tracker, Global Energy Monitor y TransitionZero, publicación de febrero de 2025, y CIVICUS Monitor, 12 de febrero de 2025.

III Los datos que describen los 20 países con mayor crecimiento de la capacidad de parques solares (prospectivos/operativos) y su estado de libertad cívica abarcan todos los países, independientemente de su capacidad operativa, y se eligieron para destacar puntos importantes sobre el crecimiento de la capacidad de parques solares en zonas de alto riesgo y afectadas por conflictos, como la RDC. Los datos que resumen los 20 mayores crecimientos porcentuales >500 MW en funcionamiento, también muestran algunos riesgos notables para los defensores. Colombia es el lugar más peligroso del mundo para ser defensor, con una estimación de 461 asesinatos en el periodo 2012-2023, y ocupa el 8.º lugar en la lista de países más peligrosos del mundo.⁹ mayor crecimiento en capacidad de parques solares (por encima de 500 MW de capacidad operativa). Filipinas es el tercer país más peligroso del mundo para los defensores, con la asombrosa cifra de 298 asesinatos registrados entre 2012 y 2023, y ocupa el quinto lugar en cuanto a capacidad de crecimiento de parques solares (más de 500 MW de capacidad operativa). Ver. Global Solar Power Tracker Top Data - Feb 2025, 20 por ciento principal crecimiento >500 MW, y Global Witness (2024) Missing Voices.



Técnico instalador
de paneles solares
trabajando en paneles
solares, España.
*De iStock, por Eloi
Omella.*

4. Estudios de casos

Esta sección ilustra los retos específicos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente en proyectos de energía hidroeléctrica, solar y eólica en Mozambique, Honduras, Brasil y Filipinas. Sirve para recordar que la transición a la energía sostenible no es sólo un cambio tecnológico, sino también social, político y económico. Es necesario un entorno propicio para los defensores -incluidos los activistas medioambientales, las comunidades indígenas y los defensores de los derechos humanos- a fin de garantizar una ejecución responsable de los proyectos de energías renovables, con la debida consideración a las comunidades locales y al medio ambiente. Sin embargo, los defensores se enfrentan con frecuencia a amenazas, intimidación e incluso violencia por sus esfuerzos. Protegerlos y capacitarlos es esencial para el éxito y la sostenibilidad de las iniciativas de energías renovables. El hecho de que estos testimonios no sean exclusivos de los cuatro emplazamientos del proyecto subraya la urgencia de escuchar a los defensores, permitiendo que sus experiencias informen la búsqueda global de energía limpia. Las experiencias de estos defensores arrojan luz sobre los riesgos más generales asociados a los proyectos de energías renovables cuando se ejecutan sin las salvaguardias adecuadas para los derechos humanos y la protección del medio ambiente. Swedwatch entrevistó a defensores de los derechos humanos que expresaban su preocupación por este tipo de proyectos en sus comunidades.

En Mozambique, una defensora de la organización Justiça Ambiental! (JA!) fue entrevistado sobre el proyecto hidroeléctrico de Mphanda Nkuwa. En Honduras, se entrevistó a defensoras de la organización Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos sobre el proyecto solar de Los Prados. En Brasil, se entrevistó a defensores de la organización Instituto Terramar sobre los proyectos eólicos de Bons Ventos. En Filipinas, se entrevistó a un defensor de Jalaur River for the People's Movement (JRPM) sobre el Proyecto Polivalente del Río Jalaur, un proyecto hidroeléctrico. Estos casos se desarrollan en países con importantes retos en términos de espacio cívico, y donde la rápida expansión de las energías renovables ha intensificado los desafíos para las comunidades locales. En todos estos casos participan empresas e inversores europeos, salvo en el proyecto de Filipinas, financiado por un inversor surcoreano.

Cada caso presenta información de fondo, relatos de primera mano de los defensores y un breve análisis de los retos a los que se enfrentan, enmarcados en marcos internacionales de derechos humanos bien establecidos. Para garantizar una total transparencia, se publican los textos íntegros de las entrevistas, lo que permite a los defensores compartir sin filtros sus experiencias sobre las repercusiones de estos proyectos en sus comunidades y en el medio ambiente.

Estos casos sirven como instantánea de los retos, riesgos e impactos a los que se enfrentan los defensores cuando trabajan para salvaguardar los derechos humanos y el medio ambiente en relación con proyectos de energías renovables. En conjunto, ofrecen una visión crítica de las realidades a las que se enfrentan los defensores y de las implicaciones más amplias de estos proyectos.

Cada caso incluye también una breve declaración de las empresas implicadas. Se contactó con todas ellas para revisarlas y se les dio la oportunidad de aportar comentarios y aclaraciones; sus respuestas se incluyen al final de cada caso.

Los testimonios de los defensores revelan graves riesgos para los derechos humanos y lagunas críticas en la ejecución de los proyectos de energías renovables, que no cumplen las normas establecidas por los PRNU y las Directrices de la OCDE. Esto incluye, entre otras cosas, el disfrute de los derechos civiles y políticos, la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, la participación de las partes interesadas y el acceso a la información. Las entrevistas también revelaron riesgos relativos a los derechos de las comunidades, los derechos sociales, económicos y culturales, y el derecho a un medio ambiente limpio y sano. El alcance y la recurrencia de los retos esbozados por los defensores deben seguir siendo cartografiados e investigados, especialmente a medida que la transición energética se acelera, ampliando tanto su alcance como su impacto.

Caso 1. Energía hidroeléctrica en Mozambique: Falta de acceso a la información en el proyecto hidroeléctrico de Mphanda Nkuwa

Mozambique tiene la mayor capacidad de generación de electricidad de la región del sur de África y es un exportador neto de electricidad a los países vecinos, principalmente a Sudáfrica⁴¹. Reconociendo el acceso a la energía como una prioridad política, el gobierno de Mozambique ha realizado importantes avances, el acceso de la población a la energía ha pasado del 40% en 2021 al 64% en 2024, con el objetivo del 100% en 2030. Además, el gobierno pretende situar a Mozambique como centro energético clave en el África subsahariana.⁴²



Justiça Ambiental! (JA!) trabaja con las comunidades que se verían afectadas por el proyecto hidroeléctrico Mphanda Nkuwa, previsto en el río Zambeze, en la provincia de Tete.

Foto: A partir de material de vídeo de Justiça Ambiental



FIGURA 5. Localización del proyecto Mphanda Nkuwa

Mozambique depende en gran medida de la energía hidroeléctrica para la generación de energía, y hay varios grandes proyectos hidroeléctricos en construcción. En el Plan Maestro Integrado de Desarrollo del Sistema Eléctrico de Mozambique 2018, el Ministerio de Recursos Minerales esbozó 17 proyectos hidroeléctricos previstos, en los que el río Zambezi desempeña un papel crucial para la futura generación de electricidad y el suministro de energía.⁴³ Mozambique tiene la octava mayor capacidad hidroeléctrica de África,⁴⁴ y en 2022, las fuentes renovables representarán el 83,7% de la generación de electricidad, siendo la hidroeléctrica el principal contribuyente.⁴⁵

Sin embargo, la rápida expansión de los proyectos hidroeléctricos a gran escala ha suscitado una creciente preocupación entre las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales. Entre los principales problemas figuran las repercusiones sociales y medioambientales de las grandes presas, incluidos los impactos en los ecosistemas, el desplazamiento de comunidades, la falta de respeto a los derechos procesales y la falta de acceso a la información y participación en la toma de decisiones relacionadas con estos proyectos.⁴⁶

Se espera que el proyecto hidroeléctrico Mphanda Nkuwa -que aprovechará la energía del río Zambeze, uno de los mayores de África- tenga una capacidad de 1.500 megavatios y suministre electricidad tanto para el consumo nacional como para la exportación, con la previsión de que la primera turbina empiece a funcionar en 2031. El proyecto también incluirá una línea de transmisión de 1.300 km que conectará la central hidroeléctrica con Maputo.⁴⁷ En diciembre de 2023, el gobierno de Mozambique firmó un acuerdo de desarrollo para construir un proyecto hidroeléctrico de cinco mil millones de dólares en esta zona, con el Gabinete de Implementação do Projecto Hidroeléctrico de Mphanda Nkuwa (GMNK), Electricidade de Moçambique (EDM) e Hidroeléctrica de Cahora Bassa (HCB) - siendo EDM y HCB propietarias del 30 por ciento del proyecto - mientras que un

consorcio posee el 70 por ciento de las acciones de la empresa. El consorcio, a su vez, está liderado por la eléctrica francesa EDF (40%), así como por la empresa energética integrada francesa TotalEnergies (30%) y la empresa japonesa de comercio integrado e inversión empresarial Sumitomo Corporation (30%). Además del acuerdo de desarrollo conjunto del proyecto hidroeléctrico, también se firmó un acuerdo marco con el Ministerio de Recursos Minerales y Energía que sienta las bases para futuros acuerdos de concesión.⁴⁸

La energía hidroeléctrica, una fuente de energía renovable con décadas de historia, sigue siendo la forma de energía renovable más extendida en la actualidad.⁴⁹ Sin embargo, cada vez más investigaciones académicas e informes de ONG han señalado repercusiones negativas en torno al acceso a los alimentos, los medios de subsistencia y la seguridad económica de las comunidades,⁵⁰ así como desplazamientos de comunidades, cambios en la calidad del agua y pérdida de biodiversidad.⁵¹

Desde principios de la década de 2000, cuando el gobierno mozambiqueño buscó por primera vez financiación para el proyecto, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales han expresado sus críticas. El proyecto ha sido controvertido desde su inicio, y los miembros de la comunidad local y la organización de la sociedad civil ¡Justicia Ambiental! (JA!) han expresado su preocupación por los riesgos medioambientales, como la destrucción de ecosistemas, la pérdida de medios de subsistencia, el desplazamiento de comunidades, la falta de transparencia del plan del proyecto y sus repercusiones sobre el medio ambiente y los derechos humanos, y la ausencia de evaluaciones de impacto independientes.⁵²

TotalEnergies, una de las empresas del consorcio que respalda el proyecto, también ha sido acusada de graves repercusiones sobre los derechos humanos en relación con otro proyecto en Mozambique.⁵³

FACT

Recuadro 7. Espacio cívico en Mozambique

El espacio cívico en Mozambique se ha reducido en los últimos cinco años. Entre 2018 y 2023, CIVICUS cambió la categorización del país de Obstruido a Reprimido. Algunos de los desafíos al espacio cívico citados son las campañas de amenazas, incitación al odio y vilipendio contra los defensores de los derechos humanos que piden cuentas a los gobernantes por los fallos en la gobernanza, la corrupción y las violaciones de derechos humanos.

Los defensores de los derechos humanos también se enfrentan a restricciones, por ejemplo mediante detenciones arbitrarias, cuando abordan reclamaciones medioambientales y de derechos humanos en relación con las actividades de las empresas.

Los defensores que trabajan por los derechos medioambientales, la responsabilidad de las empresas o los derechos de las comunidades corren especial riesgo de sufrir ataques.

Fuentes: CIVICUS Monitor, CIVICUS (2021) Mal año para la libertad de expresión en Mozambique en medio de la crisis de derechos humanos en Cabo Delgado. Frontline Defenders, 2024, #Mozambique.



Se espera que el proyecto Mphanda Nkuwa -que aprovechará la energía del río Zambeze, uno de los mayores de África- tenga una capacidad de 1.500 megavatios y suministre electricidad tanto para el mercado nacional como para el de exportación, con la previsión de que la primera turbina empiece a funcionar en 2031. *Foto: A partir de material de vídeo de Justicia Ambiental.*

Entrevista con Anabela Lemos, Justiça Ambiental (JA!)

La organización de justicia medioambiental Justiça Ambiental! (JA!) trabaja con las comunidades que se verían afectadas por el proyecto hidroeléctrico Mphanda Nkuwa, previsto en el río Zambeze, en la provincia de Tete. Los defensores de los derechos humanos de las comunidades locales llevan trabajando con JA! desde 2000 para concienciar a los miembros de la comunidad sobre sus derechos y las repercusiones medioambientales de la presa. En diciembre de 2022, JA! presentó una petición al parlamento mozambiqueño en nombre de más de 2.600 mozambiqueños, en la que se pedía la paralización del proyecto hasta que se abordaran cuestiones críticas sobre sus repercusiones adversas. La petición subraya la preocupación generalizada de que el proyecto, tal como está planteado actualmente, plantea graves riesgos tanto para las comunidades como para el medio ambiente. Además, la petición afirma que el proyecto ha avanzado sin un acceso adecuado a la información, sin transparencia ni consultas inclusivas, y con evaluaciones inadecuadas del impacto social y ambiental, es decir, en relación con el análisis de la sismicidad, el impacto en los sedimentos y la forma en que las comunidades se ven afectadas negativamente.

Anabela Lemos, Directora de JA!, ofrece su análisis de la situación en la zona del proyecto. El testimonio de Anabela Lemos se presenta en su integridad:

“Creemos que las evaluaciones de impacto ambiental realizadas anteriormente para el proyecto [Mphanda Nkuwa] son un fraude y que las comunidades afectadas nunca han tenido acceso a la información que necesitan para poder tomar una decisión sobre si quieren o no este proyecto en sus tierras.



Anabela Lemos, Directora de la organización de la sociedad civil Justiça Ambiental! (JA!). La organización está comprometida con la justicia medioambiental en Mozambique. Durante más de 20 años, Lemos y JA! han luchado contra los proyectos dirigidos por empresas que desplazan a las comunidades, dañan los medios de subsistencia e intensifican el cambio climático. Anabela Lemos y Justiça Ambiental! fueron galardonados con el Right Livelihood Award en 2024. *Foto: Right Livelihood*

Las empresas responsables del proyecto deben respetar los derechos de las comunidades, incluido su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), y no contribuir a exacerbar la desigualdad y la represión. Hay que escuchar y respetar la voz de los ciudadanos. Los ciudadanos tienen derecho a decir sí o no a este proyecto, pero no se les ha preguntado. Y para poder responder a la pregunta necesitan tener acceso a toda la información pertinente, incluidas las repercusiones en sus tierras, medios de vida y cultura, pero en lugar de eso sólo oyen falsas promesas de una “vida mejor”. Es necesario realizar estudios científicos adecuados y rigurosos para evaluar las repercusiones de la presa. Se lo hemos dicho a las empresas, pero no nos hacen caso. ¿Cuál es el coste real de este proyecto? Puede ser un desastre para las comunidades que viven allí y para todo el ecosistema del río Zambeze. Además de las repercusiones climáticas de las emisiones de metano del yacimiento, también hay riesgos sísmicos debido a su ubicación única, y otros riesgos medioambientales. Si no se tienen debidamente en cuenta las repercusiones sociales y medioambientales, el llamado desarrollo sostenible no es más que una ilusión.

Organizamos talleres en Maputo con miembros de la comunidad en 2022 para hablar de los derechos humanos de las comunidades y las preocupaciones medioambientales en torno al proyecto. Cuando las comunidades volvieron a casa, la policía les llamó y les interrogó. Los miembros de la comunidad y el personal de JA! fueron acusados de terroristas por el mero hecho de viajar a Maputo. Nos retuvieron en la comisaría para interrogarnos durante unas horas, sin nuestro abogado, pero no tenían pruebas para sostener las acusaciones y al final tuvieron que dejarnos marchar.

Los miembros de la comunidad de la zona del proyecto de la presa que habían asistido a los talleres también recibieron llamadas telefónicas de líderes locales y del gobierno local preguntándoles por lo que habían hecho y advirtiéndoles de que no colaboraran con JA! En reuniones comunitarias posteriores, algunas de estas mismas personas han sido excluidas, a pesar de formar parte de la comunidad. Esto no está bien. También hemos presentado denuncias ante el tribunal administrativo por la falta de información en torno al proyecto. Como el proyecto interesa al Estado, no se escucha la voz de las comunidades. No debería ser así.

Hemos enviado cartas exponiendo nuestra preocupación por el proyecto directamente a las empresas implicadas. También hemos informado a la empresa de las amenazas e intimidaciones que se están produciendo sobre el terreno, por lo que tanto EDF como TotalEnergies son plenamente conscientes de que su proyecto está avivando las tensiones sociales en las comunidades locales, y en concreto para los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos”.

Análisis: Falta de acceso a la información y de participación significativa de las partes interesadas

El sector hidroeléctrico de Mozambique está en expansión y seguirá haciéndolo en los próximos años, aumentando el suministro de energía renovable tanto al país como a toda la región. Sin embargo, la sociedad civil y las comunidades están planteando serias preocupaciones sobre las repercusiones sociales y medioambientales de esta expansión, como ejemplifica el proyecto de Mphanda Nkuwa. Los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente se enfrentan a importantes retos, como las restricciones a su trabajo y la falta de defensa de sus derechos en el contexto de proyectos de desarrollo a gran escala. Garantizar su protección y una participación significativa es crucial para una transición energética justa y sostenible.

Una de las cuestiones clave destacadas en la entrevista fue la falta de acceso a la información, incluida la falta de información fiable (como evaluaciones adecuadas del impacto ambiental). El acceso a la información es crucial para que las comunidades y los defensores puedan opinar con conocimiento de causa sobre cómo pueden afectar los proyectos a sus vidas y al entorno que les rodea. Las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) exhaustivas, transparentes y fiables son importantes tanto para defender el derecho de acceso a la información de acuerdo con la Convención de Aarhus^{IV}, como para garantizar el derecho a un medio ambiente sano,⁵⁴ así como el cumplimiento de otros derechos ambientales.

Según el Principio 18 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas,

IV Para más información sobre el Convenio de Aarhus, véase el Apéndice: International Frameworks for Protecting Human Rights Defenders in Business and Environmental Sectors (p. 47-52), o el Convenio de Aarhus completo, 1998. Disponible en: <https://unece.org/environment-policy/public-participation/aarhus-convention/text>.

las Directrices de la OCDE^V (concretamente la Directriz 15) y la Convención de Aarhus, las partes interesadas deben ser consultadas en relación con las actividades empresariales.^{VI} La Directiva sobre Diligencia debida en sostenibilidad (CSDDD)^{VII} artículo 13 también estipula que las empresas tienen que llevar a cabo un compromiso significativo con las partes interesadas afectadas, incluidas las comunidades y los defensores, en cada paso del proceso de diligencia debida.

¡Los testimonios de Mozambique ponen de manifiesto la preocupación que suscita el hecho de que funcionarios encargados de hacer cumplir la ley hayan detenido presuntamente a personas para interrogarlas, sin las debidas garantías procesales, tras asistir a reuniones sobre el proyecto de energía renovable con JA! La celebración de reuniones para debatir las repercusiones negativas de las actividades empresariales, como los proyectos de energías renovables, está permitida en virtud de la libertad de reunión, un importante espacio cívico y un derecho humano básico recogido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.⁵⁵ Según la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, los defensores también tienen derecho a obtener información relacionada con los derechos humanos y a desarrollar y debatir nuevas ideas y principios sobre derechos humanos y abogar por su aceptación.⁵⁶

En los casos en que haya sospechas de actividades ilegales por parte de los defensores, la policía debe seguir siempre el debido proceso y no detener arbitrariamente a los defensores por expresar sus preocupaciones. Además, los defensores que han hecho uso de su libertad de expresión para criticar los proyectos se han enfrentado supuestamente a represalias en forma de exclusión de los espacios de toma de decisiones, así como a amenazas e intimidación. Las empresas deben crear un entorno seguro para que los defensores expresen sus preocupaciones sobre los impactos adversos de los proyectos, sin temor ni riesgo de represalias (comentario 14, Directrices de la OCDE 2023). Es importante señalar que, si bien estas acciones fueron perpetradas por las fuerzas de seguridad y las autoridades locales, los PRNU establecen que las empresas tienen la responsabilidad de identificar, prevenir y mitigar los riesgos para los derechos humanos relacionados con sus propias actividades, así como los relacionados con sus relaciones comerciales y los impactos vinculados a las operaciones, productos y servicios, véase el Recuadro 8. *¿Cómo deben “adoptar medidas apropiadas” las empresas según los PRNU?*

V Para más información sobre las Directrices de la OCDE y los PRNU, véase el Apéndice: Marcos internacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresarial y medioambiental (p. 71-75). En la actualización de las Directrices de la OCDE de 2023 se reforzó el texto sobre la participación significativa de las partes interesadas. Véase, por ejemplo, OECD Watch (2023) Meaningful Stakeholder Engagement 2.0.? Seguimiento de la evolución de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales revisadas en 2023. 24 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.oecdwatch.org/meaningful-stakeholder-engagement-2-0-tracing-developments-in-the-revised-2023-oecd-guidelines-for-multinational-enterprises/> (consultado: 13 de noviembre de 2024).

VI Véase el anexo: Marcos internacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresarial y medioambiental (p. 71-75).

VII En el momento de escribir estas líneas, la Directiva está siendo remodelada, a raíz de una propuesta de paquete de la Comisión Europea, el paquete Omnibus, para debilitar las normas de la UE sobre sostenibilidad, información y diligencia debida. Las enmiendas sobre contabilidad, auditoría, CSRD, CSDDD y otras se decidirán a lo largo de 2025. Véase el anexo: Marcos internacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresarial y medioambiental (p. 71-75).

Recuadro 8. ¿Cómo deben “adoptar medidas apropiadas” las empresas según los PRNU?

Las empresas deben respetar los derechos humanos identificando, previniendo, mitigando y abordando los impactos adversos. Esto incluye una consulta significativa con los grupos afectados y las partes interesadas. Si se producen violaciones, deben actuar para evitar nuevos daños, detener las violaciones en curso y proporcionar soluciones.

- 1. Si el actor ha causado directamente el daño,** debe tomar las medidas necesarias para poner fin al impacto y evitarlo.
- 2. Si el agente empresarial ha contribuido al daño,** la empresa debe tomar las medidas necesarias para detener o prevenir su contribución y utilizar su influencia para mitigar cualquier impacto restante en la mayor medida posible.
- 3. Si el daño está vinculado a su cadena de valor, operaciones, productos o servicios o por relaciones comerciales,** depende.

- a. Si existe apalancamiento, la empresa debe utilizarlo para evitar o mitigar el impacto adverso.
- b. Si el apalancamiento es nulo o escaso, la empresa puede encontrar formas de aumentarlo.
- c. Si no hay forma de ganar influencia, los actores pueden plantearse interrumpir la relación, teniendo en cuenta evaluaciones realistas de las probables repercusiones negativas sobre los derechos humanos de hacerlo.
- d. Si la relación continúa, los actores empresariales deben dar cuenta de los esfuerzos en curso para mitigar el abuso o, de lo contrario, hacer frente a las posibles consecuencias de reputación, financieras o legales.

Cuanto más compleja sea la situación, mayor será la necesidad de recurrir al asesoramiento de expertos independientes para decidir cómo responder.

Fuente: PRNU, Principio 17-19.

Para cumplir las normas de derechos humanos, las empresas deben mantener un compromiso significativo con las partes interesadas y asegurarse de que existe información fiable y adecuada sobre sus proyectos. Mientras que las empresas deben tomar las medidas necesarias para poner fin y prevenir los impactos que han causado o a los que han contribuido, las empresas deben utilizar su influencia, si la tienen, para prevenir y mitigar los impactos adversos relacionados con sus proyectos, incluso cuando dichos actos sean cometidos por terceros, como la policía o las autoridades locales.

Respuesta de las empresas

Swedwatch se puso en contacto con EDF, TotalEnergies y Sumitomo, invitándolas a compartir sus puntos de vista y a hacer aportaciones sobre el caso. El consorcio dio una respuesta conjunta en la que afirmaba que “se está llevando a cabo un análisis sólido de las alternativas de diseño”. Este análisis tiene en cuenta múltiples parámetros, entre ellos las repercusiones medioambientales, sociales y económicas,

la hidrología, el cambio climático y la viabilidad técnica y económica. La finalidad del análisis de alternativas es confirmar que el proyecto será viable dentro de las normas medioambientales y sociales de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, como las normas de la CFI”.

El consorcio declaró además que la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) es clave para identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales durante la vida del proyecto, y que su ambición es incluir las preocupaciones expresadas por las partes interesadas en relación con el estado de desarrollo del proyecto. El consorcio también expresó su compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales y las partes interesadas. El consorcio declaró que “la transparencia es un valor clave, y el socio estratégico está elaborando un plan de participación de las partes interesadas, incluidas las comunidades, para garantizar el éxito de la colaboración y el desarrollo del proyecto de conformidad con la normativa mozambiqueña y las normas internacionales”.

La respuesta completa del consorcio está disponible en el sitio web de Swedwatch: <https://swedwatch.org/ul/report-human-rights-defenders-at-risk-in-the-renewable-energy-transition/>.

Caso 2. Energía solar en Honduras: protestas comunitarias y conflictos legales en torno al proyecto solar noruego Los Prados

El gobierno de Honduras tiene previsto aumentar las inversiones en el sector energético, incluidas las energías renovables. El sector de las energías renovables de Honduras, que engloba la hidroeléctrica, la solar, la eólica y la biomasa, representa

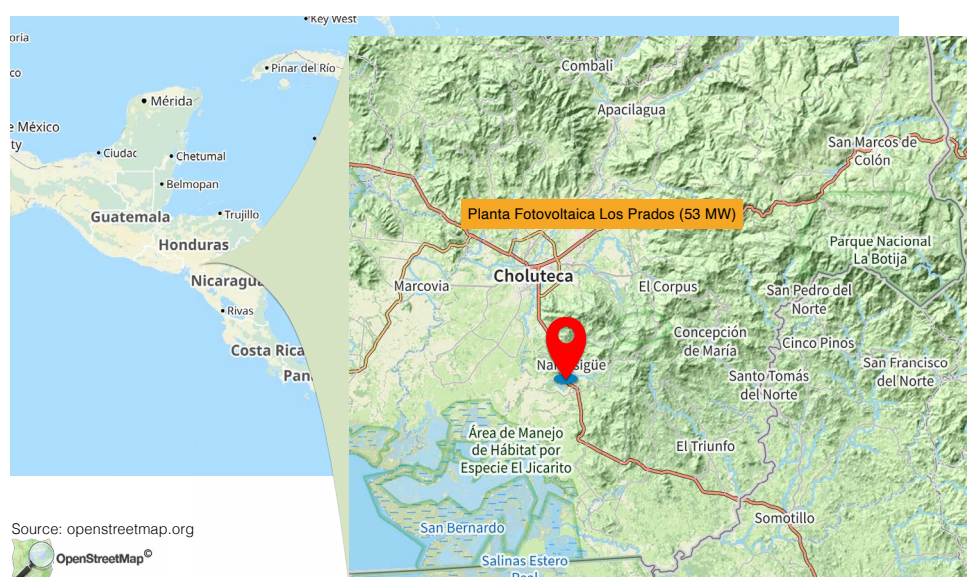


FIGURA 6. Localización del proyecto Los Prados



Los paneles solares del proyecto Los Prados suministran electricidad al Sistema Nacional Interconectado de Honduras. Foto: Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos (RADDH)

el 55% de la electricidad total del país. Para 2038, el Gobierno aspira a generar el 80% de la producción energética total del país a partir de fuentes renovables, lo que implicará una expansión sustancial de los proyectos de energía solar.⁵⁷

Con el apoyo del fondo noruego de pensiones y financiación del desarrollo, la empresa noruega Scatec está desarrollando varios proyectos de energía solar en la región meridional de Choluteca, cerca de la costa del Pacífico. En 2014, Scatec entró en el mercado de Honduras y construyó la central solar Agua Fría, de 60 MW. A finales de 2015⁵⁸ Scatec y Norfund, las IFD de Noruega, adquirieron 35 MW del proyecto solar Los Prados y en 2018 la planta se conectó a la red. Los Prados es un conjunto de cinco proyectos fotovoltaicos que suman unos 50 MW. Norfund también aportó fondos propios para la construcción de los proyectos. Los proyectos solares de Scatec en Honduras también han sido en parte propiedad y financiados por el fondo de pensiones noruego KLP.⁵⁹

Miembros de la comunidad y líderes comunitarios han expresado su preocupación por la falta de consulta en relación con los proyectos de energías renovables. Según los defensores y las comunidades, ha habido múltiples denuncias de represalias contra quienes se oponen a los proyectos, como vigilancia con cámaras y drones, persecución, hostilidades por parte de guardias de seguridad privados y estigmatización por parte de representantes de la empresa. Los medios de comunicación locales han informado de la fuerte oposición de las comunidades afectadas por estos proyectos, lo que subraya la creciente tensión y los riesgos a los que se enfrentan los defensores en el proceso.⁶⁰

Recuadro 9. Espacio cívico en Honduras

La situación de los defensores de los derechos humanos en Honduras es crítica. CIVICUS calificó al país como Reprimido en 2024, citando cuestiones como la violencia y el acoso contra periodistas, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil (OSC), intimidaciones y vigilancia de los Defensores en las protestas, e impunidad por los ataques contra los Defensores.

Global Witness estima que en 2012-2023, 149 defensores fueron asesinados en Honduras. Sólo en 2023 fueron asesinados al menos 13 defensores y defensoras de los derechos humanos, la mayoría en relación con conflictos por la tierra y el medio ambiente. La criminalización y las amenazas a los Defensores que defienden la tierra se han intensificado mediante acciones legales y acusaciones de "usurpación". Existen mecanismos nacionales de protección, pero los defensores de los derechos humanos siguen corriendo un alto riesgo.

Fuente: Informe CIVICUS, Honduras: Presentación al Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre el deterioro del espacio cívico, 12 de agosto de 2024. Global Witness (2024) Missing Voices.



Los Prados es un conjunto de cinco proyectos fotovoltaicos que suman 50 MW. Está situada en la región meridional de Choluteca, cerca de la costa del Pacífico.

Foto: Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos (RADDH)



Denia Castillo, abogada de la Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos (RADDH). La RADDH defiende, asesora y lleva a cabo acciones de litigio estratégico para personas que han sido víctimas de violaciones a los derechos humanos, especialmente niñas y mujeres en el sur de Honduras.

Foto: Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos (RADDH)

Entrevista con Denia Castillo, Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos

Denia Castillo trabaja en la Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos, una red de abogadas comunitarias de la región de Choluteca. La red participa en litigios estratégicos y apoya a personas vulnerables, víctimas de abusos contra los derechos humanos y comunidades afectadas negativamente por proyectos de desarrollo. Según Red de Abogadas, los proyectos energéticos de Los Prados se han ejecutado ilegalmente y sin la debida consulta, lo que también han manifestado a Scatec en una carta dirigida a la empresa.⁶¹

El testimonio de Denia Castillo se presenta en su integridad:

“Cuando los proyectos de energía solar llegaron a sus territorios, las comunidades no tenían ninguna información. Pensaron que era una ampliación de la plantación de caña de azúcar cercana. Más tarde descubrimos que no se trataba de uno, sino de varios proyectos de energía solar. Los habían dividido en trozos más pequeños para facilitar el proceso administrativo y de concesión de licencias medioambientales. Nadie preguntó qué querían las comunidades ni explicó en qué consistía. Algunas de ellas eran propiedad de una empresa noruega con financiación de fondos de pensiones noruegos y ayuda al desarrollo. No nos lo podíamos creer.

Cuando empezó a llegar la maquinaria pesada y el equipo técnico, las comunidades iniciaron una protesta pacífica, instalando tiendas de campaña fuera de la zona privada. Entonces el proyecto se estancó y se trasladó a otra comunidad. Pero también allí el proyecto encontró resistencia y se levantó un campamento. Los miembros de la comunidad, en su mayoría mujeres, permanecieron allí durante meses. Los militares vinieron a echarlos. Protestamos y dijimos que no es función del ejército proteger a empresas extranjeras y que estarían cometiendo un delito.

Entonces, se envió seguridad privada para desalojar el campamento en su lugar. Fue horrible.

Las empresas respondieron presentando cargos y criminalizando a los líderes comunitarios.

Más tarde, pudimos descubrir tanto corrupción como vínculos con el narcotráfico en los proyectos, vinculados a la administración anterior. Se celebró un cabildo abierto y la gran mayoría de las comunidades dijeron no al proyecto.

Cabe mencionar que cuando se otorgaron los permisos para estos proyectos, el 20 de enero de 2014, el Congreso Nacional estaba cerrado. Por lo tanto, las empresas son ilegales y fraudulentas. En vista de ello, hemos presentado 33 denuncias por corrupción contra distintos funcionarios públicos ante la UFERCO [Unidad Fiscal Especial contra las Redes de Corrupción].

Como defensores, hemos tenido que hacer frente a una horrible campaña de desprestigio en los medios de comunicación y en Internet por trabajar en el caso y nuestra oficina fue atacada, por lo que tuvimos que mudarnos. No ha sido fácil. Por ser mujeres, algunas de nosotras también hemos tenido que enfrentarnos a formas de acoso basadas en el género, cuestionando nuestra vida privada o nuestro estado civil, por ejemplo. Honduras es un país peligroso para las defensoras de los derechos humanos y sabemos que nuestro trabajo no está exento de riesgos. Pero tenemos que proteger a las comunidades.”

Análisis: Protestas comunitarias y conflictos legales

En la entrevista, la Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos señala varios riesgos relacionados con los defensores y presuntas violaciones. Entre ellas se encuentran la falta de derechos procesales, la falta de información sobre los proyectos previstos y la ausencia de una participación significativa de las partes interesadas, todo ello previsto en los Principios Rectores de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE y la Convención de Aarhus.^{VIII} La Red de Abogadas también ha destacado la presunta criminalización de los defensores, en concreto el uso de acciones legales para restringir el trabajo de los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente (DDHMA).⁶²

Según el entrevistado, las fuerzas de seguridad privadas disolvieron las protestas de la comunidad a pesar de que los defensores tenían derecho a protestar pacíficamente en virtud del derecho de reunión reconocido internacionalmente y regulado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Otra preocupación planteada por el entrevistado fue la criminalización de los líderes y defensores comunitarios, es decir, que algunas de las demandas presentadas contra los defensores son SLAPPs (Demandas Estratégicas contra la Participación Pública). Las SLAPPs son demandas

VIII Para más información sobre estos marcos, véase el Apéndice: Marcos internacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresarial y medioambiental (p. 71-75).



Denia Castillo, de la RADDH, a la izquierda en la foto, cuenta que cuando empezó a llegar la maquinaria pesada y el equipo técnico, las comunidades iniciaron una protesta pacífica, instalando tiendas de campaña fuera de la zona privada. El proyecto se paralizó y se trasladó a otra comunidad. Pero también allí el proyecto encontró resistencia y se levantó un campamento. Los miembros de la comunidad, en su mayoría mujeres, permanecieron allí durante meses, hasta que la seguridad privada desalojó el campamento. Foto: Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos (RADDH)

legales contra defensores presentadas ante la justicia por empresas para restringir el trabajo de los defensores y silenciar las críticas. Ejemplos típicos de SLAPPs son las demandas por calumnias y difamación interpuestas por empresas en represalia por protestas legítimas o libertad de expresión. Las SLAPP también pueden ser utilizadas por gobiernos y otros actores poderosos para intimidar, silenciar o castigar a personas u organizaciones que se manifiestan o participan en actividades relacionadas con el interés público, a menudo en el contexto de cuestiones sociales, medioambientales o de derechos humanos. Las SLAPPs pueden ser muy eficaces para restringir las actividades de los defensores debido a la dificultad a la que se enfrentan para defenderse en un contexto judicial que requiere conocimientos técnicos y jurídicos, tiempo e importantes recursos monetarios. También desplaza el foco de atención de las acusaciones contra las empresas a las dirigidas contra los defensores.

Según la Red de Abogadas, ha habido campañas de desprestigio en Internet y en los medios de comunicación, por parte de representantes de los medios, en relación con el trabajo de los defensores en el parque de paneles solares. Además, la oficina de la red fue atacada físicamente y, al parecer, empresas de seguridad privadas entraron en los pueblos. Aunque estas campañas de desprestigio no fueron iniciadas por la propia empresa, es crucial que las empresas envíen un mensaje claro y público en apoyo del derecho al trabajo de los defensores de los derechos humanos. Esto incluye la comunicación interna con los empleados y los socios comerciales, así como los mensajes externos dirigidos a los medios de comunicación, los gobiernos anfitriones, los líderes locales y el público en general.

Esto es especialmente crítico en países como Honduras, donde el espacio cívico está reprimido y donde los defensores de los derechos humanos se han enfrentado históricamente a la violencia tanto del Estado como de las empresas. Como han destacado Swedwatch y otras organizaciones,⁶³ las campañas de difamación en los

medios de comunicación sirven a menudo como señales de advertencia de que los defensores de los derechos humanos pueden correr el riesgo de sufrir nuevos ataques. Si los garantes de derechos, incluidos los agentes estatales y empresariales, no las cuestionan, estas narrativas pueden presentar a los defensores como “alborotadores”, lo que aumenta su vulnerabilidad ante las amenazas de otras fuentes.

Cuando surgen preocupaciones de este tipo en relación con las actividades empresariales, las empresas deben llevar a cabo investigaciones exhaustivas para identificar, prevenir, mitigar y abordar los posibles riesgos e impactos adversos sobre los derechos humanos.

Las campañas de difamación violan las normas internacionales y las mejores prácticas en materia de empresas y derechos humanos, especialmente en lo que respecta al diálogo de buena fe. Las Directrices de la OCDE, por ejemplo, afirman que “una participación significativa de las partes interesadas se caracteriza por una comunicación bidireccional y depende de la buena fe de los participantes de ambas partes”.

Incluso cuando las campañas de desprestigio, las amenazas, las redadas u otras acciones son llevadas a cabo por terceros, como el Estado, los medios de comunicación, la policía o las empresas de seguridad privada, las empresas siguen siendo responsables de llevar a cabo la DDDH. Las empresas deben cesar, mitigar, prevenir y remediar cualquier impacto negativo directo que estén causando o al cual estén contribuyendo, y tomar las medidas adecuadas para abordar los impactos negativos vinculados a sus operaciones, servicios o relaciones comerciales. Más sobre cómo las empresas deben “tomar las medidas adecuadas” según los Principios Rectores de las Naciones Unidas (PRNU) en el Cuadro 8.

Además, cuando las campañas de desprestigio proceden de terceros, como los medios de comunicación, pero están relacionadas con las actividades comerciales de una empresa, ésta debe adoptar una postura clara. Esto incluye expresar públicamente apoyo a los defensores de los derechos humanos y aplicar políticas de tolerancia cero contra las represalias y la difamación.

De acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, las empresas y los Estados deben considerar a los defensores de los derechos humanos como socios valiosos que aportan información sobre los contextos locales y los riesgos para los derechos humanos sobre el terreno, en lugar de percibirlos como adversarios.⁶⁴ Las empresas deben garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, incluido el acceso a la información y la participación significativa de las partes interesadas.

Al principio de la entrevista, el entrevistado explicó que el proyecto comprende múltiples iniciativas solares, cada una construida y propiedad de diferentes entidades en distintos momentos, con financiación de diversos inversores. En los casos en los que las estructuras de propiedad y financiación son complejas, o en los que la propiedad cambia con el tiempo, la transparencia, el acceso a la información y una orientación clara sobre la búsqueda de soluciones son especialmente importantes para los miembros de la comunidad y los defensores. El actual propietario mayoritario,

Scatec, ha declarado anteriormente que se realizaron las consultas oportunas antes de que su predecesor iniciara el proyecto. Es esencial señalar que, de acuerdo con las normas internacionales, las empresas deben llevar a cabo un DDHR exhaustivo en los casos de cambio de propiedad, antes, durante y después de fusiones y adquisiciones, y al entrar en el mercado. Los riesgos suelen heredarse de fases anteriores del ciclo de un proyecto, como la consulta, la concesión de licencias y la configuración inicial. Antes de establecer nuevas relaciones, deben evaluarse las repercusiones sobre los derechos humanos, los riesgos de corrupción y otros factores. Así se recoge en los Principios 16 a 19 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU) en el apartado de principios operativos.⁶⁵ Las empresas e inversores que causen o contribuyan a violaciones deben cesar, mitigar y remediar los impactos negativos sobre los defensores. Las empresas e inversores también deben, además, tomar las medidas adecuadas para abordar las violaciones de terceros vinculadas a sus operaciones, tales como un desarrollador anterior.^{IX}

Scatec ha afirmado su compromiso con todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, que abarcan la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, junto con el proceso de DDDH.⁶⁶

Respuestas de las empresas

Según Scatec, el anterior promotor realizó consultas a la comunidad antes del inicio del proyecto de Los Prados, y la mayoría de los miembros de la comunidad respondieron positivamente. Scatec también ha declarado que, desde 2016 y antes de la construcción y operación de los parques solares, celebró varias reuniones con miembros de la comunidad, poniéndolos al día sobre el alcance del proyecto.⁶⁷

Swedwatch se puso en contacto con Scatec, KLP y Norfund para que las empresas y los inversores pudieran aportar sus comentarios y opiniones sobre los casos. Scatec presentó una respuesta, también en nombre de Norfund y KLP. En su respuesta, los tres actores abordaron preocupaciones clave y proporcionaron aclaraciones detalladas. La respuesta hacía hincapié en el compromiso de las empresas con la transparencia y la rendición de cuentas como principios fundamentales de sus operaciones. Destacaron su apertura al diálogo con las partes interesadas y abordaron cuestiones concretas planteadas.

En cuanto a la cuestión de la seguridad privada, Scatec, KLP y Norfund afirmaron que el papel del personal de seguridad privada asociado al proyecto se limitaba a proteger las instalaciones de la central eléctrica, y que el personal de seguridad no opera dentro de las comunidades locales ni fuera de los límites del proyecto. Además, Scatec expuso su política de exigir a todo el personal de seguridad privada que reciba formación periódica sobre derechos humanos para garantizar una conducta ética y el cumplimiento de las mejores prácticas.

IX Para más detalles sobre las medidas apropiadas, véase “¿Cómo deben adoptar medidas apropiadas” las empresas según los PRNU?” en el Apéndice: Marcos internacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresarial y medioambiental (p. 71-75).

Las empresas negaron rotundamente cualquier implicación en campañas de difamación, ataques o acciones contra organizaciones de derechos humanos. Reiteraron su compromiso de respetar los derechos humanos a través de las políticas y prácticas empresariales establecidas.

Tras las reclamaciones de Red de Abogadas, Scatec ha declarado que ha mantenido un diálogo permanente con las comunidades afectadas por sus proyectos. Scatec también declaró que a lo largo del tiempo había mantenido relaciones sólidas y estables con las comunidades vecinas, y proporcionó una visión general de la historia operativa del proyecto y de los esfuerzos de compromiso con la comunidad. Entre las iniciativas concretas de desarrollo comunitario figuran las brigadas médicas, las instalaciones fotovoltaicas comunitarias, las campañas medioambientales, la reforestación comunitaria, el apoyo a las escuelas locales y la mejora de los sistemas de abastecimiento de agua. Scatec ha declarado que siguen apoyando y supervisando las instalaciones fotovoltaicas para pozos de agua comunitarios en la Ranchería y El Obraje, que han ahorrado más del 50 por ciento de las facturas de electricidad de la comunidad desde 2022.

Además, las empresas subrayaron su compromiso con la participación continua de las partes interesadas y el diálogo abierto, destacando estas prácticas como esenciales para abordar las preocupaciones y garantizar el entendimiento mutuo con las comunidades locales.

La respuesta completa de la empresa está disponible en el sitio web de Swedwatch: <https://swedwatch.org/ul/report-human-rights-defenders-at-risk-in-the-renewable-energy-transition/>.

Caso 3. Energía eólica en Brasil: Consulta deficiente en los proyectos Bons Ventos.

Las energías renovables representan casi el 45% del suministro de energía primaria de Brasil, lo que sitúa al país entre las naciones menos intensivas en carbono del mundo en términos de generación de electricidad. Aunque la energía hidroeléctrica sigue siendo la fuente de energía renovable dominante, la solar y la eólica están creciendo rápidamente y se prevé una expansión significativa en los próximos años.⁶⁸

En el nordeste de Brasil, en el estado de Ceará, los parques eólicos terrestres existentes se ven impulsados por planes de construcción de centrales eólicas marinas y de producción de hidrógeno verde. El desarrollo de parques eólicos en el estado de Ceará comenzó como un programa público-privado para diversificar y estabilizar el suministro energético del país. Fue la respuesta a la escasez de agua y la crisis energética de 2001, que se produjeron cuando Brasil aún dependía en un 90% de la energía hidroeléctrica.⁶⁹

El proyecto Bons Ventos, instalado en Quilombo do Cumbe, municipio de Aracati, en el litoral oeste de Ceará, consta de 67 aerogeneradores y es uno de los mayores parques eólicos de Brasil. El proyecto se inició en 2008 y en 2010 obtuvo un préstamo de 50 millones de dólares del Banco Nórdico de Inversiones (BNI), la institución

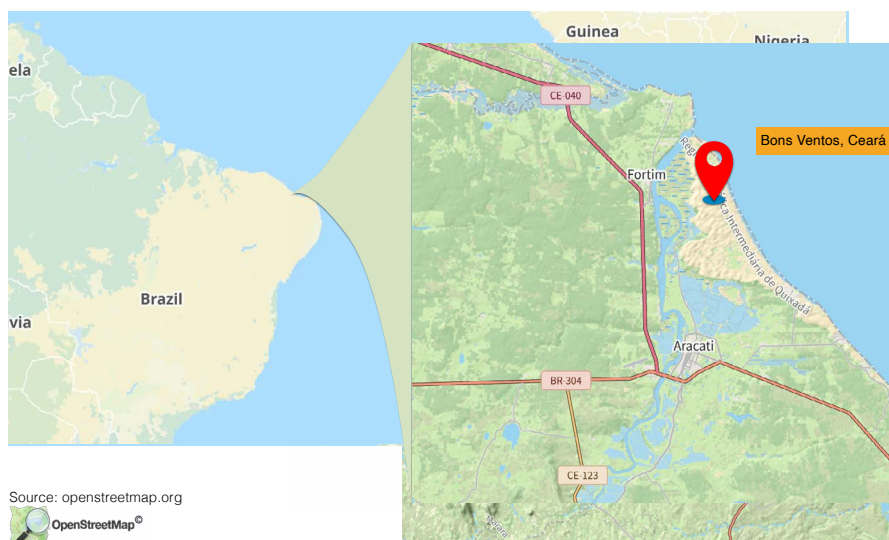


FIGURA 7 Localización del proyecto Bons Ventos

financiera internacional de los países nórdicos y bálticos. El préstamo del NIB fue cofinanciado por los bancos de desarrollo brasileños BNDES (Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social) y BNB (Banco do Nordeste do Brasil). Para el proyecto se seleccionó tecnología avanzada de varias empresas de los Estados miembros del NIB.⁷⁰ El primer propietario del proyecto fue la empresa brasileña Bons Ventos Geradora de Energia S.A., que lo vendió en 2012 a su actual operador, CPFL Energias Renováveis.⁷¹

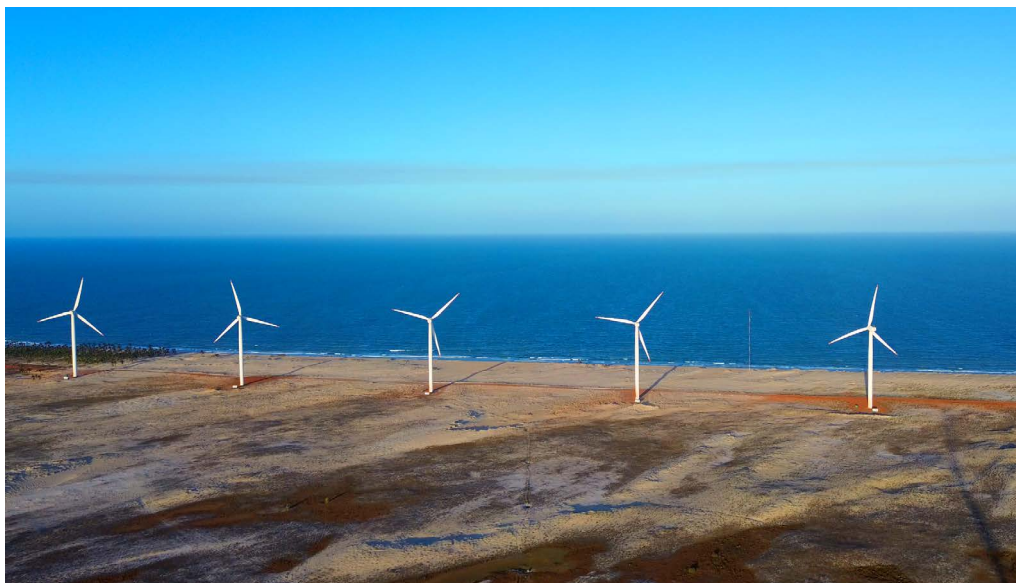
Según una descripción del proyecto en la página web del NIB, el impacto ambiental negativo se ha considerado aceptable, ya que se verá compensado por los efectos ambientales positivos de una electricidad más verde. Los miembros de la comunidad “han sido compensados por los inconvenientes relacionados con el proyecto (como el tráfico y el acceso limitado a las zonas del proyecto) mediante la mejora de las carreteras, las viviendas, las infraestructuras sociales y la oferta de programas educativos”.⁷²

FACT

Recuadro 10. Programa de protección de los defensores de derechos humanos

El Programa de Protección para Defensores de los Derechos Humanos es un programa gubernamental de Brasil, regulado en los Decretos 6044 y 9937, que se creó en 2004 para ofrecer protección a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo. Es uno de los primeros programas gubernamentales de protección de los defensores del mundo. A pesar del programa, Brasil sigue siendo uno de los lugares más peligrosos del mundo para los defensores.

Fuente: OHCHR.



Parque eólico de Bons Ventos al borde de la playa de Cumbe, Aracati, Brasil. Los proyectos de parques eólicos en Ceará se concentran en zonas donde viven comunidades tradicionales de pescadores y comunidades quilombolas. Según el Instituto Terramar la comunidad pesquera vio restringido su acceso al mar. El Instituto Terramar es una organización de la sociedad civil, cuyo trabajo se centra principalmente en garantizar los derechos colectivos e individuales de estas comunidades costeras tradicionales de Ceará, en particular los derechos a un medio ambiente sano, al territorio, a la diversidad cultural, al trabajo y a la participación política.

Foto: Instituto Terramar

Sin embargo, investigadores académicos y organizaciones de la sociedad civil han documentado un aumento de las tensiones sociales y varios impactos adversos en los medios de subsistencia de las comunidades tradicionales marginadas, incluidas las comunidades quilombolas,^x de la energía eólica en el estado de Ceará.⁷³ Además de la preocupación por el impacto medioambiental, la pérdida de medios de subsistencia y las disputas por el acceso a la tierra y los recursos naturales, las entrevistas con la ONG Instituto Terramar y miembros de las comunidades afectadas también sugieren que la situación de los defensores se ha visto afectada negativamente.

X "Las comunidades quilombolas son consideradas (...) grupos étnico-raciales, según criterios de autoatribución, con trayectoria histórica propia, dotados de relaciones territoriales específicas, con presunción de ascendencia negra relacionada con la resistencia a la opresión histórica sufrida", artículo 2 del Decreto 4.887/2003, que reglamenta los procedimientos de identificación, reconocimiento, delimitación, demarcación y titulación de las tierras ocupadas por remanentes de comunidades quilombolas, a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Disposiciones Constitucionales Transitorias. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2003/d4887.htm.

Recuadro 11. Espacio cívico en Brasil

Según los informes, en 2023 Brasil era el segundo país más mortífero del mundo para los defensores de la tierra y el medio ambiente, y se calcula que entre 2012 y 2023 fueron asesinados 401 defensores, según el informe de Global Witness "Missing Voices".

Existe una impunidad generalizada para las empresas, los Estados y otros actores que violan los derechos humanos o cometen delitos violentos. CIVICUS clasifica el espacio cívico en Brasil como Obstruido.

La relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores ha destacado los intereses económicos como motores del conflicto en Brasil, y ha afirmado que "debe darse prioridad a la revisión de la legalidad de todas las concesiones existentes otorgadas a empresas", y que se criminaliza a los defensores por defender los derechos humanos.

Brasil ha firmado, pero aún no ratificado, el Acuerdo de Escazú, un tratado regional destinado a proteger los derechos medioambientales, el acceso a la información y la justicia en América Latina y el Caribe. El acuerdo garantiza el derecho de todos a acceder a la información medioambiental, incluidos los detalles sobre riesgos medioambientales y medidas de protección del medio ambiente. Defiende una participación significativa en los procesos de toma de decisiones que afectan a las comunidades y al medio ambiente. Además, el tratado exige a los países que proporcionen acceso a la justicia cuando se violen estos derechos y que creen medidas para proporcionar a los defensores del medio ambiente un entorno seguro y propicio para que puedan actuar "libres de amenazas, restricciones e inseguridad", así como que responsabilicen a quienes amenacen o cometan actos de violencia e intimidación contra ellos.⁷⁴

Fuente: ACNUDH (2024) Brasil: La impunidad sistémica y los intereses económicos están matando uno tras otro a los defensores de los derechos humanos, afirma un experto de la ONU, CIVICUS Monitor 2024, Informe Anual de Global Witness 2023/2024, 2022/2023, Global Witness (2024) Missing Voices, p.16.

Entrevistas con defensores de Ceará

Swedwatch entrevistó a representantes del Instituto Terramar sobre los proyectos en la zona. Debido a la grave situación de seguridad y al importante riesgo de represalias, solicitaron presentar una respuesta colectiva en lugar de declaraciones individuales.

"En las comunidades de la Zona Costera que apoyamos directa o indirectamente, hay personas inscritas en el Programa de Protección de Defensores de Derechos Humanos. Y el número de defensores incluidos ha ido aumentando en los últimos años, abarcando diversos sectores económicos, incluidas las empresas eólicas. Las disputas territoriales son cada vez más intensas, y las empresas eólicas utilizan diversas estrategias para debilitar la organización de las comunidades e intensificar las disputas entre sus habitantes. Con la creciente presencia del crimen organizado en territorios en conflicto socioambiental, la situación de los defensores de los derechos humanos se agrava aún más.

Aunque Brasil ya tiene una matriz energética predominantemente renovable, hay una demanda creciente para ampliar la generación de energía eólica terrestre y solar, además de desarrollar nuevos frentes, como la energía eólica marina y la producción de energía mediante hidrógeno verde. Todos los documentos oficiales indican que esta producción prevista se destinará a la exportación y no a la demanda interna. Vivimos tiempos de cambio climático y de una creciente demanda mundial de cambios en las matrices energéticas, y la transición energética figura como estrategia central para combatir el calentamiento global. Sin embargo, la expansión de las energías renovables en el Sur Global ha revelado contradicciones, violaciones de los derechos humanos, impactos socioambientales y reiterado desigualdades históricas. Actualmente, Ceará cuenta con 100 parques eólicos en funcionamiento en tierra, además de 75 proyectos en fase de planificación. El estado también se destaca por su ambicioso plan de expansión offshore: según el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA), hay 97 parques eólicos offshore previstos en el país, de los cuales 25 están planeados para Ceará, además de la expansión de la producción de hidrógeno verde. La forma en que se han implantado los proyectos de energías renovables ha intensificado los conflictos socioambientales, amenazando la biodiversidad y dejando un rastro de impactos profundos, a menudo irreversibles.

Las opciones de ubicación para la instalación de proyectos de parques eólicos en Ceará se concentran en zonas donde viven comunidades tradicionales de pescadores y comunidades quilombolas, que a menudo se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Durante el proceso de concesión de licencias, la discriminación contra estas personas es habitual, se les excluye de las decisiones,



Según los entrevistados, el parque eólico de Bons Ventos se construyó donde se encuentra el cementerio centenario de la comunidad de Cumbe, en Aracati (Brasil). Como consecuencia, el cementerio fue vallado y ahora la comunidad tiene que pedir permiso para acceder a él.

Foto: Instituto Terramar



Brasil es uno de los países más peligrosos del mundo para los defensores. Para el informe se ha anonimizado a los entrevistados para evitar represalias.

Foto: Instituto Terramar

no se les consulta y a menudo ni siquiera se les informa de lo que ocurrirá en sus territorios y sus formas de vida. Se expropian sus tierras, se hace invisible su presencia e incluso se les expulsa de sus territorios. También hay efectos adversos para la salud humana, cambios en el paisaje y las costumbres de las comunidades locales, abandono de los padres y explotación sexual de las mujeres durante la fase de instalación de los parques eólicos. Así, todas las cargas y pérdidas recaen sobre estas poblaciones, que ya sufren diversas desigualdades e injusticias, y ni siquiera se benefician de la energía producida en sus territorios”.

Además, un miembro de la comunidad, que deseaba permanecer en el anonimato, declaró:

“Cuando se instaló el parque eólico, nos pilló por sorpresa. La empresa vino y no mostró ningún respeto por las personas que vivían en nuestra comunidad. Cuando llega un proyecto de esta envergadura, nos sentimos tan pequeños ante él que parece que no tenemos poder. Llegaron sin información, sin explicaciones. ¿Cómo se puede planificar algo que me afecta a mí, que afecta a una población, que nos afecta a nosotros, a la comunidad tradicional, que tenemos toda una relación con este territorio, sin contar con nosotros? La empresa eólica ha avivado la división entre los miembros de la comunidad que están a favor y los que están en contra de la empresa. Esta práctica es muy antigua, desde la colonización, dividirse para tener este control. Con el tiempo, ganamos más protagonismo por estar en primera línea de la lucha, pero también nos enfrentamos a la persecución y la criminalización. Algunos de nuestros líderes tuvieron que abandonar el territorio porque el riesgo era demasiado alto’.”

Además de los parques eólicos terrestres ya en funcionamiento, varios entrevistados también expresaron su preocupación por las repercusiones sociales y medioambientales, así como para los defensores, de la expansión prevista de la energía eólica en alta mar.

Análisis: Programas de protección para defensores y falta de un compromiso significativo de las partes interesadas.

En una visita a Brasil en abril de 2024, el relator especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos destacó la extrema amenaza a la que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en el país. También reconoció que los actores empresariales han sido uno de los motores de los conflictos en el país, poniendo en peligro a los defensores de los derechos humanos. Las tierras de los quilombolas y otros pueblos tradicionales suelen estar en disputa con proyectos empresariales. Según el Relator Especial, “debe darse prioridad a la demarcación y titulación de las tierras indígenas, quilombolas y de otros pueblos tradicionales, así como a la revisión de la legalidad de todas las concesiones existentes otorgadas a empresas”.⁷⁵

En este contexto, la salvaguarda de los defensores debe ser una de las principales prioridades de las empresas y los inversores en materia de DDHH. La expansión de la energía eólica en Brasil pone de relieve que incluso los proyectos de energía limpia pueden tener importantes repercusiones sociales y medioambientales para las comunidades. En una entrevista con Terramar, explicaron cómo los defensores que informan sobre estos riesgos se enfrentan a represalias y persecución.

Terramar y los miembros de la comunidad han planteado varias preocupaciones relacionadas con los derechos de procedimiento, incluidas las limitaciones al acceso a la información, la exclusión de ciertos grupos étnicos de la toma de decisiones y la ausencia de consentimiento libre, previo e informado (CLPI). En la Constitución de Brasil de 1988, las comunidades quilombolas tienen derechos colectivos sobre la tierra. En el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que Brasil ha ratificado, se estipula que los derechos de los pueblos indígenas y tribales —esta última categoría aplicable a las comunidades quilombolas— exigen que las personas afectadas por los proyectos sean consultadas adecuadamente y que la reubicación tenga lugar únicamente con su consentimiento libre e informado.⁷⁶

Se espera que las empresas mantengan un compromiso significativo con las partes interesadas, tal y como se indica en los Principios Rectores de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE y la Convención de Aarhus. Además, los Estados tienen la responsabilidad de proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio por terceros, incluidas las empresas, tal y como especifican los PRNU. Los testimonios recogidos por el Instituto Terramar revelan que cada vez hay más defensores inscritos en el Programa de Protección de Defensores de los Derechos Humanos del gobierno.

Como uno de los primeros en adoptar el programa de protección dirigido por el gobierno,⁷⁷ Brasil ha demostrado un compromiso político con los derechos humanos. Sin embargo, es crucial garantizar la coherencia política entre las entidades gubernamentales. El gobierno debe garantizar que las políticas de protección de los derechos humanos estén en consonancia con las garantías de respeto de los derechos humanos en los proyectos de energías renovables, los acuerdos de concesión y las asociaciones público-privadas (APP), tal y como recomiendan los principios 8-10 de



Según los entrevistados, el peligro de los cables eléctricos hace imposible circular por la zona ocupada por las plantas, los molinos de viento de la foto están situados en Quilombo do Cumbe, Aracati. Foto: Instituto Terramar

los PRNU. Muchos proyectos de energías renovables reciben financiación pública, ya sea del gobierno nacional o de donantes gubernamentales internacionales, agencias de crédito a la exportación e IFD. Los proyectos que cuentan con un importante respaldo estatal -a través de empresas públicas, asociaciones público-privadas u otras formas de apoyo- requieren un mayor escrutinio, como se indica en el capítulo sobre el nexo entre Estado y empresa de los Principios Rectores, y los Estados deben tomar medidas adicionales para proteger a los defensores de los abusos contra los derechos humanos.

Las IFD deben llevar a cabo su propio DDH, teniendo muy en cuenta a los defensores y el espacio cívico, para asegurarse de que su financiación, sus clientes y sus proyectos no están vinculados a abusos de los derechos humanos.

Respuestas de las empresas

Swedwatch se puso en contacto con CPFL, la empresa que explota el proyecto, así como con el BNB, el NIB y el BNDES, los inversores implicados en Bons Ventos, invitándoles a compartir sus puntos de vista y a hacer aportaciones sobre el caso. CPFL y BNB no dieron ninguna respuesta, a pesar de varios recordatorios. El Banco Nórdico de Inversiones (NIB) respondió afirmando que reconocía la importancia de la responsabilidad social en la banca y subrayando que evalúa la conformidad de los proyectos con las normas sociales, incluidos los derechos humanos y laborales. El NIB confirmó la concesión de un préstamo de 50 millones de USD a Bons Ventos Geradora de Energia S.A. en septiembre de 2010, y declaró que los detalles del

proyecto y el resumen de sostenibilidad se divulgaron en el sitio web del NIB. La iniciativa fue cofinanciada por los bancos de desarrollo brasileños BNDES y BNB, y el préstamo ya ha sido reembolsado. El NIB declaró además que, en el momento de la financiación, el proyecto cumplía los requisitos del NIB, que incluían un proceso de diligencia debida medioambiental y social que incluía visitas al emplazamiento del proyecto en Ceará, Brasil.

El banco de desarrollo brasileño BNDES declaró que está atento y es sensible a las diversas críticas que han surgido en los últimos años en relación con la ejecución de proyectos de generación de energía renovable, en particular en el Nordeste brasileño, y que ha estado promoviendo una serie de debates internos y externos destinados a mejorar su papel en el sector para mitigar estos impactos. El BNDES afirmó además que, en este proceso, la contribución de la sociedad civil y de las instituciones de investigación es esencial.

Las respuestas completas de las empresas están disponibles en el sitio web de Swedwatch: <https://swedwatch.org/ul/report-human-rights-defenders-at-risk-in-the-renewable-energy-transition/>.

Caso 4. Energía hidroeléctrica en Filipinas: Etiquetado rojo y persecución de defensores en el proyecto multiusos del río Jalaur

El gobierno filipino está dando prioridad al desarrollo del sector de las energías renovables, incluidas la hidráulica, la solar, la eólica y la geotérmica, y ha introducido varias políticas nuevas para atraer inversiones extranjeras al sector.⁷⁸ Filipinas ha anunciado su ambición de aumentar su cuota de generación de energía renovable del 6% al 35% para 2030. Esto supondría un aumento del 160% de la capacidad hidroeléctrica con respecto a los niveles actuales, en los que la energía hidroeléctrica

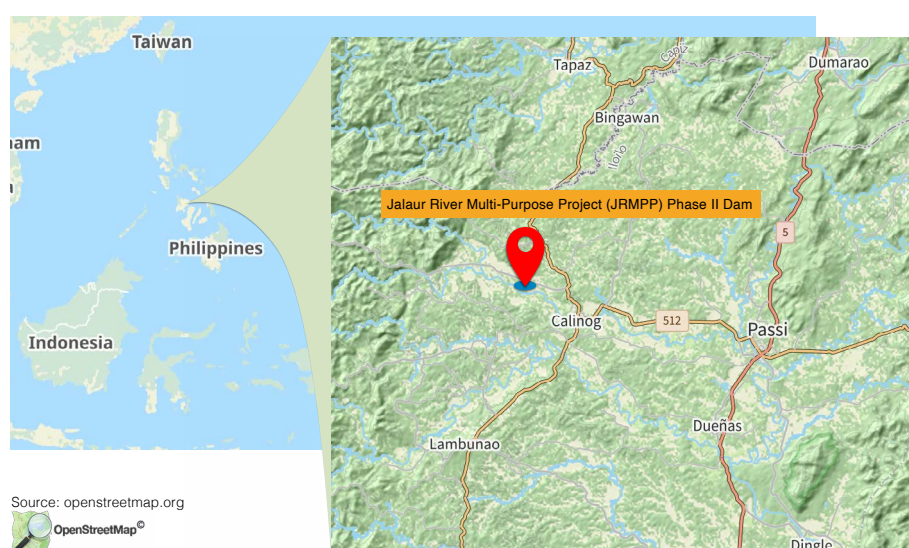


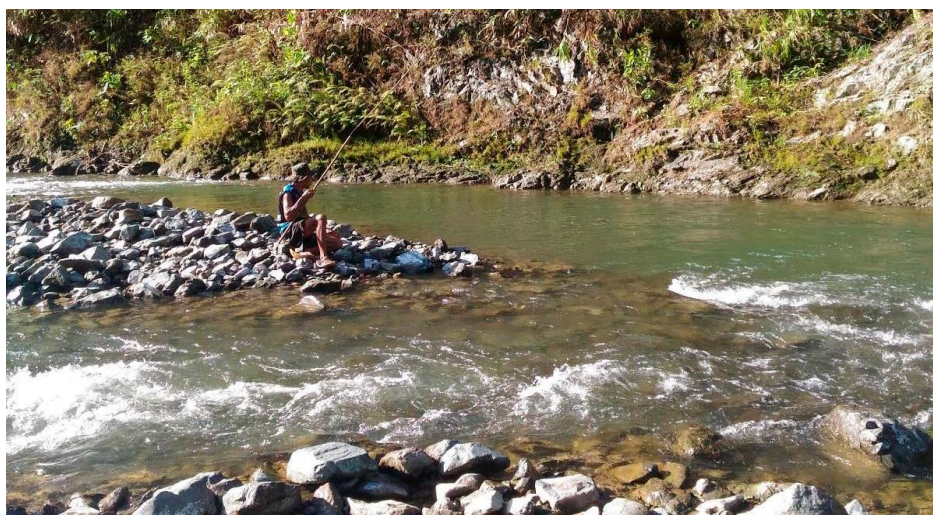
Figura 8. Localización del proyecto polivalente del río Jalaur

representa actualmente casi el 4,5% del mix energético. Para alcanzar estos objetivos, el Gobierno ha aprobado en los últimos años 450 nuevas instalaciones hidroeléctricas, desde pequeñas microrredes hasta grandes megaproyectos. Aunque las pequeñas microrredes son más numerosas, casi todo el suministro de energía procede de grandes centrales hidroeléctricas.⁷⁹ Se prevé que la energía hidroeléctrica, a través de proyectos a pequeña y gran escala, represente el 10% de la producción energética del país en los próximos años, y se están construyendo varios proyectos nuevos.⁸⁰

La energía hidroeléctrica tiene la infraestructura más desarrollada de todas las renovables, pero los investigadores académicos y las ONG también han destacado sus efectos adversos sobre la biodiversidad, los ecosistemas locales, las inundaciones, la pesca y los medios de vida de la población.⁸¹

El proyecto polivalente del río Jalaur es uno de los muchos proyectos hidroeléctricos de Filipinas y es el primer embalse de agua a gran escala que se construye en las regiones de Visayas y Mindanao. El Proyecto Polivalente del Río Jalaur consta de dos fases: la primera fase se refiere a la rehabilitación de cuatro sistemas de riego fluvial existentes en la provincia de Iloilo, y la segunda a la construcción de tres presas e infraestructuras asociadas. El 3 de septiembre de 2018, la Administración Nacional de Riego (NIA) y Daewoo Engineering and Construction Co. Ltd. firmaron un contrato de 212.000 millones USD para que Daewoo Engineering and Construction Co. Ltd. desarrolle el proyecto.⁸²

El proyecto se ha enfrentado a la resistencia de las comunidades locales y ha creado tensiones sociales entre las comunidades, los promotores y el ejército.⁸³ Según la organización de la sociedad civil Movimiento Río Jalaur para el Pueblo, los miembros



El proyecto polivalente del río Jalaur es uno de los muchos proyectos hidroeléctricos de Filipinas y es el primer embalse de agua a gran escala que se construye en las regiones de Visayas y Mindanao. Según el Movimiento Río Jalaur para el Pueblo, los miembros de la comunidad de la zona han expresado su preocupación por los corrimientos de tierra, el impacto medioambiental y las amenazas contra quienes se oponen a la presa.

Foto: JRPM

de la comunidad de la zona han expresado su preocupación por los corrimientos de tierra y el impacto medioambiental, así como por las amenazas contra quienes se oponen a la presa.⁸⁴ La Red Defend Panay, una amplia alianza de defensores de los derechos de los pueblos indígenas, grupos de derechos humanos y organizaciones ecologistas, presentó sus aportaciones a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con motivo del Examen Periódico Universal de Filipinas. La organización afirmó que “el gobierno filipino ha aplicado una política estatal de persecución sistemática de activistas y organizaciones de la sociedad civil que ha dado lugar a violaciones generalizadas de los derechos humanos”. También denunció “ejecuciones y detenciones masivas con el pretexto de cumplir órdenes de registro” por parte de policías y militares, en las que “las víctimas eran miembros de un pueblo indígena conocido como Tumandok que se oponían a la construcción de una megarepresa en sus tierras ancestrales”.⁸⁵ El *HRD Memorial Network* – un proyecto que recopila información sobre los homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajan en todos los sectores de los derechos humanos a escala mundial- también informó sobre la militarización de las comunidades, así como sobre las amenazas, intimidaciones y homicidios de quienes defienden sus tierras y se oponen a grandes proyectos industriales. En una declaración de solidaridad, la red destacó específicamente los ataques contra quienes se habían opuesto a la mega presa del proyecto polivalente del río Jalaur.⁸⁶

FACT

Recuadro 12. Espacio cívico en Filipinas

El trabajo de los Defensores en Filipinas está muy restringido, y CIVICUS clasifica al país como Reprimido. Los defensores y defensoras que responsabilizan al gobierno o a las empresas de los abusos se arriesgan a sufrir represión, acoso, criminalización, amenazas y violencia por parte de la policía, el ejército y otros agentes estatales.

Es el país más mortífero de Asia para los defensores, con unos 298 asesinatos entre 2012 y 2023, según Global Witness.

Algunas zonas de proyectos energéticos se han militarizado, lo que dificulta la labor de los defensores. *La militarización* es el acto de introducir fuerzas militares en una zona, o el acto de asemejar las organizaciones y las fuerzas policiales a una fuerza militar, por ejemplo, dotándolas de armamento militar.

Otra práctica que limita el trabajo de los defensores en Filipinas es la práctica de la etiqueta roja. En este contexto, la etiqueta roja se refiere a cuando el gobierno acusa a individuos y grupos de apoyar o pertenecer a la insurgencia comunista o de tener vínculos con el proscrito Nuevo Ejército del Pueblo. El Tribunal Supremo de Filipinas ha dictaminado que “la etiqueta roja, el vilipendio, el etiquetado y la culpabilización por asociación amenazan el derecho de una persona a la vida, la libertad o la seguridad”.

Fuentes: Sentencia del Tribunal Supremo. SC: Las etiquetas rojas amenazan el derecho a la vida, la libertad y la seguridad, Siegfried D. Deduro Vs. General de División Eric C. Vinoya, Sentencia del Tribunal Supremo, G.R. No. 254753. 4 de julio de 2023. Opinión concurrente del Juez Asociado Senior Marvic M.V.F. Leone, G.R. No. 254753. 4 de julio de 2023. CIVICUS “Filipinas”, Definición del Diccionario de Cambridge “Militarización”. Global Witness (2024) Missing Voices, pág. 16.

Entrevista con John Ian Alenciaga, Movimiento Río Jalaur para el Pueblo (JRPM)

En su calidad de defensor de los derechos humanos y del medio ambiente y coordinador del Movimiento Río Jalaur para el Pueblo (JRPM), John Ian Alenciaga trabaja para proteger los derechos de los indígenas tumandok que se oponen al Proyecto Multiusos del Río Jalaur. John Ian Alenciaga es también miembro de la secretaría de la Red Defend Panay, una amplia alianza de defensores de los derechos de los pueblos indígenas, gente de la iglesia, organizaciones ecologistas, académicos y defensores de los derechos humanos de la isla de Panay que trabajan para promover los derechos humanos, apoyar a las víctimas de abusos contra los derechos humanos y a los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos que se enfrentan a amenazas.

En su testimonio, presentado aquí en su totalidad, describió cómo los defensores han sido objeto de ataques por oponerse y plantear preocupaciones relacionadas con el proyecto multiusos del río Jalaur.

“Hemos ayudado a las comunidades indígenas a transmitir su mensaje mediante artículos, programas de radio y una plataforma en línea. Incluso fuimos a Corea del Sur para hablar con los financiadores del proyecto. Con nuestra defensa nos convertimos en blanco de ataques por parte de las fuerzas del Estado y tres de nosotros fuimos declarados persona non grata por el gobierno local donde se ubica uno de los proyectos. Mi foto se incluyó en una galería de fotos de otros activistas que fueron etiquetados como miembros de un movimiento comunista. Colgaron



En su calidad de defensor de los derechos humanos y el medio ambiente y coordinador de la organización de la sociedad civil Movimiento Río Jalaur para el Pueblo (JRPM), John Ian Alenciaga trabaja para proteger los derechos de los indígenas tumandok que se oponen al Proyecto Multiusos Río Jalaur.

Foto: Altermidya Panay



Visita de John Ian Alenciaga y sus colegas en 2016 al lugar donde está previsto construir la presa de Jalaur.
Foto: JRPM

unas lonas en las pasarelas de la ciudad etiquetándonos como miembros comunistas y a mí también me vigilaron muchas veces. Pero esto no es nada comparado con las experiencias de los indígenas tumandok. Sus comunidades fueron militarizadas, acosadas, intimidadas y amenazadas a diario por su firme oposición al proyecto de la mega presa. A algunos les ofrecieron sobornos para que aceptaran el proyecto. Otros fueron amenazados con cargos en virtud de la ley antiterrorista porque se les acusaba de ser partidarios del Nuevo Ejército del Pueblo.

A principios de 2020, las comunidades [de Tumandok] estaban fuertemente militarizadas hasta que se produjo la masacre del 30 de diciembre. La intensa militarización comenzó seis meses antes de la masacre. Tras la aprobación de la Ley Antiterrorista en julio de 2020, las fuerzas militares desplegadas en las comunidades utilizaron la ley para intimidar aún más a los tumandok. Amenazaron a los residentes, diciendo que cualquiera que apoyara a los rebeldes podría ser acusado en virtud de la ley antiterrorista.

Los militares realizaron visitas casa por casa, coaccionando a cientos de aldeanos para que se rindieran. Muchos fueron obligados a confesar falsamente que eran rebeldes. Estos individuos fueron presentados como “rebeldes retornados”, que supuestamente se habían reintegrado a la sociedad respetuosa con la ley.

Durante este periodo, los militares también perfilaron a los Tumandok, centrándose especialmente en sus líderes y ancianos. A principios de diciembre de 2020, solicitaron órdenes de registro a varios tribunales de la Región de la Capital Nacional para legitimar las operaciones que tenían previstas el 30 de diciembre. El 29 de diciembre, más de 300 unidades de personal policial y militar combinado se desplegaron hacia la medianoche y se dirigieron hacia nueve aldeas para buscar a los líderes de Tumandok. El resultado fue la muerte de nueve ancianos y líderes

Tumandok y, por la mañana, 16 personas habían sido detenidas. Según el ejército, los nueve ancianos se defendieron y murieron durante las operaciones, pero los testimonios de sus familiares y otros miembros de la comunidad afirman que esto no es cierto.

El día en que se ejecutaron las órdenes de registro, cientos de hombres armados de la policía nacional y las fuerzas armadas entraron en los pueblos. Desde medianoche hasta las 5 de la mañana, llevaron a cabo redadas. Trágicamente, nueve Tumandok murieron antes de poder ver amanecer ese día. Otras 16 personas fueron detenidas y los agentes colocaron pruebas falsas contra ellas, como armas de fuego, munición y granadas.

A pesar de las repetidas protestas, llamamientos y presiones de los grupos indígenas, el financiador, el contratista, los gobiernos filipino y surcoreano y el gobierno local no han escuchado y han seguido adelante con el proyecto a pesar de las violaciones”.

Análisis: Supuesta vigilancia, etiquetado en rojo y asesinatos de defensores

En febrero de 2024, el relator especial de la ONU sobre la libertad de opinión y de expresión visitó Filipinas. En un comunicado de prensa, expresó su preocupación por la grave situación de los derechos humanos de los defensores, con vilipendios, amenazas, vigilancia ilegal, ataques o incluso homicidios ilegítimos que reprimen el activismo legítimo y las críticas.⁸⁷

En un informe encargado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que, desde 2007, “los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado reiteradamente su preocupación por las amenazas y el vilipendio, la detención arbitraria, el acoso judicial, las desapariciones forzadas y los homicidios de defensores de los derechos humanos” en Filipinas.⁸⁸

En casos de violencia generalizada y graves violaciones de los derechos humanos, como Filipinas, las empresas deben ser además conscientes de los efectos adversos sobre los defensores y tomar las medidas adecuadas para evitarlos, de acuerdo con el concepto de proporcionalidad de los PRNU: cuanto mayor sea el riesgo, más complejos deberán ser los procesos y más diligentes los controles.

En su testimonio, el entrevistado describió ataques contra defensores de los derechos humanos que iban desde amenazas a defensores hasta calificativos de terrorismo, militarización de comunidades e incluso homicidios a manos de las fuerzas de seguridad. Otros actores de la sociedad civil, por ejemplo la red HRD Memorial, también han condenado el continuo etiquetado de terror, la señalización roja y los asesinatos de defensores, así como la impunidad en torno a estas violaciones en Filipinas.⁸⁹ Durante una visita a Filipinas, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, se reunió con defensores de los derechos humanos, visitó Iloilo, Calinog y el proyecto de la mega presa de Jalaur, y mantuvo reuniones con

líderes indígenas tumandok. Sobre los sucesos de las aldeas de Tumandok, el Relator Especial escribió: Nueve miembros del pueblo Tumandok que se habían opuesto al proyecto de presa fueron ejecutados por los militares el 30 de diciembre de 2020. El proyecto de presa ha destruido su modo de vida tradicional”. Concluyendo el informe, el Relator expresó que “estaba profundamente preocupado por el trato que reciben los defensores de los derechos humanos medioambientales, en particular los miembros de los pueblos indígenas”. El uso por parte del ejército de la intimidación, el hostigamiento, el secuestro, el procesamiento, las penas de cárcel y las ejecuciones extrajudiciales basadas en cargos falsos contra defensores de los derechos humanos es contrario a muchas de las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos”.⁹⁰

En la entrevista, el entrevistado relata cómo la Ley Antiterrorista de 2020 se promulgó antes de que las fuerzas militares entraran en las comunidades. La ley ha suscitado duras críticas de organizaciones de la sociedad civil, expertos jurídicos y organismos internacionales. Varios relatores especiales de la ONU han expresado su honda preocupación por la definición excesivamente amplia y vaga de terrorismo de la ley, que se ha utilizado para calificar de terroristas a muchos defensores y organizaciones de la sociedad civil, y por las disposiciones que permiten detenciones sin orden judicial ni garantías procesales.⁹¹ ONG internacionales como Human Rights Watch informan de que activistas, líderes indígenas y defensores de los derechos humanos y el medio ambiente han sido “marcados en rojo” (etiquetados como insurgentes comunistas) o acusados de terrorismo en virtud de la ley.⁹² El Tribunal Supremo de Filipinas advierte de que “la etiqueta roja, el vilipendio, el etiquetado y la culpabilidad por asociación” amenazan los derechos fundamentales. Los grupos indígenas y los defensores de la tierra que se oponen a grandes proyectos industriales corren especial peligro, según la HRD Memorial Network.⁹³

Las políticas de seguridad excesivamente estrictas, con etiquetas de terrorismo amplias y vagas, pueden afectar negativamente al espacio cívico, ya que los disidentes y defensores pueden ser blanco de acusaciones de terrorismo. Para promover un entorno más propicio para los defensores, los Estados deben formular leyes antiterroristas que contengan definiciones claras y delineadas de lo que constituye terrorismo. Estas definiciones deben evitar confundir el trabajo legítimo de los defensores con el terrorismo, de acuerdo con las recomendaciones del mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la protección y la promoción de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.⁹⁴

Según los PRNU, y las directrices de la OCDE^{XI}, no sólo los actores que cometen directamente los abusos tienen la responsabilidad de prevenir, mitigar y reparar los daños. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros -como la policía, el ejército, los proveedores o los subcontratistas- también implican que los agentes empresariales y los inversores tienen la responsabilidad de actuar y tomar las medidas adecuadas. Lo que constituyen medidas apropiadas varía según los casos. Para más información sobre las distintas responsabilidades cuando una empresa

XI Para más información sobre los marcos, véase el Apéndice: Marcos internacionales para la protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresarial y medioambiental (p. 71-75).

causa, contribuye o está relacionada con un daño, véase el Recuadro 8. *¿Cómo deben las empresas “adoptar medidas apropiadas” según los PRNU?*⁹⁵

El gobierno filipino afirma que la redada de diciembre de 2020 formaba parte de un plan gubernamental contra la insurgencia para detener a los rebeldes del proscrito Nuevo Ejército del Pueblo, afín a los comunistas.⁹⁶ Cuando el BHRRC informó del incidente y dio a las empresas la oportunidad de responder a las acusaciones, el contratista principal, la empresa coreana Daewoo Engineering & Construction Co. Ltd, no respondió a las acusaciones de abusos en relación con el emplazamiento de su proyecto.⁹⁷

Respuesta de la empresa

Swedwatch intentó varias veces ponerse en contacto con Daewoo Engineering & Construction Co. Ltd para que hiciera comentarios sobre el asunto en cuestión, pero no recibió respuesta sobre el caso.

5. Conclusión

Es crucial una transición rápida para abandonar los combustibles fósiles, pero no debe ahondar las desigualdades existentes, perjudicar a las comunidades marginadas ni producirse a costa de los defensores. Para que esto no ocurra, es fundamental que se adopte un enfoque de los proyectos de energías renovables basado en los derechos. Los proyectos de energías renovables suelen requerir un uso extensivo del suelo, lo que repercute en los ecosistemas locales, los recursos hídricos, la biodiversidad y los medios de subsistencia. Los agentes estatales y empresariales deben trabajar juntos para identificar, minimizar y mitigar estos impactos negativos. La defensa de los derechos humanos debe seguir siendo un principio fundamental en el desarrollo de todos los proyectos.

El análisis de Swedwatch muestra que varios proyectos de energías renovables se encuentran en países con un espacio cívico restringido y escasa protección de los derechos humanos, donde los defensores se enfrentan a amenazas, violencia y represalias legales. Las entrevistas con defensores en Mozambique, Brasil, Honduras y Filipinas revelan fallos sistemáticos en la participación de las partes interesadas y las comunidades, las consultas y la evaluación del impacto ambiental y social, que a menudo causan o contribuyen a violaciones de los derechos humanos.

Los defensores relataron incidentes de amenazas, represión, criminalización e incluso violencia mortal contra defensores y comunidades que se oponen a proyectos de energías renovables. Estos relatos revelan un preocupante patrón de violaciones de los derechos humanos, sorprendentemente familiar con abusos bien conocidos en sectores de alto riesgo como la minería, el petróleo y el gas y la agroindustria, a menudo a expensas de las comunidades y los defensores.

Basándose en estas conclusiones, los gobiernos deben tomar medidas para proteger

de forma efectiva a los defensores y garantizar la disponibilidad de recursos en caso de violaciones cometidas por agentes estatales, empresas, fuerzas policiales o militares. Las empresas y los inversores deben reforzar sus procesos de DDHH y comprometerse de forma significativa con las partes interesadas -en particular con los defensores de los derechos humanos- a lo largo de la planificación y ejecución de los proyectos de energías renovables. Las conclusiones de este informe también subrayan la necesidad de que las empresas y los inversores adopten un enfoque de tolerancia cero ante cualquier forma de represalia o represión contra los defensores y tomen medidas decisivas cuando sus socios comerciales o terceros estén implicados en tales violaciones.

Los defensores desempeñan un papel vital en la salvaguarda de los derechos humanos universales, reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y otros tratados internacionales vinculantes. Su labor contribuye a defender los derechos de las comunidades, las mujeres, los pueblos indígenas y los trabajadores, incluidos el acceso a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, la seguridad alimentaria, los derechos sobre la tierra y el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Reconocer a los defensores como aliados clave en los procesos de diligencia debida permite a los titulares de obligaciones conocer mejor los riesgos locales, desarrollar estrategias de mitigación eficaces y promover una transición energética sostenible que respete los derechos humanos. Por el contrario, silenciar a los defensores debilita la diligencia debida y viola sus derechos fundamentales, como la libertad de expresión, reunión, asociación, acceso a la información y participación. En los casos de violencia, amenaza su integridad física e incluso su vida. Garantizar que se escucha la voz de los defensores es esencial para proteger los derechos humanos y fomentar un desarrollo responsable y sostenible.

Los gobiernos deben garantizar un entorno propicio para que los defensores expresen sus preocupaciones y denuncien los impactos de los proyectos sin temor a represalias. Los gobiernos, las empresas y los agentes financieros que participan en proyectos de energías renovables en países con altos riesgos para los defensores deben, por tanto, proteger y respetar los derechos de los defensores y prestar mucha atención a los riesgos para los derechos humanos a los que se enfrentan los defensores, especialmente los de grupos marginados como las mujeres y los grupos indígenas. Sin embargo, incluso en las sociedades democráticas, los derechos de los defensores pueden verse socavados cuando priman los intereses económicos o las reformas urgentes. Por tanto, las empresas que operan en todos los contextos deben considerar a los defensores como una parte interesada clave y respetar sus derechos en relación con los proyectos de energías renovables. La transición energética no debe hacerse a costa de los derechos humanos y el medio ambiente. La energía verde debe romper, no repetir ni mantener, las pautas de represión existentes.

Anexo

Marcos internacionales de protección de los defensores de los derechos humanos en los sectores empresariales y medioambientales

Los titulares de deberes -gobiernos, empresas y otras entidades responsables de defender los derechos humanos- operan dentro de marcos internacionales que definen sus obligaciones y guían sus acciones. Enraizados en el derecho internacional, los tratados y las normas éticas, estos marcos establecen los principios que los garantes de derechos deben respetar, proteger y cumplir. Esta sección examina estos marcos clave y las acciones necesarias para ponerlos en práctica.

Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (los PRNU).

Adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011, los PRNU constituyen el principal marco para prevenir, abordar y remediar los abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas a través del DDDH. Esbozan las responsabilidades de los Estados de proteger contra tales abusos y de las empresas de respetar los derechos humanos identificando, previniendo y mitigando los impactos potenciales o reales. mitigating potential or actual impacts.

Según los PRNU, los Estados tienen el deber primordial de proteger los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de los defensores, como también se subraya en la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.⁹⁸ Las empresas deben garantizar que sus operaciones y cadenas de suministro no perjudican a los derechos humanos, abordar los impactos adversos que causan o a los que contribuyen y ofrecer soluciones. Los PRNU animan a las empresas a colaborar con los defensores de los derechos humanos, reconociendo su papel vital en la promoción de la rendición de cuentas y la transparencia. Como se destaca en el informe del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Guidance on Ensuring Respect for Human Rights Defenders, los Estados deben proteger a los defensores e impedir que se obstaculice su trabajo legítimo. Se insta a las empresas a consultar a los defensores durante el DDH, reconociendo su papel como vigilantes y defensores de las partes interesadas, comunidades, trabajadores, grupos indígenas y otros afectados por las actividades empresariales.

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable (las Líneas Directrices de la OCDE)⁹⁹ publicadas por los gobiernos de los miembros de la OCDE ofrecen recomendaciones a las empresas multinacionales sobre temas como los derechos humanos, los derechos laborales, el

medio ambiente, la fiscalidad y otras responsabilidades empresariales. En cuanto a los defensores de los derechos humanos, las Directrices de la OCDE promueven el Estado de derecho y un espacio cívico seguro, instando a las empresas a respetar los derechos de los defensores, fomentar la información segura sobre el impacto de las empresas y evitar y abordar los daños causados por las represalias.

La OCDE actualizó las Directrices en 2023, con cambios que incluyen una mayor protección de las personas y grupos de riesgo. Entre ellos se incluyen los defensores que plantean preocupaciones en torno a la responsabilidad de las empresas, es decir, pidiendo a los gobiernos que mejoren el Estado de derecho y el espacio cívico, creen un entorno político propicio (Prefacio: párrafo 6) y pidan a las empresas que se abstengan de tomar medidas discriminatorias, disciplinarias y represalias contra los trabajadores y los sindicatos, incluso impidiendo el uso de represalias en su propia empresa o por parte de socios comerciales.¹⁰⁰

FACT

Diligencia debida en materia de derechos humanos y riesgos para los defensores

Proteger a los defensores y respetar sus derechos es un deber legal de los Estados y una responsabilidad de las empresas. La DDDH, tal y como se recoge en los PRNU, las Directrices de la OCDE y otras directrices relacionadas, es esencial para prevenir y mitigar el daño a los defensores.

Los ataques graves contra los defensores, como asesinatos y agresiones, suelen ir precedidos de tácticas no violentas como campañas de difamación, detenciones arbitrarias, vigilancia y acoso judicial. Estas señales de alerta temprana suelen pasarse por alto, pero son cruciales para prevenir la violencia.

Una DDDH eficaz implica supervisar el entorno en el que operan los defensores, colaborar con ellos para comprender sus retos e identificar amenazas como leyes restrictivas o una retórica que presente a los defensores como "enemigos del Estado". Algunos grupos específicos, como las mujeres, los defensores de los indígenas y quienes se ocupan de cuestiones delicadas como los derechos sobre la tierra, suelen correr mayores riesgos.

Además, la DDDH debería tener en cuenta los contextos específicos y las interseccionalidades que pueden exacerbar los riesgos para determinados grupos de defensores. Las defensoras de los derechos humanos, los defensores indígenas y quienes trabajan en cuestiones polémicas como los derechos sobre la tierra o la rendición de cuentas de las empresas se enfrentan a menudo a mayores amenazas.

Al reconocer estos riesgos a tiempo, los Estados y las empresas pueden tomar medidas proactivas para proteger a los defensores, garantizando que puedan trabajar con seguridad y sin miedo. Este enfoque proactivo es fundamental para la DDDH y fomenta un entorno de apoyo para que los defensores continúen su labor fundamental.

Convenio de Aarhus

Adoptada en 1998 y firmada por 47 países de Europa y Asia Central, la Convención de Aarhus establece derechos clave para capacitar a los individuos y a la sociedad civil en materia de medio ambiente. Estos derechos, vitales para los defensores del medio ambiente, incluyen garantizar el acceso a la información medioambiental; la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia, permitiendo a los ciudadanos impugnar las violaciones de estos derechos.

Uno de los pilares fundamentales del Convenio de Aarhus es el derecho de acceso a la información medioambiental, que permite a los ciudadanos obtener datos de las autoridades públicas. Esta transparencia fomenta la toma de decisiones con conocimiento de causa y capacita a las comunidades para afrontar los retos medioambientales.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios, el Convenio exige a las autoridades públicas que promuevan la transparencia, la participación y la rendición de cuentas, convirtiendo los compromisos políticos en acciones prácticas.¹⁰¹

Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos

Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos ayudan a las empresas a identificar y abordar los riesgos para los derechos humanos en sus interacciones con proveedores de seguridad pública y privada. Estos principios son especialmente relevantes para las cuestiones relacionadas con los defensores de los derechos humanos, ya que hacen hincapié en la prevención, mitigación y respuesta a las violaciones de los derechos humanos. Las orientaciones se centran en: 1) realización de evaluaciones de riesgos para el personal, las comunidades y los bienes; 2) reducción del riesgo de abusos en la colaboración con las fuerzas de seguridad pública; 3) orientación sobre prácticas de seguridad privada.¹⁰² Las empresas que se adhieran a los principios también deberán “abordar los problemas subyacentes que crean las condiciones para el conflicto, incluida la represión de los defensores de los derechos humanos”.¹⁰³

Aunque se dirigen principalmente a los sectores extractivo y agroindustrial, los principios también se aplican a sectores como el de las energías renovables. Se anima a las empresas a reconocer y comprometer a los defensores de los derechos humanos, a aplicar y divulgar políticas de tolerancia cero ante amenazas y ataques, a incluir a los defensores en las evaluaciones de riesgos y las consultas, y a proporcionar recursos seguros y accesibles ante las violaciones.

Directiva de la UE sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial

La Directiva sobre Diligencia Debida en materia de Sostenibilidad Corporativa (CSDDD), aprobada en 2024, se aplicaría a las grandes empresas de la UE con más de 1.000 empleados y un volumen de negocio anual superior a 450 millones de euros, así

como a las empresas extracomunitarias que generen el mismo volumen de negocio dentro de la UE. En el momento de escribir estas líneas, la Directiva está siendo remodelada, a raíz de una propuesta de paquete de la Comisión Europea, el paquete Omnibus, para simplificar las normas de la UE sobre sostenibilidad, información y diligencia debida. Las enmiendas sobre contabilidad, auditoría, CSRD, CSDDD y otras se decidirán durante 2025.

El objetivo original de la CDSD es garantizar que las empresas identifiquen y aborden los impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente de sus operaciones y cadenas de suministro. Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva deben integrar la diligencia debida en sus políticas y sistemas de gestión de riesgos. Esto implica la necesidad de identificar y evaluar y, cuando sea necesario, priorizar, prevenir y mitigar, así como poner fin y minimizar el alcance de los impactos adversos reales y potenciales sobre los derechos humanos y el medio ambiente, al tiempo que se proporciona reparación en relación con los impactos adversos reales. Una parte importante de esto es la necesidad de llevar a cabo un compromiso significativo con las partes interesadas, así como establecer y mantener un mecanismo de notificación y un procedimiento de quejas. Además, las empresas deben supervisar la eficacia de las medidas adoptadas, de conformidad con los requisitos previstos en la Directiva, y comunicar públicamente su diligencia debida.¹⁰⁴

Para cumplir con las obligaciones de diligencia debida, las empresas tendrían que tomar medidas apropiadas con respecto a la identificación, prevención, finalización, minimización y reparación de los impactos adversos. Además, las empresas deben mantener un compromiso significativo con las partes interesadas a lo largo de todo el proceso de diligencia debida.¹⁰⁵

De acuerdo con la Directiva 2024 del CSDD, la implicación efectiva debe abarcar el suministro a las partes interesadas consultadas de información pertinente y exhaustiva, así como una consulta continua que permita una interacción y un diálogo auténticos al nivel adecuado (es decir, a nivel de proyecto o de emplazamiento) y con la periodicidad apropiada. Un compromiso significativo con las partes interesadas consultadas debe tener debidamente en cuenta las barreras al compromiso y garantizar que las partes interesadas estén libres de represalias y venganza, incluyendo el mantenimiento de la confidencialidad y el anonimato. Debe prestarse especial atención a las necesidades de las partes interesadas vulnerables y a las vulnerabilidades superpuestas y los factores que se entrecruzan, entre otras cosas, teniendo en cuenta las agrupaciones o comunidades potencialmente afectadas, por ejemplo, las protegidas por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y las contempladas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos.¹⁰⁶ Hay situaciones en las que no será posible llevar a cabo un compromiso significativo con las partes interesadas consultadas, o en las que el compromiso con perspectivas adicionales de expertos es útil para permitir a la empresa cumplir plenamente los requisitos de la Directiva. En tales casos, las empresas deben consultar además a expertos, ya sean organizaciones de la sociedad civil o personas físicas o jurídicas defensoras de los derechos humanos o del medio ambiente, con el fin de obtener información creíble sobre las repercusiones negativas reales o potenciales.

Además, la CSDDD de 2024 establece que las empresas deben ofrecer a las personas y organizaciones la posibilidad de presentar reclamaciones directamente ante ellas en caso de preocupaciones legítimas en relación con impactos adversos reales o potenciales sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Entre las personas y organizaciones que podrían presentar dichas reclamaciones deberían incluirse las personas que se vean afectadas, o tengan motivos razonables para creer que podrían verse afectadas por las actividades empresariales, y los representantes legítimos de dichas personas. Entre ellos pueden figurar defensores de los derechos humanos, sindicatos y otros representantes de quienes trabajan en la cadena de actividades en cuestión, así como organizaciones de la sociedad civil activas y con experiencia en los ámbitos relacionados con el impacto medioambiental adverso objeto de la reclamación.¹⁰⁷ Las empresas también deben tomar medidas razonables para evitar cualquier forma de represalia, garantizando la confidencialidad de la persona u organización que presente la denuncia o notificación, de conformidad con la legislación nacional.

Muchas OSC, entre ellas Swedwatch, han criticado¹⁰⁸ el paquete Omnibus y la mayor dilución de la Directiva, y sugieren volver a la Directiva ya adoptada a partir de 2024.

El Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú, adoptado en 2018, es un tratado pionero diseñado para mejorar los derechos ambientales en América Latina y el Caribe. Exige a los Estados firmantes que aseguren el acceso a la información medioambiental, promuevan la participación pública en la toma de decisiones y garanticen el derecho a la justicia en asuntos medioambientales. Además, obliga a los Estados a proteger a los defensores de los derechos humanos, garantizando un entorno seguro y propicio libre de amenazas. En octubre de 2024, 24 países habían firmado el acuerdo y 17 lo habían ratificado, por lo que sus disposiciones eran jurídicamente vinculantes.

Notas finales

- 1 Swedwatch (2021) Murky waters - Environmental and human rights impacts of natural rubber processing in Liberia. Available from: <https://swedwatch.org/wp-content/uploads/2021/02/reportmurkywaters.pdf>
Swedwatch (2020) Still overlooked - Communities affected by jade mining operations in Myanmar, and the responsibilities of companies providing machinery. Available from: <https://swedwatch.org/wp-content/uploads/2021/01/97myanmar200610uppslagny.pdf>
Swedwatch (2019) Undercutting rights – human rights and environmental due diligence in the tropical forestry sector. A case study from Cameroon. Available from: https://swedwatch.org/wp-content/uploads/2019/02/Tropiskt-timmer_190221_93.pdf
Swedwatch (2017) No business, no rights - Human rights impacts when land investments fail to include responsible exit strategies. The case of Addax Bioenergy in Sierra Leone. Available from: https://swedwatch.org/wp-content/uploads/2017/11/86_Sierra-Leone_NY.pdf
- 2 UNFCCC, 13 December 2023, COP28 Agreement Signals “Beginning of the End” of the Fossil Fuel Era, <https://unfccc.int/news/cop28-agreement-signals-beginning-of-the-end-of-the-fossil-fuel-era>. (Accessed: 6 February 2025).
- 3 See i.e. Environment & Land Case 163 of 2014 (Formerly Nairobi ELC 1330 of 2014), Kenya. Available at: <https://kenyalaw.org/caselaw/cases/view/152078> (Accessed: 6 November 2024), and International Alert (2022) Green Energy transition – Peace and Security Impacts. Available at: <https://www.international-alert.org/app/uploads/2022/09/Green-Energy-Transition-Peace-Security-Impact-EN-2022.pdf>. (Accessed: 20 October 2024), and Brannstrom, C. et. al (2017) ‘Is Brazilian wind power development sustainable? Insights from a review of conflicts in Ceará state’, Renewable and Sustainable Energy Reviews. Volume 67. P. 62-71. Available from: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1364032116304804>. (Accessed: 11 November 2024).
- 4 Balotari-Chiebaó & Byholm (2024). ‘Quantifying land impacts of wind energy: a regional-scale assessment in Finland’, Environment, Development and Sustainability. Available at: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10668-024-05048-9>. (Accessed: 30 October 2024).
- 5 International Alert (2022). Green Energy transition – Peace and Security Impacts. Available at: <https://www.international-alert.org/app/uploads/2022/09/Green-Energy-Transition-Peace-Security-Impact-EN-2022.pdf>. (Accessed: 20 October 2024).
- 6 World Benchmarking Alliance, Engaging with affected stakeholders improves companies’ human rights and decent work practices, yet only 9% of companies do so, <https://www.worldbenchmarkingalliance.org/publication/social/findings/engaging-with-affected-stakeholders-improves-companies-human-rights-and-decent-work-practices-yet-only-9-of-companies-do-so/>. (Accessed: 16 January 2025).
- 7 Swedwatch (2019) Defenders at risk, Available at: <https://swedwatch.org/wp-content/uploads/2021/01/95mr-forsvarengelskauppslagwebb201202.pdf>
- 8 Swedwatch (2024) Investing responsibly. Why Financial Sector Accountability is Key to Fair Transition. Available from: <https://swedwatch.org/themes/a-call-for-financial-sector-accountability-in-the-energy-transition/>
- 9 Business & Human Rights Resource Centre (2016) Press Release: 50 renewable energy companies’ human rights policies & records examined. Available at: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/press-release-50-renewable-energy-companies-human-rights-policies-records-examined/> (Accessed: 13 November 2024).
- 10 Data provided by the Business & Human Rights Resource Centre. For more info, see: <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/human-rights-defenders-civic-freedoms/>.
The Global Energy Monitor – Projects. Available from: <https://globalenergymonitor.org/projects/>. (Accessed 5 March 2025).
- 11 The Global Energy Monitor – Projects. Available from: <https://globalenergymonitor.org/projects/>. (Accessed 5 March 2025).
- 12 Paris Agreement, 2015. Available from: https://unfccc.int/sites/default/files/english_paris_agreement.pdf. (Accessed: 15 November 2024).
- 13 United Nations Climate Change, United Arab Emirates Just Transition Work Programme, <https://unfccc.int/topics/just-transition/united-arab-emirates-just-transition-work-programme>. (Accessed: 6 February 2025).
- 14 IndustriALL, COP29: A major setback for workers <https://www.industriall-union.org/cop29-a-major-setback-for-workers>. (Accessed: 6 February 2025).
- 15 IEA (2021) Net Zero by 2050. Available from: <https://www.iea.org/reports/net-zero-by-2050>. (Accessed: 10 November 2024).
IRENA (2023) Tripling renewable power and doubling energy efficiency by 2030: Crucial steps towards 1.5°C. Available from: <https://www.irena.org/Digital-Report/Tripling-renewable-power-and-doubling-energy-efficiency-by-2030>. (Accessed: 13 November 2023)
- 16 IEA (2024). World Energy Investment 2024. Overview and Key Findings. Available at: <https://www.iea.org/reports/world-energy-investment-2024/overview-and-key-findings> (Accessed: 3 November 2024).
- 17 IEA (2024), Renewables 2023 - Analysis and forecast to 2028. Available at: <https://www.iea.org/reports/renewables-2023/electricity> (Accessed: 6 November 2024)
- 18 IEA (2024), Share of renewable electricity generation by technology, 2000-2028, IEA, Paris <https://www.iea.org/data-and-statistics/charts/share-of-renewable-electricity-generation-by-technology-2000-2028>, Licence: CC BY 4.0.

- 19 COP28 (2023) The Global Renewables and Energy Efficiency Pledge. Available at: <https://www.cop28.com/en/global-renewables-and-energy-efficiency-pledge>, (Accessed: 30 October 2024).
- 20 REN21 (2024) Global Overview – Policy. Available from: https://www.ren21.net/gsr-2024/modules/global_overview/02_policy/, RELAC, REnewables in Latin America and the Caribbean, 2019 Available from: <https://hubenergia.org/en/relac>, (Accessed: 26 January 2025).
- 21 Saunders, P.J (2024). Land Use Requirements of Solar and Wind Power Generation: Understanding a Decade of Academic Research. Arlington: Energy Innovation Reform Project. P. 40.
- 22 International Service for Human Rights (2024) Declaration on human rights defenders. Available at: <https://ishr.ch/defenders-toolbox/resources/declaration-25/>, (Accessed: 6 November 2024).
- 23 Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, A/79/123, 2024, Available from: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/200/92/pdf/n2420092.pdf>, (Accessed: 11 November 2024).
- 24 For an example on disproportionate gender impacts see i.e. Swedwatch (2022) Prerequisite for Peace – The critical role of responsible business conduct in conflict prevention in Liberia and Sierra Leone. Available from: <https://swedwatch.org/publication/companies-impact-womens-rights-and-social-conflict-in-liberia-and-sierra-leone/>, (Accessed: 10 November 2024).
- 25 See i.e. V-Dem Institute (2024). Democracy Report 2024: Democracy Wining and Losing at the Ballot. P. 19-28. Available at: https://v-dem.net/documents/44/v-dem_dr2024_highres.pdf, (Accessed: 30 October 2024); International IDEA (2024). The Global State of Democracy. Chapter Global trends. Available from: <https://www.idea.int/gsod/2024/chapters/global-trends/>, (Accessed: 6 November 2024)
- 26 See i.e. the conceptual briefing in Transnational Institute (2018) On “shrinking space”. Available from: https://www.tni.org/files/publication-downloads/on_shrinking_space_2.pdf, (Accessed: 11 November 2024).
- 27 Front Line Defenders (2024) Global Analysis 2023/24. Available from: <https://www.frontlinedefenders.org/en/resource-publication/global-analysis-202324>, (Accessed: 13 November 2024).
- BHRRC (2023) Human rights defenders & business in 2022: People challenging corporate power to protect our planet. Available from: <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/briefings/hrds-2022/human-rights-defenders-business-in-2022-people-challenging-corporate-power-to-protect-our-planet/>, (Accessed: 13 November 2024).
- 28 Global Witness (2024) Missing voices - The violent erasure of land and environmental defenders. P. 12-19. Available from <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/missing-voices/>, (Accessed: 10 November 2024).
- 29 Data provided to Swedwatch by the Business & Human Rights Resource Centre. <https://www.business-human-rights.org/en/big-issues/human-rights-defenders-civic-freedoms/>
- 30 CIVICUS (2024) CIVICUS Monitor. Available from: <https://monitor.civicus.org/>, (Accessed: 11 November 2024).
- 31 CIVICUS (2024) CIVICUS Monitor. United Kingdom. Available from: <https://monitor.civicus.org/>, (Accessed: 11 November 2024).
- 32 UN (2013) Rights defenders increasingly branded “enemies of the State” over development projects, UN expert warns. Available from: <https://reliefweb.int/report/world/rights-defenders-increasingly-branded-%E2%80%9Cenemies-state%E2%80%9D-over-development-projects-un>
- 33 See CIVICUS Monitor: Tracking Civic Space Ratings. <https://monitor.civicus.org/about/how-it-works/ratings/>
- 34 Global Witness (2024) Missing voices - The violent erasure of land and environmental defenders. Available from: <https://globalwitness.org/en/campaigns/land-and-environmental-defenders/missing-voices/#killed> (Accessed: February 27 2025).
- 35 See Global Energy Monitors datasets Wind Farm Capacity by Country/Area in Megawatts (MWac) in the Global Wind Power Tracker and Solar Farm Capacity by Country/Area in Megawatts (MWac), in the Global Solar Power Tracker.
- 36 Data from 2012-2023, from Global Witness (2024) Missing voices - The violent erasure of land and environmental defenders. Available from <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/missing-voices/>, p. 16 (Accessed: 10 November 2024).
- 37 Data from 2012-2023, from Global Witness (2024) Missing voices - The violent erasure of land and environmental defenders. Available from <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/missing-voices/>, p. 16 (Accessed: 10 November 2024).
- 38 United Nations Development Programme (2022). Heightened Human Rights Due Diligence for business in conflict-affected contexts; A Guide. New York, United States of America. Available from: <https://www.undp.org/publications/heightened-human-rights-due-diligence-business-conflict-affected-contexts-guide>, (Accessed: 28 February)
- International Alert (2022) Fuelling conflict? The impact of the green energy transition on peace and security. Available from: <https://www.international-alert.org/app/uploads/2022/09/Green-Energy-Transition-Peace-Security-Impact-EN-2022.pdf>
- 39 International Alert (2022) Fuelling conflict? The impact of the green energy transition on peace and security. Available from: <https://www.international-alert.org/app/uploads/2022/09/Green-Energy-Transition-Peace-Security-Impact-EN-2022.pdf>
- 40 Heightened Human Rights Due Diligence for Business in Conflict-Affected Contexts: A Guide. Available from: <https://www.undp.org/publications/heightened-human-rights-due-diligence-business-conflict-affected-contexts-guide>, (Accessed 14 February 2025). International Trade Administration (2024) Mozambique - Country Commercial Guide, Available from: <https://www.trade.gov/country-commercial-guides/mozambique-power-generation-transmission-distribution>, (Accessed: 11 November 2024).

- 41 International Trade Administration (2024) Mozambique - Country Commercial Guide, Available from: <https://www.trade.gov/country-commercial-guides/mozambique-power-generation-transmission-distribution>, (Accessed: 11 November 2024).
- 42 African Development Bank (2021) Country priority plan and diagnostic of the electricity sector – Mozambique. P. 12-14. Available from: <https://www.afdb.org/sites/default/files/2021/11/22/mozambique.pdf> (Accessed: 26 November 2024).
- 43 The Republic of Mozambique Ministry of Mineral Resources and Energy (2018) Integrated Master Plan Mozambique Power System Development. Chapter: 5.3-5.4 Available at: https://rise.esmap.org/data/files/library/mozambique/Electricity%20Access/Mozambique_INTEGRATED%20MASTER%20PLAN%20EDM_2018-2043.pdf, (Accessed: 26 November 2023).
- 44 Statista (2024) Hydropower capacity in selected African countries in 2023. Available from: <https://www.statista.com/statistics/1278106/leading-countries-in-hydropower-capacity-in-africa/>, (Accessed: 11 November 2024).
- 45 IEA (2024) Mozambique – renewables. Available from: <https://www.iea.org/countries/mozambique/renewables> (Accessed: 26 November 2024),
- 46 Machado, P (2023) World Bank backs mega dam threatening to displace thousands in Mozambique. Climate Home News: 6 March 2023. Available from: <https://www.climatechangenews.com/2023/03/06/world-bank-backs-mega-dam-threatening-to-displace-thousands-in-mozambique/>, (Accessed: 11 November 2024). Friends of the Earth Mozambique / Justicia Ambiental (2022) MPHANDA NKUWA DAM: A Climate Change Millstone Around Mozambique's Neck. Available from: <https://foeafrica.org/mphanda-nkuwa-dam-a-climate-change-millstone-around-mozambiques-neck/>, (Accessed: 11 November 2024).
- 47 Reuters, Mozambique signs \$5 billion hydro-project accord with EDF-led consortium. Reuters, 13 December 2023. Available from: <https://www.reuters.com/world/africa/mozambique-signs-5-bln-hydro-project-accord-with-edf-led-consortium-2023-12-13/>, (Accessed: 11 November 2024)., and EDF (2024) The consortium of EDF - TotalEnergies - Sumitomo Corporation entered into joint development agreement with the government of Mozambique for the 1,500 MW Mphanda Nkuwa hydropower project. 24 January 2024. Available from: <https://www.edf.fr/en/the-edf-group/dedicated-sections/journalists/all-press-releases/the-consortium-of-edf-totalenergies-sumitomo-corporation-entered-into-joint-development-agreement-with-the-government-of-mozambique-for-the-1500-mw-mphanda-nkuwa-hydropower-project>, (Accessed: November 2024).
- 48 TotalEnergies, Mozambique: The Consortium of EDF - TotalEnergies - Sumitomo Corporation Selected to Develop a 1,500 MW Hydropower Project. 13 December 2023. Available from: <https://totalenergies.com/media/news/press-releases/mozambique-consortium-edf-totalenergies-sumitomo-corporation-selected>. (Accessed: 11 November 2024).
- 49 See i.e. statistics from IEA (2024), Share of renewable electricity generation by technology, 2000-2028, IEA, Paris <https://www.iea.org/data-and-statistics/charts/share-of-renewable-electricity-generation-by-technology-2000-2028>, Licence: CC BY 4.0.
- 50 Soukhaphon, A., Baird., and Hogan Z.S. (2021) 'The Impacts of Hydropower Dams in the Mekong River Basin: A Review', Water. Available from: <https://www.mdpi.com/2073-4441/13/3/265>, (Accessed: 11 November 2024)., and BHRRC (2022) Drying up. Tracking the environmental and human rights harms caused by hydropower in the Caucasus and Central Asia. Available from: https://media.business-humanrights.org/media/documents/2022_Hydropower_briefing_EN.pdf, (Accessed: 11 November 2024).
- 51 Von Sperling, E. (2012) 'Hydropower in Brazil: Overview of Positive and Negative Environmental Aspects', Energy Procedia. Available from: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S187661021200793X>, (Accessed: 9 November 2024).
- 52 See i.e. JA! (2024) Campaign Mphanda Nkuwa. Available from: <https://www.ja4change.com/en/campaigns/mphanda-nkuwa/> (Accessed: 11 November 2024)., and for an overview of the conflict around the project, see i.e. EJ Atlas (2024) The Mphanda Nkuwa Hydropower Project, Mozambique. Last updated: 25 January 2024. Available from: <https://ejatlas.org/conflict/the-mphanda-nkuwa-hydropower-project-mozambique>, (Accessed: 11 November 2024).
- 53 Politico, Mozambique government welcomes probe into massacre at TotalEnergies gas plant. Politico: 13 October 2024. Available from: <https://www.politico.eu/article/mozambique-government-investigation-total-energies-gas-project-massacre-human-right-military/>, (Accessed: 10 November 2024)., and Politico, All must be beheaded: Revelation of atrocities at French energy giants African stronghold. September 26, 2024. Available from: <https://www.politico.eu/article/totalenergies-mozambique-patrick-pouyanne-atrocities-afungi-palma-cabo-delgado-al-shabab-isis/>, (Accessed: 11 November 2024).
- 54 UNDP (2023) What is the Right to a Healthy Environment? Available from: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-01/UNDP-UNEP-UNHCHR-What-is-the-Right-to-a-Healthy-Environment.pdf>, (Accessed: 11 November 2024).
- 55 General Assembly resolution 2200A (XXI), 16 December 1996, International Covenant on Civil and Political Rights.
- 56 Declaration on human rights defenders, A/RES/53/144, UN General Assembly. Available from: <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders> (Accessed: 11 November 2024).

- 57 IDB Invest (2021) Renewable Energies in Latin America. Honduras Solar power. Available from: https://www.greenfinancelac.org/wp-content/uploads/2021/03/Renewable-Energies-in-LAC_-Honduras_-Solar-Energy-1-1.pdf. (Accessed: 7 November 2024).
- 58 Scatec (2021) Factual update. August 2021. Available from: https://media.business-humanrights.org/media/documents/scatec_responsereport.pdf (Accessed: 6 November 2024).
- 59 Scatec (2024) Honduras. Available from: <https://scatec.com/locations/honduras/>. (Accessed: 9 November 2024).
- Norfund (2024) Fotovoltaica. Available from: <https://www.norfund.no/investment/fotovoltaica-los-prados-sa/>. (Accessed: 11 November 2024).
- 60 Following resistance and protests against the project i, a popular vote was conducted , where a majority voted against, according to local media sources. Criterio, 97 % de la población de Namasigüe dice NO a la minería y fotovoltaicas, 18 November 2019. Available from: <https://criterio.hn/97-de-la-poblacion-de-namasigue-dice-no-a-la-mineria-y-fotovoltaicas/>. (Accessed: 11 November 2024).
- 61 In 2021 the company said it had sought inclusive dialogue with the communities impacted by the Los Prados project. Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos, a network of female community lawyers representing the community members, claimed the company has made no attempts at dialogue. Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos (2021) Letter to Scatec Solar. Available from: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/rejoinder-of-network-of-women-human-rights-defenders-in-choluteca-raddh-to-scatec-solar/>. (Accessed: 11 November 2024)
- 62 In Protection International’s report Criminalisation of Human Rights Defenders, the definition of criminalisation is: “Criminalisation is characterised by its selective nature and may be defined as the use of “legal frameworks, strategies and political and legal actions with the intention of treating [the defence, promotion and protection of human rights] as illegitimate and illegal. Its ultimate aim is to attack HRDs and/or impede their work” p.4. Protection International (2015) Criminalisation of human rights defenders: Categorisation of the problem and measures in response. Available from: <https://www.protectioninternational.org/researchpublications/criminalisation-of-human-rights-defenders-categorisation-of-the-problem-and-measures-in-response/> , (Accessed: 11 November 2024).
- 63 Swedwatch 2019 Defenders at risk.
- 64 UNWG (2021) The UN Guiding Principles on Business and Human Rights: guidance on ensuring respect for human rights defenders. A/HRC/47/39/Add.2 Available from: https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-02/Formatted-version-of-the-guidance-EN_0.pdf p. 23., (Accessed: 10 November 2024).
- 65 Guiding principles on business and human rights: Implementing the United Nations ”Protect, Respect and Remedy” framework. A/HRC/17/3, 16 June 2011, UN General Assembly. Principle 16-19. Available from: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf. (Accessed: 12 November 2024).
- 66 Scatec (2023) Human Rights. Available from: <https://annualreport2023.scatec.com/esg/human-rights/> (Accessed: 11 November).
- 67 BHRRC (2021) Scatec Solar’s response to rejoinder of Network of Women Human Rights Defenders in Choluteca (RADDH), Available from: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/scatec-solars-response-to-rejoinder-of-network-of-women-human-rights-defenders-in-choluteca-raddh/>. (Accessed: 11 November 2024).
- 68 IEA (2024) Brazil. Energy system of Brazil. Available from: <https://www.iea.org/countries/brazil>. (Accessed: 18 November 2024).
- 69 Juarez et al (2014) ‘Development of the wind power in Brazil: Political, social and technical issues’, Renewable and Sustainable Energy Review, Vol. 39, p. 828-834. Available from: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1364032114005383>, (Accessed: 11 November 2024).
- 70 Nordic Investment Bank (2024) Brazil. Bons Ventos Geradora de Energia S.A. Available from: <https://www.nib.int/loan/bons-ventos-geradora-de-energia-s-a-22559> , (Accessed: 11 November 2024).
- 71 Renewables Now (2012) CPFL Energia completes Bons Ventos acquisition for USD 537.2m. Available from: <https://web.archive.org/web/20240130222731/https://renewablesnow.com/news/cpfl-energia-completes-bons-ventos-acquisition-for-usd-5372m-283904/>. (Accessed: 11 November 2024). NIB. Agreement 14 September 2010. Bons Ventos Geradora de Energia S.A. Brazil. Available from: <https://www.nib.int/loan/bons-ventos-geradora-de-energia-s-a-22559>. (Accessed: 10 November 2024).
- 72 NIB. Agreement 14 September 2010. Bons Ventos Geradora de Energia S.A. Brazil. Available from: <https://www.nib.int/loan/bons-ventos-geradora-de-energia-s-a-22559> , (Accessed: 10 November 2024).
- 73 Jucá, B and Betim, F., Os ventos da economia verde não sopram para o Quilombo do Cumbe. El País: 20 November 2021. Available from: <https://brasil.elpais.com/brasil/2021-11-20/os-ventos-da-economia-verde-nao-sopram-para-o-quilombo-do-cumbe.html>. (Accessed: 11 November 2024)., and Brannstrom, C. et. al (2017) ‘Is Brazilian wind power development sustainable? Insights from a review of conflicts in Ceará state’, Renewable and Sustainable Energy Reviews. Volume 67. P. 62-71. Available from: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1364032116304804>. (Accessed: 11 November 2024).
- 74 Regional Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean, Escazú Agreement, 2018. Available from: <https://treaties.un.org/doc/Treaties/2018/03/20180312%2003-04%20PM/CTC-XXVII-18.pdf>. (Accessed: 11 November 2024). Human Rights Watch (2024) Brazil: Join Regional Treaty on Environment, Defenders. Available from: <https://www.hrw.org/news/2024/03/26/brazil-join-regional-treaty-environment-defenders>. (Accessed: 11 November 2024)
- 75 OHCHR, Press Releases. Brazil: Systemic impunity and economic interests are killing human rights defenders one after the other, says UN expert. 19 April 2024. Available from:

- <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/04/brazil-systemic-impunity-and-economic-interests-are-killing-human-rights>, (Accessed: 11 November 2024).
- 76 OHCHR, Consultation and free, prior and informed consent (FPIC), A/HRC/39/62. 10 August 2018. Available from: <https://www.ohchr.org/en/indigenous-peoples/consultation-and-free-prior-and-informed-consent-fpic>, (Accessed: 11 November 2024).
- ILO (1989) Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169). Available from: https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:REV,en,C169/Document;
- Comissão Pró-Índio de São Paulo (2025) Quilombolas communities in Brazil. Available from: <https://cpisp.org.br/direitosquilombolas/observatorio-terras-quilombolas/quilombolas-communities-in-brazil/>
- 77 Ministério dos Direitos Humanos e da Cidadania (2024) Programa de Proteção aos Defensores de Direitos Humanos, Comunicadores e Ambientalistas (PPDDH). Available from: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/pessoas-ameacadas-de-morte/acoes-e-programas/programa-de-protecao-aos-defensores-de-direitos-humanos-comunicadores-e-ambientalistas-ppddh>, (Accessed: 11 November 2024).
- 78 Department of Energy. The Republic of the Philippines (2024) Hydropower. Available from: <https://doe.gov.ph/hydropower>, (Accessed: 11 November 2024).
- 79 Koons, E (2024) Hydropower in the Philippines – Role and Future. Energy Tracker Asia. 11 June 2024. Available from: <https://energytracker.asia/hydropower-in-the-philippines/>, (Accessed: 11 November 2024).
- 80 Department of Energy The Republic of the Philippines (2024) Hydropower. Available from: <https://doe.gov.ph/hydropower>, (Accessed: 11 November 2024).
- 81 See i.e. Von Sperling, E (2012) ‘Hydropower in Brazil: Overview of Positive and Negative Environmental Aspects, Energy Procedia. Volume 18, p. 110-118. Available from: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S187661021200793X>, (Accessed: 10 November 2024)., BHRRC (2022) Drying up. Tracking the environmental and human rights harms caused by hydropower in the Caucasus and Central Asia. Available from: https://media.business-humanrights.org/media/documents/2022_Hydropower_briefing_EN.pdf, (Accessed: 11 November 2024). Soukhaphon, A., Baird., and Hogan Z.S. (2021) ‘The Impacts of Hydropower Dams in the Mekong River Basin: A Review’, Water. Available from: <https://www.mdpi.com/2073-4441/13/3/265>, (Accessed: 11 November 2024).
- 82 JRMP NIA (2018) Daewoo sign p2 212 billion contract Jalaur River Multipurpose Project. Available from: <https://jrmp.nia.gov.ph/?q=content/daewoo-sign-p11212-billion-contract-jalaur-river-multipurpose-project> (Accessed: 11 November 2024).
- 83 See EJ Atlas for a timeline and conflict overview, EJ Atlas (20220) Jalaur River Mega Dam Project Philippines. Available from: <https://ejatlas.org/conflict/jalaur-river-mega-dam-project-philippines>, (Accessed: 11 November 2024).
- 84 KHIS (2015) [Statement] Jalaur River for the People Movement. Available from: http://www.khis.or.kr/spaceBBS/bbs.asp?act=read&bbs=en_board&no=133&ncount=131&s_text=&s_title=&pageno=1&basic_url= (Accessed: 11 November 2024).
- 85 Submission of Defend Panay Network to the Office of the High Commissioner for Human Rights for the 4 th Cycle of the UNIVERSAL PERIODIC REVIEW on the PHILIPPINES, p. 1-4. Available from: https://upr-info.org/sites/default/files/country-document/2022-10/DefendPanayNetwork_UPR41_PHL_E_Main.pdf
- 86 HRD Memorial Network (2021) Solidarity statement – “Stop the killings of human rights defenders in the Philippines”. Available from: <https://hrdmemorial.org/solidarity-statement-stop-the-killings-of-human-rights-defenders-in-the-philippines/>, (Accessed: 11 November 2024).
- 87 UN, Philippines: UN expert calls for more sustained reforms to prevent threats and killings of journalists and activists. 2 February 2024. Available from: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/02/philippines-un-expert-calls-more-sustained-reforms-prevent-threats-and>, (Accessed: 12 November 2024).
- 88 UN Human Rights Council (2020) Situation of human rights in the Philippines. A/HRC/44/22. Available from: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/PH/Philippines-HRC44-AEV.pdf> p. 10
- 89 HRD Memorial Network (2021) Solidarity statement – “Stop the killings of human rights defenders in the Philippines” <https://hrdmemorial.org/solidarity-statement-stop-the-killings-of-human-rights-defenders-in-the-philippines/>.
- 90 Situation of human rights in the Philippines. A/HRC/44/22, 9 August 2024, UN Human Rights Council. p. 13 Available from: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/102/23/pdf/g2410223.pdf>, (Accessed: 10 November 2024).
- 91 UN, 2020, OL PHL 4/2020. 29 June 2020. Available from: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25384> (Accessed: 12 November).
- 92 Human Rights Watch (2024) Philippines: Supreme Court Rejects ‘Red-Tagging’. Available from: <https://www.hrw.org/news/2024/05/08/philippines-supreme-court-rejects-red-tagging>, (Accessed: 11 November).
- 93 HRD Memorial Network (2021) Solidarity statement – “Stop the killings of human rights defenders in the Philippines” <https://hrdmemorial.org/solidarity-statement-stop-the-killings-of-human-rights-defenders-in-the-philippines/>
- 94 See i.e. the report prepared under the aegis of the Mandate of the United Nations Special Rapporteur on the Protection and Promotion of Human Rights while Countering Terrorism, Charbord, A & Aoláin, F.N. (2018) The Role of Measures to Address Terrorism and Violent Extremism on Closing Civic Space. Available from: https://www.icnl.org/wp-content/uploads/civil_society_report_-_final_april_2019.pdf (Accessed: 10 November 2024), and International Center for Not-for-Profit Laws’ (ICNLs) webpage on counterterrorism & security that gathers diffe-

- rent sources, papers, on terrorism and security laws and their compatibility with fundamental freedoms and human rights, ICNL (2024) Counterterrorism & Security. Available from: <https://www.icnl.org/our-work/counter-terrorism-security> (Accessed: 10 November 2024).
- 95 See 'How should business enterprises 'take appropriate action' according to the PRNUs?', Box p. 45).
- 96 Eco-business, Indigenous leader in Philippines 'red-tagged' and killed over dam opposition. 9 February 2021. Available from: <https://www.eco-business.com/news/indigenous-leader-in-philippines-red-tagged-and-killed-over-dam-opposition/> (Accessed: 10 November 2024).
- 97 Business and Human Rights Resource Centre (2021) Philippines: Civil society condemns Panay massacre of Indigenous leaders resisting Jalaur Mega Dam; bank financing the dam responds, Available from: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/philippines-civil-society-condemns-panay-massacre-of-indigenous-leaders-resisting-jalaur-mega-dam-bank-financing-the-dam-responds/> (Accessed: 12 February 2025).
- 98 General Assembly (1999) Declaration on human rights defenders, A/RES/53/144. Available from: <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders> (Accessed: 11 November 2024).
- 99 OECD (2018) OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct. Available from: <https://mneguidelines.oecd.org/due-diligence-guidance-for-responsible-business-conduct.htm>, (Accessed: 15 November 2024).
- 100 Other mentions of defenders: Chapter II (General Policies), paragraphs 9 and 10; commentary 14; Chapter IV (Human Rights), commentary 45; Part II (Procedures): paragraph I.C.9; commentaries 26, 27, 28, and 47) in the OECD (2023), OECD Guidelines for Multinational Enterprises on Responsible Business Conduct, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/81f92357-en>, (Accessed: 13 November 2024).
- 101 Aarhus Convention, 25th June 1998. Available from: <https://aarhus.osce.org/about/aarhus-convention> (Accessed: 11 November 2024).
- 102 VPI (2000) The Voluntary Principles on Security and Human Rights. Available from: <https://www.voluntaryprinciples.org/the-principles/>, (Accessed: 13 November 2024). Available from: and VPI (2023) Guidance on Respecting the Rights of Human Rights Defenders Guidance on Respecting the Rights of Human Rights Defenders. Available from: <https://www.voluntaryprinciples.org/resource/guidance-on-respecting-the-rights-of-human-rights-defenders/>, (Accessed: 13 November 2024).
- 103 VPI (2023) Guidance on Respecting the Rights of Human Rights Defenders Guidance on Respecting the Rights of Human Rights Defenders. Available from: <https://www.voluntaryprinciples.org/resource/guidance-on-respecting-the-rights-of-human-rights-defenders/>, (Accessed: 13 November 2024). P.3
- 104 Directive 2024/1760, Corporate Sustainability Due Diligence (CSDDD), European Commission, 2024. §38.
- 105 Directive 2024/1760, Corporate Sustainability Due Diligence (CSDDD), European Commission, 2024. §40.
- 106 Directive 2024/1760, Corporate Sustainability Due Diligence (CSDDD), European Commission, 2024. §60.
- 107 Directive 2024/1760, Corporate Sustainability Due Diligence (CSDDD), European Commission, 2024. §59.
- 108 Swedwatch (2025) Pressmeddelande: Läckt dokument avslöjar risk för kraftigt försvagade hållbarhetslagar i EU. Available from: https://www.mynewsdesk.com/se/swedwatch/pressreleases/laeckt-dokument-avslor-risk-foer-kraftigt-foersvagade-haallbarhetslagar-i-eu-3371600?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=Alert&utm_content=pressrelease, (Accessed 5 March 2025).

